



SUMARIO

	Página
Tema 18 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (<i>conclusión</i>):	
a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;	
b) Informe del Secretario General	1719
Tema 54 del programa: Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos: informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz Informe de la Comisión Política Especial	
Tema 57 del programa: Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados Informe de la Comisión Política Especial	1749
Tema 58 del programa: Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India: informe del Secretario General Informe de la Comisión Política Especial	
Tema 122 del programa: Cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados Informe de la Comisión Política Especial	
Tema 68 del programa: Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa Informe de la Tercera Comisión	1758
Tema 69 del programa: Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión	
Tema 70 del programa: Conservación y ulterior desarrollo de los valores culturales, incluidas la protección, la restitución y la devolución de los bienes culturales y artísticos Informe de la Tercera Comisión	
Tema 71 del programa: Problemas de las personas de edad y de los ancianos: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión	
Tema 72 del programa: Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos Informe de la Tercera Comisión	
Tema 73 del programa: Cuestión de una convención sobre los derechos del niño Informe de la Tercera Comisión	
Tema 76 del programa: Pactos internacionales de derechos humanos: a) Informe del Comité de Derechos Humanos;	

SUMARIO (continuación)

	Página
b) Reuniones futuras del Comité de Derechos Humanos: informe del Secretario General;	
c) Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión	1759
Tema 79 del programa: Año Internacional de los Impedidos: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión	
Tema 80 del programa: Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz: a) Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer; b) Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: informe del Secretario General; c) Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión	
Tema 81 del programa: Políticas y programas relativos a la juventud: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión	
Tema 83 del programa: Situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión	

Presidente: Sr. Rüdiger VON WECHMAR
 (República Federal de Alemania).

TEMA 18 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*conclusión*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar, la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Secretario General

1. Sr. MISHRA (India) (*interpretación del inglés*): El debate que se realiza este año en la Asamblea General sobre la descolonización es especialmente importante porque tiene lugar en ocasión de conmemorarse el vigésimo aniversario de la aprobación de la

histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Las Naciones Unidas tienen razón de sentirse orgullosas de los éxitos alcanzados en el transcurso de estos 20 años, durante los cuales la mayoría de los pueblos de Asia, Africa y América Latina han podido ejercer su derecho a la libre determinación e independencia.

2. Hoy estamos en el umbral de una nueva era, libre de toda dominación colonial y de toda opresión; libre de la explotación del hombre por el hombre, que se basa en teorías totalmente desacreditadas de superioridad racial. Los últimos que se han agregado a este valiente nuevo mundo, Zimbabue y Vanuatu, también se han liberado del yugo colonial después de haber librado prolongadas batallas.

3. La lucha por alcanzar la liberación nacional en varias partes del mundo tuvo éxito en buena medida debido al despertar del nacionalismo y a la determinación y heroísmo de los pueblos interesados. Pero la contribución que han aportado las Naciones Unidas al proporcionar el ímpetu necesario para satisfacer las aspiraciones naturales no ha sido menos importante. Esta Organización ha actuado como catalizador en el proceso de descolonización y ha apoyado a las jóvenes naciones a medida que surgían, la mayoría de ellas con economías primitivas y recursos agotados. Las nuevas naciones, a su vez, han aportado su contribución a las Naciones Unidas transformándose en una Organización universal, símbolo de las esperanzas y aspiraciones de toda la humanidad.

4. Los impresionantes logros de las Naciones Unidas en el terreno de la descolonización no deben, sin embargo, hacernos olvidar la tarea que todavía queda por hacer. Unos pocos sectores del colonialismo han sobrevivido a la corriente de la historia, desafiando los mismos preceptos que han sido reconocidos por el resto del mundo. En Namibia, un régimen ilegal sudafricano continúa su opresión del pueblo autóctono mientras pretende hacer creer que se prepara para la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas. En ciertos pequeños territorios las Potencias administradoras continúan demorando el ejercicio de la libre determinación con uno u otro pretexto. Las Naciones Unidas — particularmente el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, cuyo informe [A/35/23/Rev.1] es adecuado testimonio de su incansable lucha en apoyo de los pueblos bajo dominación colonial — no pueden dormirse en sus laureles hasta que los últimos vestigios del colonialismo sean erradicados de la faz de la tierra.

5. La Primera Ministra de la India, Sra. Indira Gandhi, en un mensaje con motivo del vigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, ha dicho:

“En ocasión del vigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la descolonización, es para mí motivo de profunda satisfacción reiterar el total apoyo de la India a la lucha de liberación nacional que libran los pueblos bajo dominación extranjera y colonial. Es lógico que la India, que durante tantos años luchó contra la

dominación imperialista, dé un apoyo constante y sin reservas a los movimientos de liberación de todos los pueblos oprimidos.

“Al aprobar las Naciones Unidas la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la comunidad internacional adoptó una de las decisiones más trascendentales para el bienestar de la humanidad. La Declaración es un faro de esperanza e inspiración para los millones de habitantes de los territorios dependientes de todo el mundo. Es significativo que, en los 20 años transcurridos desde la aprobación de la Declaración, más de 50 países donde viven más de 70 millones de personas, en Africa, Asia y América Latina hayan conquistado la independencia y se hayan sumado a la comunidad de naciones libres y soberanas. No hace mucho celebramos la victoria del heroico pueblo de Zimbabue.

“La India ha tenido el privilegio de desempeñar una función crucial en el proceso de descolonización mediante el apoyo moral y material directo a los movimientos de liberación y mediante su política anticolonial en las Naciones Unidas y en el movimiento de países no alineados. Recordamos con orgullo que el entonces Primer Ministro, Jawaharlal Nehru, asistió personalmente al período de sesiones de 1960 de la Asamblea General en el que se aprobó la histórica Declaración.

“Aprovecho esta oportunidad para expresar la esperanza de que pronto las Naciones Unidas logren eliminar los vestigios del colonialismo y la dominación extranjera, particularmente en el Africa meridional, que aún afligen a la comunidad internacional.” [Véase A/35/752.]

6. Sr. LUSAKA (Zambia) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General está considerando el tema 18 del programa en la víspera de una solemne sesión que ha de celebrarse mañana para conmemorar el vigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. He pedido la palabra en este debate solamente para leer el siguiente mensaje del Sr. Kenneth David Kaunda, Presidente de la República de Zambia, dirigido al Presidente de la Asamblea General.

7. Dice así:

“La celebración del vigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales es una ocasión trascendental para todos los pueblos liberados, en particular, y para todos los demás pueblos amantes de la libertad en todo el mundo. Hace 20 años, el 14 de diciembre, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 1514 (XV), aprobó la histórica y hoy célebre Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que permitió que un gran número de territorios dependientes obtuvieran su libertad y su independencia en Africa, Asia, América Latina y el Pacífico. Mi propio país, Zambia, obtuvo la independencia cuatro años después de que se aprobara la Declaración. La liberación fue motivo de alegría e inspiración para nosotros. Por otra parte, tras prolongadas guerras de liberación, nuestros vecinos del Africa meridional — Mozam-

bique, Angola y Zimbabwe — al fin alcanzaron también la libertad.

“La Declaración aseguró la libertad mediante la independencia a millones de habitantes de los antiguos territorios coloniales. Además permitió la creación de un gran número de Estados independientes que en la actualidad son miembros distinguidos de esta comunidad mundial de naciones. Esa Declaración ha contribuido considerablemente a la destrucción de los imperios coloniales. Sin ese sincero compromiso con la libertad, consagrado en la Declaración como la voz anticolonialista de la comunidad internacional, millones de hombres y mujeres aún estarían sufriendo la dominación, la opresión y el sojuzgamiento coloniales. Se mantenía a las personas en un régimen de servidumbre por motivos que no eran precisamente su incapacidad de regir su propio destino. De hecho, la obtención de la independencia es el cumplimiento del deseo y el derecho de los hombres de Dios a ser libres.

“No es éste momento de recriminaciones. Este vigésimo aniversario debe servir para reiterar nuestra adhesión a los nobles y elevados ideales de la independencia y la libre determinación por los que tantos han luchado y tantos han perdido la vida. Hay que preservar y cuidar celosamente la independencia; de lo contrario, desaparecerán los nobles ideales consagrados en la Declaración, incluido el derecho inalienable a la libertad total y al ejercicio de la soberanía y la integridad territoriales. Además, según el párrafo 2 de la Declaración, “todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.”

“En esa ocasión, todos debemos recordar que hay millones de personas a las que la Declaración aún no les ha aportado todos los beneficios. A pesar del ardiente deseo de poner fin al colonialismo en todas sus manifestaciones, aún subsisten enclaves de colonias y la ocupación ilegal y la dominación racista bajo el *apartheid*. Recordemos a nuestros hermanos y hermanas del África meridional que aún no han alcanzado la libertad. Recordemos a los de Belize, el Sáhara Occidental, algunos territorios del Caribe y del Pacífico que aún no han alcanzado su independencia.

“Probablemente los obstáculos que se presenten en el camino hacia la libertad sean más difíciles en el decenio de 1980. Por ello se necesitan nuevos enfoques para alcanzar la libertad. La tarea no será fácil, pero la historia ha demostrado que el proceso de liberación es, según la Declaración, irresistible e irreversible y que, a fin de evitar crisis graves, es preciso poner fin al colonialismo y a todas las prácticas de segregación y discriminación que lo acompañan. No se puede oprimir al hombre eternamente. La historia ha dado testimonio de su capacidad para eliminar todas las formas de dominación colonial. De hecho, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales constituye una carta magna de la libertad.

“Exhorto a todos los países miembros de la comunidad internacional, independientemente de su tamaño, el color de sus habitantes o su sistema social, a que se pongan a la altura de la ocasión para ayudar a borrar de nuestro planeta los vestigios del colonialismo y la dominación racista. Considero que hay un consenso cada vez mayor al respecto. Unidos venceremos si nos mantenemos fieles a los objetivos enunciados en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.” [Véase A/35/752/Add.1.]

8. No tengo nada que agregar a ese mensaje, que es una reafirmación del compromiso de Zambia para la erradicación total del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones, de conformidad con la histórica Declaración a que se refiere el tema que tratamos.

9. Sr. OYONO (República Unida del Camerún) (*interpretación del francés*): Este año, la Asamblea General, al mismo tiempo que celebra el trigésimo segundo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, conmemora también el vigésimo aniversario de la aprobación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

10. Se trata de una coincidencia sumamente feliz. ¿Acaso el derecho fundamental del hombre no es el respeto de su dignidad y su libertad? De este hecho se desprende el derecho natural de todos los pueblos y de cada uno de los pueblos a la libre determinación y la independencia, así como la necesidad de reconocer que el sometimiento de los pueblos constituye no sólo un obstáculo para el desarrollo de relaciones pacíficas entre las naciones sino también una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

11. Al decidir, pues, celebrar una sesión plenaria para conmemorar el vigésimo aniversario, la Asamblea ha querido poner de relieve la importancia muy especial que atribuye a la eliminación del colonialismo en todas sus formas. Ha querido, más allá del carácter simbólico de la ceremonia, invitar a cada uno de los miembros a que realicen un examen de conciencia en cuanto a su fidelidad a las medidas expresadas de común acuerdo en la resolución 1514 (XV). Hay que recordar que la aprobación de esa resolución dio un nuevo impulso a la lucha contra el colonialismo y a la aceleración del proceso de descolonización. Esa resolución constituyó para las propias Naciones Unidas el comienzo de un compromiso inequívoco respecto de los movimientos de liberación.

12. Por ello dejamos constancia con legítima satisfacción de que en el curso de los últimos veinte años la comunidad internacional ha conocido una evolución positiva, caracterizada por el logro de la independencia de dos tercios aproximadamente de los Estados que integran actualmente las Naciones Unidas. Estamos orgullosos de que nuestra Organización haya favorecido esa evolución. Al hacerlo, se dedicó a seguir fiel a los objetivos que le asignaron sus fundadores, tal como figuran en el Artículo 1 y en los Capítulos XI y XII de la Carta.

13. Sería superfluo enumerar los países que, desde 1960, han logrado la independencia. El hecho de que el Consejo de Administración Fiduciaria haya perdido

prácticamente su razón de ser y de que hoy basten cuatro semanas para que la Cuarta Comisión pueda concluir sus labores atestigua elocuentemente los progresos sustantivos logrados en materia de descolonización después de la aprobación de la resolución 1514 (XV).

14. Si bien subsisten todavía islotes de vergüenza, hay mucha razón para esperar que el proceso comenzado en 1960 concluya en los años venideros. El informe del Comité Especial, que demuestra que la evolución en los pocos territorios que aún no son autónomos tiende irresistiblemente hacia el triunfo de los ideales de independencia y libertad, justifica esa esperanza que viene, por otra parte, a vigorizar la voluntad numerosas veces afirmada de las Potencias administradoras de proseguir cooperando con la Organización con miras de acelerar el advenimiento de esos territorios a su plena soberanía.

15. Es en Africa, tierra conocida desde hace mucho tiempo como predilecta de las conquistas y las invasiones coloniales, que se han hecho sentir los efectos beneficiosos de la resolución 1514 (XV). Efectivamente, desde 1960 el número de Estados independientes casi se ha duplicado. La última victoria es la liberación muy significativa de Zimbabwe, arrancada tras una ardua lucha.

16. Se trata de un progreso notable, del cual tenemos toda la razón para regocijarnos. Debe rendirse homenaje a los valientes pueblos de esos territorios que lo han sacrificado todo en aras de su libertad, así como a las naciones y los pueblos amantes de la paz que han sostenido su lucha emancipadora. Corresponde igualmente rendir homenaje a la Organización de la Unidad Africana (OUA) y a las Naciones Unidas, que se han hecho eco de sus aspiraciones y se colocaron a la vanguardia de esa lucha en el plano internacional.

17. Nuestra alegría sería hoy completa si no subsistieran en Africa estos verdaderos islotes de vergüenza, a los que me referí hace un momento, constituidos por Namibia y la situación anacrónica impuesta al pueblo sudafricano por el régimen racista de Pretoria.

18. Para lograr los resultados que acabamos de mencionar en esta gran obra de descolonización, la comunidad internacional ha debido demostrar una gran determinación. La oportunidad que nos ofrece la celebración del vigésimo aniversario de la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) debería permitirnos dar muestras de una determinación aún mayor para eliminar de manera definitiva los últimos vestigios del colonialismo y para proscribir para siempre esta forma de explotación del hombre por el hombre, la más odiosa que existe: me refiero al *apartheid*.

19. Efectivamente, en ningún sitio que no sea la parte meridional del continente africano, se ha puesto en tela de juicio de modo tan flagrante el respeto al derecho imprescriptible del hombre a la libertad. Desde hace 60 años en Namibia y desde hace casi dos siglos en la propia Sudáfrica, muchas decenas de millones de africanos, sometidos por la fuerza a una minoría de blancos racistas, se ven reducidos a una condición de subhombres, convertidos en extranjeros en su propio país y condenados a una vida errante y a la represión más bárbara.

20. Sería fastidioso evocar aquí las innumerables condenas de que ha sido objeto esta política inhumana por parte de la comunidad internacional y las múltiples medidas preconizadas por nuestra Organización para inducir al régimen racista de Pretoria a salir de su engeguamiento.

21. Basta recordar que el Consejo de Seguridad decidió, por unanimidad de sus miembros, imponer un embargo total de armas destinadas a Sudáfrica, las que no pueden servir sino de instrumento de represión contra poblaciones inocentes y con las cuales el régimen de Pretoria sigue una política de agresión contra los Estados africanos vecinos. Es forzoso reconocer el fracaso de todas estas medidas puesto que el *apartheid* subsiste y se afirma, al mismo tiempo que se refuerza la presencia ilegal de Sudáfrica en Namibia.

22. Para mi delegación no hay dudas de que esta actitud de desafío a la conciencia universal no sería posible sin el apoyo y la complicidad de numerosos intereses poderosos extranjeros, así como de ciertos gobiernos que, al procurar realizar sus inversiones en Sudáfrica, incluso hasta en la esfera nuclear, olvidan sus compromisos con respecto a nuestra Organización y hacia toda la humanidad.

23. El Camerún tiene la firme convicción de que cada vez es más urgente adoptar medidas eficaces que permitan a las Naciones Unidas desempeñar el papel primordial que les corresponde en la eliminación total del colonialismo y de la discriminación racial. A este efecto, es sumamente importante que todos los Estados Miembros, sin excepción, den prueba de una lealtad total respetando las recomendaciones y decisiones adoptadas de común acuerdo.

24. Es imperioso que todos los Estados comprendan que toda forma de colaboración con los paladines retrasados del colonialismo y del *apartheid* es contraria a los objetivos de la Carta y al ideal de solidaridad y fraternidad humanas que reúne a las naciones del mundo aquí representadas.

25. Nuestro deber común es el de ejercer presiones cada vez más fuertes que pueden llegar hasta la adopción de sanciones económicas en virtud del Capítulo VII de la Carta y de un estricto embargo de petróleo contra el régimen de Pretoria, a fin de hacer que coopere con las Naciones Unidas.

26. Por su parte, el Camerún seguirá vinculado por todos los medios a esta noble lucha de los pueblos en pro de la dignidad y la libertad y continuará aportando, de concierto con los otros miembros de la OUA, y con todos los hombres amantes de la paz, una ayuda multiforme a los movimientos de liberación en su lucha heroica contra los últimos bastiones del colonialismo y de la discriminación racial en el Africa.

27. Corresponde recordar una vez más a las grandes Potencias que las responsabilidades especiales que les atribuye la Carta ante la comunidad internacional les obligan a secundar más eficazmente la acción de las Naciones Unidas en esta esfera de la más alta prioridad, en la que se hallan amenazadas la paz y la seguridad internacionales.

28. Sr. TSVETKOV (Bulgaria) (*interpretación del francés*): Permítaseme, en primer lugar, dar lectura del mensaje del camarada Todor Zhivkov, Primer

Secretario del Comité Central del Partido Comunista búlgaro y Presidente del Consejo de Estado de la República Popular de Bulgaria, dirigido al Presidente de la Asamblea General y al Secretario General con motivo del vigésimo aniversario de la adopción de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Dice así:

“La humanidad entera celebra el vigésimo aniversario del día memorable en que las Naciones Unidas, a propuesta de la Unión Soviética, aprobaron uno de los documentos más importantes y notables de su existencia: la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

“Ese documento reviste importancia histórica en la lucha de los pueblos oprimidos por la libertad y la independencia.

“La Declaración confirmó el derecho inalienable de los pueblos de los territorios dependientes a la libre determinación y a la independencia y se convirtió en un instrumento eficaz en la lucha por la eliminación de la dominación colonial, así como en el nacimiento y la creación de nuevos Estados independientes. Gracias a la lucha de los movimientos de liberación nacional, así como a la asistencia y el apoyo de las fuerzas amantes de la paz de nuestro planeta, la inmensa mayoría de las colonias de ayer se han convertido en Estados libres e independientes que desempeñan un papel importante en las relaciones internacionales contemporáneas.

“Sin embargo, es necesario destacar que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales todavía no se ha aplicado plenamente. Aún hay territorios que se encuentran bajo dominación colonial.

“Por consiguiente, se impone poner fin a las maquinaciones de los Estados que, a pesar de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, continúan prestando su asistencia y su apoyo al régimen racista de Pretoria y continúan manteniendo territorios extranjeros bajo dominación colonial. Es indispensable obtener la realización de los derechos del pueblo de Namibia y de los pueblos de los otros territorios coloniales, y concederles la independencia total. Es necesario que todos los Estados, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales adopten con urgencia medidas eficaces en el marco de las Naciones Unidas a fin de aplicar plena e incondicionalmente la Declaración, así como las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

“La eliminación total y definitiva del sistema colonialista mejorará el ambiente internacional, favorecerá la promoción de la cooperación internacional con miras al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y constituirá un paso importante de la humanidad en el camino del progreso.

“La República Popular de Bulgaria figuró entre los primeros Estados que manifestaron su apoyo a la Declaración y, durante estos 20 años, ha prestado una ayuda activa a los pueblos militantes. Bulgaria aporta su contribución a la causa de la

aplicación de la Declaración, con miras a la eliminación de los últimos vestigios del sistema colonialista y a la creación de un mundo nuevo fundado en la justicia, sin opresión, sin colonialismo y sin racismo. La República Popular de Bulgaria presta su cooperación activa a los Estados recientemente liberados en sus esfuerzos de construcción y les proporciona asistencia económica, científica, tecnológica y cultural en su avance por el camino del progreso. La República Popular de Bulgaria apoya a los pueblos recientemente liberados en su lucha, cuyo objeto es superar el subdesarrollo que se les dejó como herencia del período del colonialismo, en contra del neocolonialismo y en pro de la reestructuración de las relaciones económicas internacionales sobre una base justa y democrática.

“En el vigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración, deseo expresar mi plena confianza de que no está lejos el día en que el colonialismo desaparezca definitivamente de la faz de la tierra.”
[Véase A/35/752/Add.1.]

29. Permítaseme referirme ahora a ciertos aspectos de los problemas que discutimos hoy en relación con el tema 18 del programa.

30. Como consecuencia de los grandes éxitos de la lucha anticolonialista y antiimperialista, las Naciones Unidas se han convertido en una Organización verdaderamente universal. La mayor parte de sus 154 Miembros son antiguas colonias, hecho que por sí mismo ilustra los éxitos de la descolonización. Sin embargo, no hay que olvidar que la lucha no ha terminado. El colonialismo no ha muerto y las fuerzas que tratan de preservarlo no tienen la intención de consentir ni ceder en sus posiciones.

31. Este año hemos sido testigos de nuevos intentos de Sudáfrica por perpetuar su dominación colonial en Namibia. Burlándose de todas las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas, Pretoria prolonga su ocupación ilegal de ese Territorio. Teniendo en cuenta el aislamiento al que han sido relegados, los racistas de Pretoria se han puesto a buscar medios que les permitan mantener sus posiciones a través de la utilización de métodos neocolonialistas. Este proceso se ha iniciado con las tentativas del llamado “arreglo interno”. Además, durante este año han continuado perpetrando peligrosos actos de agresión contra los países africanos independientes. El saqueo de los recursos naturales de Namibia prosigue por parte de Sudáfrica y de varias empresas transnacionales imperialistas.

32. La continuación de la ocupación ilegal de Namibia y los desvergonzados actos agresivos del régimen racista han sido posibles únicamente merced al apoyo y la asistencia incesantes que le suministran ciertos países occidentales e Israel. Este año, el Comité Especial sobre descolonización se ocupó de la colaboración económica, militar y política de esos países con el régimen de *apartheid* y, al aprobar una resolución pertinente [A/35/23/Rev.1, cap. V, párr. 9], condenó esa colaboración. Los debates en el Comité Especial y en el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, y sobre todo las audiencias de testigos en cuanto al uranio de Namibia, han demostrado claramente que detrás de esa colaboración se ocultan grandes intereses económicos, militares y estratégicos

de los Estados Unidos y de otros países de occidente. Esta es la verdadera causa que ha hecho fracasar numerosas veces las iniciativas tendientes a imponer sanciones contra Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. Esta es también la razón de las incesantes violaciones por esos mismos países del embargo sobre el suministro de armas a Sudáfrica. El grado de peligro que esta colaboración presenta para la seguridad y la paz mundiales surge más claramente a la luz de los datos que indican que Sudáfrica posee ya el potencial nuclear.

33. La delegación de la República Popular de Bulgaria desea, en este momento, reiterar su posición en el sentido de que una verdadera solución de la cuestión de Namibia sólo podrá lograrse sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en especial la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Ninguna solución que no implique la participación de la Organización del Pueblo del África Sudoccidental (SWAPO) — el único representante auténtico del pueblo namibiano — será legítima ni real. Una de las condiciones *sine qua non* para la solución de este problema es también la retirada incondicional e inmediata de las tropas sudafricanas del Territorio namibiano.

34. Al tratar la necesidad de eliminar los últimos vestigios del colonialismo no podemos ni debemos olvidar los llamados pequeños territorios. La delegación de la República Popular de Bulgaria ha hecho conocer en numerosas ocasiones su posición en el sentido de que los pueblos deben ejercer su derecho a la libre determinación únicamente en condiciones de libertad total y de transferencia del poder político a sus manos, de conformidad con los principios enunciados en la Declaración, en el Programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración [resolución 2621 (XXV)] y en otras resoluciones de las Naciones Unidas.

35. A este respecto, no podemos aceptar como válidas las consideraciones que se refieren a la extensión de un territorio, su aislamiento geográfico y sus recursos limitados como pretexto para demorar por más tiempo la aplicación de la Declaración.

36. Sin embargo, las Potencias administradoras, en numerosos casos, declaran que los pueblos coloniales no desean la independencia y prefieren la asociación o la integración a la metrópolis. No obstante, estas alegaciones no han sido sometido a una verdadera verificación en condiciones de plena libertad y con los auspicios de las Naciones Unidas.

37. En este informe, el ejemplo que salta a la vista es el relativo a los actos de los Estados Unidos respecto del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico. Estos actos, que entrañan la violación de la integridad territorial por una parte y la anexión de territorios por la otra, a fin de transformarlos en bases militares y estratégicas permanentes de dicho país, constituyen también una violación de la Declaración, así como de la Carta de las Naciones Unidas.

38. Otro aspecto importante de la labor del Comité Especial de descolonización es el de movilizar la opinión pública mundial en apoyo de la lucha de liberación nacional y por la defensa del derecho inalienable de los pueblos coloniales a la libre determinación y la independencia. Esta actividad del Comité

Especial durante el año en curso, así como los resultados obtenidos en años anteriores, merecen todo nuestro reconocimiento.

39. La posición de mi país sobre las cuestiones de descolonización tiene bases sólidas y duraderas. Bulgaria ha estado y seguirá estando siempre en favor de la plena aplicación de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. También en el futuro seguirá prestando su ayuda a los pueblos que luchan por ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia, hasta la eliminación total y definitiva de los últimos vestigios del colonialismo, del racismo y del *apartheid* en todas sus formas y manifestaciones.

40. Sir Anthony PARSONS (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Naturalmente, mi delegación jamás contemplaría la posibilidad de permanecer al margen de un debate sobre descolonización en sesión plenaria. El vigésimo aniversario de la resolución de las Naciones Unidas más completa en materia de descolonización nos brinda, así, una oportunidad apropiada para reafirmar el papel del Reino Unido en la promoción del proceso de la libre determinación en todo el mundo.

41. Casi 1.500 millones de personas de los cinco continentes provienen de países que han experimentado directamente la política de descolonización de Gran Bretaña. Cuarenta y siete Miembros de las Naciones Unidas, que es casi la tercera parte de su composición actual, en algún momento de este siglo fueron administrados por Gran Bretaña. Para nosotros, es motivo de gran orgullo y satisfacción el hecho de que casi todos ellos hayan preferido continuar sus lazos de amistad y cooperación mediante el Commonwealth.

42. Desde el nacimiento de las Naciones Unidas, los territorios dependientes de Gran Bretaña se administraron de conformidad con la Carta. Se los llevó a la independencia cuando esa fue la voluntad de sus pueblos, de acuerdo con los principios de las Naciones Unidas. Por supuesto, este ha sido un proceso constante. Las resoluciones concretas de las Naciones Unidas, incluida la resolución 1514 (XV), no importaron cambio alguno en la política respecto de los territorios británicos. Las directrices del enfoque del Reino Unido en materia de descolonización se establecieron a fines del decenio de 1940 y a principios del decenio de 1950. En realidad, es posible que se remonten algo más en el tiempo. Los sucesivos gobiernos británicos han seguido fielmente estas directrices. En la práctica, las decisiones principales sobre los territorios británicos se adoptaron inmediatamente después de la Segunda Guerra Mundial. Los territorios más grandes habían sido descolonizados mucho antes de concebirse la resolución 1514 (XV). Quince territorios dependientes y en fideicomiso, incluyendo la actual India, el Pakistán, Nigeria y Malasia, con una población que en conjunto asciende hoy a 935 millones de personas, se independizaron antes de diciembre de 1960, fecha en que se aprobó la resolución mencionada. Otros cuatro territorios, cuya población actual se eleva a 4,5 millones de habitantes, en aquel momento estaban comprometidos en el proceso constitucional hacia la independencia.

43. Debo recordar que, en aquella época, el principio fundamental de la concesión de la independencia

a los territorios y pueblos coloniales británicos era el de que esa debía ser la condición constitucional deseada por la población interesada. Nuestra política consistía en que los deseos de los pueblos debían manifestarse libremente, mediante su propio proceso político y el cambio constitucional se concedía en la medida en que ellos lo solicitaban y al ritmo que preferían. El Reino Unido promovería y alentaría el progreso hacia la independencia, pero no empujaría a los territorios coloniales hacia la independencia si consideraban que necesitaban más tiempo para llevar a cabo el desarrollo social, político o económico.

44. Mediante este proceso gradual de llevar a los territorios a asumir la responsabilidad plena de sus asuntos, si lo deseaban, el Reino Unido ha cumplido acabadamente su responsabilidad colonial. Desde luego, muchos de los representantes aquí presentes conocen muy bien las etapas de este proceso: habitualmente, una acción tendiente al gobierno interno propio, luego la convocación de una conferencia constitucional y, finalmente, la plena concesión de la independencia, junto con una medida considerable de asistencia económica para facilitar los primeros años de independencia.

45. Así, el proceso ha continuado. Durante los 20 años posteriores a la resolución 1514 (XV), otros 32 territorios, con una población actual de unos 75 millones de habitantes, obtuvieron su independencia. Por supuesto, la tendencia ha sido que los Estados más pequeños y económicamente menos poderosos eran los últimos en lograr la independencia, puesto que sus prioridades principales eran la capacitación, la asistencia y el desarrollo económico. Sin embargo, en el decenio de 1970, pequeñas colonias insulares establecieron los cimientos de orgullosas naciones independientes y han demostrado reiteradamente que factores como el tamaño, la falta de recursos y el aislamiento geográfico no constituyen impedimentos para el proceso de la libre determinación.

46. No obstante, hay algunos territorios británicos que por el momento prefieren mantener su condición de dependencia. Los miembros conocen estos territorios a través de los debates celebrados en el Comité Especial. Todos los años, mi Gobierno proporciona información completa sobre su desarrollo político, social y económico. Algunos de ellos podrían haber obtenido ya su independencia si no fuera por problemas particulares en sus relaciones con los Estados vecinos. Pero en su mayor parte se trata de los territorios insulares más pequeños, cuyos recursos limitados determinan que sea necesario tomar un cuidado muy especial en su preparación para enfrentarse al desafío de la independencia. Cada territorio tiene su propia vida política y procedimientos democráticos propios que están muy bien establecidos; cada uno de ellos tomará sus propias decisiones respecto al estatus constitucional que mejor les convenga en su estado actual de desarrollo, y no les corresponde ni al Reino Unido ni a las Naciones Unidas imponer a un territorio dependiente el que sería el arreglo constitucional más apropiado para su pueblo.

47. Los restantes territorios británicos son pequeños. La mayoría de sus pobladores viven en islas que cuentan en total con cerca de 600.000 habitantes. En su informe anual, el Comité Especial ha expresado de un modo general su satisfacción por el desarrollo

de los acontecimientos en esos territorios. A través de la presentación de informes, en virtud del inciso e) del Artículo 73 de la Carta, y mediante debates y misiones visitantes, las Naciones Unidas se han mantenido plenamente informadas de la situación en todos ellos. Cada uno de los territorios del Caribe, por ejemplo, ha recibido una visita por parte de una misión enviada por el Comité Especial. Los informes del Comité Especial proporcionan muy amplios comentarios sobre los retos difíciles y complejos que deben enfrentar las poblaciones de las islas pequeñas.

48. Por consiguiente, es especialmente desalentador para mi delegación — por no decir otra cosa — que el proyecto de resolución que se ha presentado para celebrar el vigésimo aniversario de la resolución 1514 (XV), con su propuesto plan de acción [A/35/413, *anexo II*], esté tan alejado de las realidades actuales. No se mencionan en él los pasos gigantes que se han dado en el proceso de la descolonización durante los últimos 20 años ni hay reconocimiento por la cooperación que han brindado las Potencias administradoras en estos últimos años, la cual ha hecho posible lograr la descolonización en la inmensa mayoría de los casos de una manera armoniosa y gentil. Nuestras celebraciones de independencia con los pueblos recientemente emancipados no se han visto envenenadas por la amargura y la intolerancia que figuran en este documento. El tono extravagantemente retórico de muchas de sus disposiciones es muy ajeno al examen razonable de las cuestiones coloniales pendientes, que sería bien acogido por los pueblos de los territorios dependientes interesados.

49. Por supuesto, la mayor parte de este proyecto de resolución se refiere a los problemas del *apartheid* y a la situación en el África meridional. Mi Gobierno ha dejado muy en claro en numerosas ocasiones su total aborrecimiento del sistema de *apartheid* y que espera el día en que todos los pueblos de Sudáfrica puedan vivir en condiciones de igualdad, justicia y dignidad. Pero el *apartheid* no es una cuestión colonial y no debería emplearse para tergiversar un documento cuya intención es la de tratar el tema más amplio de la descolonización.

50. En 1960, mi delegación pudo abstenerse respecto a la resolución 1514 (XV) porque, aunque parte del texto de esa resolución no era aceptable todavía para el Reino Unido, había tenido lugar un intento honesto y diligente encaminado a redactar un texto que recabase un apoyo amplio. Un texto anterior que había sido redactado con propósitos propagandísticos por parte de delegaciones sin experiencia directa en la descolonización ni tampoco en la libertad, según la entendemos nosotros, fue rechazado en favor de un texto redactado por naciones africanas y asiáticas que habían experimentado por sí mismas la descolonización.

51. Lamentablemente, el texto actual parece haber sido redactado con la intención de garantizar un respaldo a fórmulas extremas que exceden el estilo empleado en su redacción por el Comité Especial y la Cuarta Comisión. No voy a examinar este documento punto por punto porque los representantes conocen muy bien cuáles son los numerosos pasajes que tienen la intención de evitar que se llegue al acuerdo por consenso que caracteriza el trato que se

le da a los territorios individuales en los comités de descolonización.

52. Mi delegación lamenta no poder sumarse a una celebración que podría ser armoniosa y feliz porque el avance de los pueblos del mundo hacia la adopción de la responsabilidad propia en sus asuntos internos es un proceso que enarbolamos como una victoria para todos nosotros. Pero este documento no reconoce el progreso alcanzado. De forma implícita derrama su desdén hacia los pueblos que aún permanecen bajo un régimen colonial con la repetición de sus dogmas gastados y su jerga estéril, denigrando así su derecho a la libre determinación cuando ellos deciden que no desean obtener la independencia en el futuro inmediato y también propicia la confusión en cualquier debate razonable sobre la descolonización salpicando el texto con propuestas tendenciosas y con un vocabulario polémico.

53. Durante los últimos 35 años, el Reino Unido ha descolonizado el mayor imperio que ha conocido la humanidad y ha tenido el placer y siente el inmenso orgullo de haberlo reemplazado con un *Commonwealth* de naciones fuertes y autosuficientes. Esta descolonización tuvo lugar de conformidad con antiguas políticas del Gobierno británico y de conformidad con los deseos de los territorios interesados. Las Naciones Unidas han sido testigos de este proceso continuo y el Reino Unido ha propiciado la participación en este proceso de las Comisiones y los organismos de las Naciones Unidas en la mayor medida posible para que quede de manifiesto la identidad de intereses entre la Potencia administradora, los territorios dependientes y la comunidad internacional, representada por las Naciones Unidas. En realidad, ¿dónde se encontraría hoy el Comité Especial sin la cooperación del Reino Unido, en vista de que tantos de los territorios bajo su consideración son territorios británicos?

54. Francamente, el plan de acción propuesto no contribuye en forma alguna al auténtico análisis de los problemas coloniales, ni a una comprensión más amplia de los territorios coloniales, ni tampoco a propiciar la planificación de su desarrollo futuro. Por lo tanto, mi delegación votará sin vacilar en contra del proyecto de resolución con su propuesto plan de acción.

55. Sr. OULD HAMODY (Mauritania) (*interpretación del francés*): En 1960 la Asamblea General proclamó solemnemente: "la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones." De este modo, el colonialismo, que pretendió ser una misión civilizadora del mundo, destinada a proporcionar a los pueblos salvajes y bárbaros los beneficios de su esplendor, recibió la firme condena de la Asamblea General en el preámbulo de la resolución 1514 (XV).

56. Han pasado 20 años desde el día 14 de diciembre de 1960 cuando, por medio de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, las Naciones Unidas reconocieron finalmente a los pueblos oprimidos los derechos que ya ellos mismos se habían otorgado mediante una resistencia pasiva o una lucha violenta por la libertad y la igualdad. Centenares de miles de már-

tires y mutilados, y toda suerte de devastación han salpicado ese largo y duro camino.

57. Las represiones brutales y las agresiones de los colonialistas, que querían detener la historia para perpetuar la dominación política, la explotación económica y el estado de estancamiento cultural de los llamados pueblos "atrasados", estaban en constante regresión gracias a la determinación y al coraje de las fuerzas patrióticas de estas entidades dominadas.

58. La Declaración fue más lejos precisando frente al mundo, en su párrafo 3 que: "La falta de preparación en el orden político, económico, social o educativo no deberá servir nunca de pretexto para retrasar la independencia". Esta verdad, que arrebató todo pretexto a la colonización, fue puesta de relieve en forma más general en el párrafo 2 que estipulaba: "Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural." De esta manera, la Declaración consagró la igualdad del derecho a la libre determinación para los pueblos grandes y pequeños, independientemente de su herencia cultural.

59. Pero la parte más importante de esta Declaración es el rechazo de la esclavitud colectiva de los pueblos, la cual hasta el presente era casi tolerada por un mundo que concentraba todo en las verdades de una única familia cultural e ignoraba los demás valores de la civilización humana.

60. El párrafo 1 de la Declaración restablecía el equilibrio, proclamando de manera nada ambigua: "La sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y compromete la causa de la paz y de la cooperación mundiales."

61. Y como decía el Ministro de Relaciones Exteriores de Mauritania el 10 de octubre último, durante el debate general, a propósito de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales:

"... esta resolución fue la primera manifestación masiva y consecuente, la primera movilización real de la voluntad de nuestra Organización de acelerar el fin del colonialismo ya moribundo. El año 1960 ha sido también el del surgimiento en el escenario internacional de una gran cantidad de nuevas naciones, gozosas de la libertad por fin reencontrada. Fue también el nacimiento de la esperanza inmensa que, con el fin de la sujeción política, instaurara una era de prosperidad para un mundo que, por fin, admitía que la lucha de los pueblos era algo sagrado y que su liberación era ineluctable.

"Esta Declaración no es, en realidad, otra cosa que la traducción en este recinto del proceso histórico admirable inaugurado en Bandung en 1955 y que representó la última campanada de los viejos imperios coloniales. El espíritu de Bandung y la lucha de los pueblos hicieron posible lo inimaginable, convirtiendo en corrientes las ideas que hasta ayer eran consideradas como heréticas por las Potencias coloniales. Y, por sobre todo, la Declaración conte-

nida en la resolución 1514 (XV) permitió la rehabilitación, tímida sí, pero eficaz, de las ideas "subversivas" que se convirtieron, por la sangre de los mártires, en algo tan natural y tan necesario para el equilibrio del mundo." [33a. sesión, párrs. 113 y 114.]

62. Aunque el colonialismo declarado ya no se puede defender y se trata de los últimos vestigios de un mundo colonial ya anacrónico, parece que muchos todavía no han aprendido nada. En efecto, Sudáfrica persiste no solamente en constituir uno de los últimos bastiones del período colonial, de la esclavitud y el racismo, sino que también sigue cumpliendo ilegalmente un mandato que nadie debía haberle conferido y que esta Asamblea tendría que haberle retirado, en las condiciones que todo el mundo conoce.

63. En el otro extremo del continente africano, en el corazón de la nación árabe, Israel, paradójicamente, en el crepúsculo del colonialismo clásico, trata de imponer un nuevo colonialismo en Palestina, cuya característica principal y especial es la expulsión brutal y masiva de los habitantes del país y la implantación de un pueblo totalmente extranjero.

64. Si los nuevos colonialistas no han aprendido las lecciones prodigadas por el derrumbamiento de los imperios coloniales, nosotros, por nuestra parte, tampoco las hemos olvidado. No nos hemos olvidado, en particular, que ninguna fuerza en el mundo puede vencer la aspiración de un pueblo a la libertad.

65. Como lo indica el párrafo noveno del preámbulo de la Declaración, estamos convencidos de que: "... el proceso de liberación es irresistible e irreversible y que, a fin de evitar crisis graves, es preciso poner fin al colonialismo y a todas las prácticas de segregación y discriminación que lo acompañen".

66. Con los pueblos del mundo, estamos convencidos de que los sacrificios padecidos en todas las latitudes del globo por los combatientes por la libertad y el derecho de otros a la identidad nacional no serán en vano. Como otros antes, los pueblos de Namibia, de Sudáfrica y de otras partes que siguen oprimidos en nuestro continente impondrán mañana, indiscutiblemente, su voluntad nacional.

67. Sobre la tierra sagrada de Palestina, como otros pueblos ayer, el pueblo disperso impondrá su derecho nacional inalienable a pesar de la brutalidad y la arrogancia racista del usurpador.

68. En todas partes del mundo, gracias a sus luchas y a sus sacrificios inconmensurables, los últimos países y pueblos coloniales impondrán el respeto a su derecho imprescriptible a la libre determinación.

69. El día de la erradicación total del colonialismo, que esperamos sea pronto, se recordará que el 14 de diciembre de 1960, hace casi 20 años, las Naciones Unidas comenzaron resueltamente a "preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra", condenando firme y definitivamente al colonialismo "en todas sus formas y manifestaciones".

70. Sr. DASHTSEREN (Mongolia) (*interpretación del ruso*): En el décimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, fue aprobado un documento muy importante por iniciativa de la Unión Soviética: la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Desde

entonces, las Naciones Unidas han considerado cada año el problema referente a la aplicación de esa Declaración y ha desarrollado un plan de acción.

71. La consideración de este tema en el curso de este año es particularmente importante, porque coincide con el vigésimo aniversario de la aprobación de esa histórica Declaración que constituyó una aspiración y un punto de mira para los pueblos coloniales y dependientes en su lucha por la libertad y la independencia.

72. Mientras que en 1960 — el año de la aprobación de la Declaración — 17 países africanos lograron la independencia, durante los 20 años siguientes docenas de países — más de 70 millones de personas — se liberaron del yugo colonial.

73. En realidad han tenido lugar importantes acontecimientos políticos, sociales y económicos en los países liberados del Africa durante el último cuarto de siglo. Ha habido un continuo progreso en la consolidación de esos jóvenes Estados. Muchos países africanos han puesto en práctica el desarrollo social progresivo y en ellos tienen lugar importantes, progresivas e intensas reformas. El papel y la importancia de los países del Africa en la esfera mundial adquiere cada vez mayor relieve y su contribución tiene una influencia creciente en la lucha por la distensión, el fortalecimiento de la paz, la seguridad de los pueblos, la completa descolonización y el desarrollo y aplicación del nuevo orden económico internacional.

74. Al iniciarse el decenio de 1980, pudo observarse otra importante victoria de los pueblos del Africa en su lucha por la liberación nacional contra el colonialismo y el racismo: el pueblo de Zimbabwe, atormentado durante largo tiempo como resultado de muchos años de dura lucha, alcanzó finalmente su libertad e independencia con la asistencia de todas las fuerzas progresistas. De esta forma hizo una importante contribución a la lucha de todos los pueblos por la completa y final liquidación del colonialismo.

75. Después de la victoria del pueblo de Zimbabwe, el problema de Namibia se ha convertido en la clave de los esfuerzos encaminados a la rápida y completa liquidación de las secuelas del colonialismo. Mediante la continua ocupación ilegal de ese Territorio, los racistas sudafricanos han desafiado abiertamente a la comunidad internacional, que ha exigido que Pretoria se retire inmediatamente y conceda la independencia a Namibia. El régimen racista de Sudáfrica, en sus esfuerzos por perpetuar su dominio sobre ese Territorio, está aumentando la represión y el terrorismo, siendo la SWAPO, único y auténtico representante legal del pueblo namibiano, la víctima principal. Es también conocido que los racistas de Pretoria no sólo intensifican su vergonzoso sistema de *apartheid* en su propio país, sino que tratan de extenderlo también a Namibia. De la misma manera, el régimen racista de Pretoria, recurriendo a maniobras diversas, trata de ganar tiempo para poder poner en práctica sus intenciones malignas.

76. Nuestra delegación está particularmente preocupada por las ambiciones nucleares de Sudáfrica que, evidentemente, representan una clara amenaza para la paz y la seguridad en esa región del mundo y para todo el continente africano.

77. Nuestra delegación condena también decididamente los actos repetidos de agresión perpetrados por Sudáfrica contra Angola, Mozambique y otros Estados africanos independientes y expresa su solidaridad hacia esos países y sus pueblos.

78. Como han señalado los que me han precedido en el uso de la palabra, el desafío de los racistas y el hecho de que ignoren las demandas de la comunidad internacional derivan del apoyo abierto o encubierto que las Potencias imperialistas prestan a dicho régimen. La abierta colaboración de las Potencias occidentales no puede considerarse más que como un aliento directo hacia Pretoria para que continúe su política racista y colonialista contra Namibia y dentro de la propia Sudáfrica. Resulta totalmente obvio que los enormes recursos naturales, la mano de obra barata y los pingües beneficios derivados de su explotación constituyen las razones fundamentales del interés particular de algunas Potencias occidentales y de sus monopolios en el apoyo al régimen racista de Sudáfrica. Esto lo revela claramente el hecho de que en este período de sesiones de la Asamblea General algunas Potencias occidentales votaron contra una resolución que condenaba las actividades de los círculos internacionales económicos y de otra naturaleza tendientes a impedir la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, de modo singular por lo que respecta a Namibia.

79. La delegación mongola, al igual que otras delegaciones, cree que ha llegado el momento de tomar medidas decisivas contra Sudáfrica, incluyendo sanciones generales obligatorias, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta, con el fin de forzar a ese país a que ponga término a su política colonial y racista. Nuestra delegación cree también que es necesario que la Asamblea General pida de nuevo a las Potencias occidentales que interrumpan su apoyo y protección con respecto a Sudáfrica.

80. Nuestra delegación considera que, en el proceso de la eliminación de los últimos vestigios del colonialismo, la tarea fundamental consiste en encontrar solución al problema en la parte meridional del África. No obstante, nadie debiera subestimar la importancia de los problemas existentes en otros territorios dependientes y coloniales, de modo particular en los llamados "pequeños territorios". En su esfuerzo por fortalecer su posición en esos pequeños territorios, que todavía gobiernan algunas Potencias administradoras bajo diversos pretextos, están demorando la aplicación del derecho a la independencia y a la libre determinación de esos pueblos de acuerdo con la Declaración. El saqueo de los recursos naturales y humanos de los pequeños territorios por parte de las Potencias coloniales constituye un serio obstáculo para el desenvolvimiento social y político de tales pueblos; esto impide la aplicación de las disposiciones de la Declaración con respecto a los pueblos de esos territorios.

81. Algunos de esos pequeños territorios — principalmente en los Océanos Pacífico e Indico y el Mar Caribe — son utilizados por las Potencias administradoras para sus propósitos militares y estratégicos. Un ejemplo clásico de ello puede encontrarse en la situación de la isla de Diego García, en donde se ha establecido una importante base militar de los Estados

Unidos para realizar acciones militares contra las costas de los Estados del Océano Indico.

82. También constituye materia de preocupación el deterioro de la situación en Micronesia, el último Territorio en fideicomiso dentro del sistema de administración fiduciaria de las Naciones Unidas. Se están realizando esfuerzos para anexionar ese Territorio a incluirlo ilegalmente como parte de los Estados Unidos. La comunidad mundial debe pedir a los Estados Unidos que abandonen sus designios expansionistas y concedan al pueblo de este Territorio la posibilidad de aplicar su derecho a la libre determinación, de acuerdo con las disposiciones de la Declaración.

83. Entre los diversos aspectos de los problemas relacionados con la descolonización, ocupa un lugar importante la conmemoración del vigésimo aniversario de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En nuestra opinión, la mejor manera de conmemorar esa fecha sería adoptar medidas verdaderamente eficaces para hacer frente a los últimos vestigios del colonialismo mediante la plena aplicación de la Declaración.

84. Nuestra delegación aprueba plenamente las disposiciones del proyecto de resolución A/35/L.35 y Add.1, que pide al Comité Especial que siga buscando los medios adecuados para la inmediata y total aplicación de la Declaración en todos los territorios que todavía no han alcanzado la independencia y, de modo singular, formule propuestas concretas para la eliminación de todo vestigio de colonialismo e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

85. Sr. ROA KOURI (Cuba): El 14 de diciembre de 1960 registra una de las efemérides más altas en la historia de las Naciones Unidas. Fue entonces, precisamente, que la Asamblea General adoptó la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en su resolución 1514 (XV).

86. Si bien el proceso de descolonización es resultado de la lucha de los pueblos por la independencia y soberanía y se desarrolla en las circunstancias favorables creadas por el triunfo sobre el nazifascismo y el desplome de los viejos imperios, no cabe duda de que las Naciones Unidas, y particularmente el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, han desempeñado un papel considerable en la impulsión y concreción de tan gigantesca tarea.

87. Desde la adopción de la resolución 1514 (XV) hasta hoy, decenas de pueblos se han liberado de la opresión colonial y accedido a la vida independiente, ingresando, año tras año, como Miembros plenos de nuestra Organización. Prácticamente, el 77% de los Estados Miembros de las Naciones Unidas fueron en una etapa remota o cercana de su historia países sometidos a la férula del coloniaje; la mayoría de las naciones africanas y asiáticas alcanzaron su independencia después de la Segunda Guerra Mundial y un número crecido de ellas después de 1960.

88. Sin detenernos ahora en el fenómeno imperialista y neocolonial, que por supuesto cuestiona y

pone en solfa en muchas instancias la libertad adquirida a costa de grandes sacrificios, es menester subrayar la continuada ocupación y represión racista por la llamada república de Sudáfrica en el Territorio de Namibia, aún sumergido en el terror del *apartheid* y la explotación más inicua.

89. Los desesperados intentos de Sudáfrica por perpetuar su ocupación ilegal de ese Territorio han causado indecibles sufrimientos al pueblo namibiano que libra su lucha decidida y heroica bajo las banderas de la SWAPO, su único y legítimo representante.

90. La victoria del pueblo de Zimbabwé, tras dura brega y no pocas vicisitudes politicodiplomáticas, ha llemado de a los racistas de Pretoria que habían confiado contar con el apoyo de sus socios occidentales para escamotear la victoria del Frente Patriótico e instalar un régimen títere en la antigua Rhodesia. Afanosos y atemorizados por la lección de Zimbabwé, pretenden ahora lograr en Namibia lo que el pueblo zimbabwense es impidió en su patria.

91. Es preciso, por tanto, mantenerse vigilantes. Las Naciones Unidas tienen la grave responsabilidad y el compromiso irrenunciable de propiciar el advenimiento de una Namibia independiente y soberana. Ello no podrá realizarse si se desconoce a la SWAPO como auténtico representante del pueblo namibiano; si no se logra la retirada total e incondicional de las tropas sudafricanas del Territorio; si no se defiende a ultranza su integridad territorial, incluida la Bahía de Walvis; si no se pone coto a la explotación ilegal de los recursos naturales de Namibia; si no se ejecuta, en fin, el plan de las Naciones Unidas, aprobado por la comunidad internacional y aceptado por la SWAPO.

92. El centro de la lucha anticolonialista pasa hoy, indefectiblemente, por Namibia y es al aseguramiento de la victoria de ese sufrido pueblo que debemos dedicar nuestros mejores empeños. Pero el colonialismo, como fenómeno mundial, no será liquidado con la independencia de Namibia; es necesario, además, derrotar el monstruoso sistema de *apartheid* en Sudáfrica y la opresión colonial del pueblo negro sudafricano por los racistas y explotadores de Pretoria, como es preciso velar porque se tomen las medidas necesarias para erradicar todas las manifestaciones del colonialismo en Asia, Africa y América Latina.

93. No es posible pasar por alto, en este contexto, la situación del pueblo saharauí y la necesidad de liquidar la dominación colonial que padece, ni la justa lucha de Belize por sus libre determinación e independencia, ni los reclamos de Madagascar respecto a las islas ocupadas por Francia, o los de las Comoras sobre Mayotte, así como el derecho de autodeterminación de varios otros pueblos aún bajo dominación foránea.

94. En nuestra propia América, el caso de Puerto Rico, ocupado desde fines de siglo por las tropas norteamericanas, exige que se garantice a dicho pueblo latinoamericano el ejercicio efectivo de su derecho inalienable a la libre determinación e independencia mediante el previo traspaso de todos los poderes que hoy detentan los Estados Unidos de América. Concretamente, debemos exigir al Gobierno estadounidense que cumpla con las disposiciones de la resolución aprobada por el Comité Especial sobre descolo-

nización el 20 de agosto de 1980, en la que se solicita a ese Gobierno que presente, lo antes posible, un plan para la descolonización de Puerto Rico, de conformidad con la resolución 1514 (XV) [A/35/23/Rev.1, cap. I, párr. 78].

95. Hasta el presente, que sepamos, el Gobierno de los Estados Unidos no ha dado paso alguno en relación con las justificadas demandas del Comité Especial. El pueblo borinqueño, sin embargo, ha derrotado en las urnas — a pesar de todos los chanchullos e irregularidades que caracterizaron las todavía inconclusas “elecciones” — la idea misma de la anexión a los Estados Unidos, como se ha visto obligado a reconocer el propio gobernador colonial, Carlos Romero Barceló. Cuba tiene plena confianza en el destino independiente y latinoamericano de Puerto Rico.

96. Mi delegación se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/35/L.35 y Add.1, sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, por considerarlo justo y adecuado.

97. Asimismo, desea expresar su total conformidad con el proyecto de resolución recomendado por el Comité Especial, relativo a la conmemoración del vigésimo aniversario de la Declaración y con el plan de acción para su plena aplicación. Este último es un documento equilibrado, resultante de un largo proceso de consultas y discusiones entre los miembros del Comité Especial, y en nuestra opinión merece el apoyo unánime de esta Asamblea.

98. Sr. LEPRETTE (Francia) (*interpretación del francés*): Cuando faltan pocos días para que termine el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, nuestras miradas se vuelcan ya hacia 1981, el primero de los últimos 20 años de este siglo. Todos tenemos conciencia de que éstos diferirán, tanto para el mundo como para las Naciones Unidas, de los dos decenios que les han precedido. El debate de hoy nos invita, con toda oportunidad, a pasar revista a uno de los sectores esenciales de la evolución de los hechos y las ideas desde 1960.

99. Es una simple constatación decir que el movimiento de descolonización cobró impulso a mediados de los años de 1950. Los historiadores probablemente registrarán que entre 1955 — año de la Conferencia de Bandung — y 1980 una gran parte de los países hoy que constituyen las Naciones Unidas alcanzaron la soberanía.

100. Sin embargo, el desarrollo de la descolonización no fue uniforme. Nació a fines de la Segunda Guerra Mundial, se aceleró en los años de 1950 y 1960 y continuó durante el decenio de 1970 con un ritmo más lento, fácil de observar.

101. ¿Es acaso necesario que recuerde, en lo que toca a mi país, que aceptó plenamente por su propia voluntad, una evolución cuyas bien fundadas razones había reconocido? Veamos lo que decía uno de mis predecesores en esta tribuna, el 12 de octubre de 1970, con ocasión del debate dedicado al décimo aniversario de la resolución 1514 (XV):

“Mi delegación... durante los últimos años celebró el hecho de que una serie de antiguos territorios dependientes hubiesen adquirido su independencia y

apoyó todas las acciones que podían contribuir en forma efectiva a concluir ese proceso de descolonización. Continúa determinada a seguir este camino, único compatible con sus ideales y responsabilidades.¹

102. Quisiera igualmente citar el testimonio del Ministro de Relaciones Exteriores del General de Gaulle. Como escribió, el Gobierno francés llevó a cabo en materia de descolonización una "política deliberada, deseada precisamente". Esa política se concibió para poner a Francia "de acuerdo con su tiempo, en armonía con el movimiento universal".

103. Cabe lamentarse de que la resolución aprobada durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General no se haya limitado a reconocer "ese movimiento universal" y haya tratado de colocarlo en un contexto polémico, por no decir de enfrentamiento. La resolución 1514 (XV), de una inspiración sin duda generosa, desbordaba ciertas disposiciones de la Carta y en particular el Artículo 73.

104. Después de ella se aprobaron otras resoluciones redactadas siguiendo la misma inspiración, sobre todo la resolución 1541 (XV), que enuncia los principios para definir la noción de territorio no autónomo y la resolución 1654 (XVI), que creó el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

105. Mi delegación se abstuvo durante la votación de las resoluciones 1541 (XV) y 1654 (XVI), al igual que en lo que se refiere a la resolución 1514 (XV) y a las resoluciones de alcance general que de ella se desprenden. Esos textos tratan de imponer procesos, un método, conclusiones y designar los territorios a los que se aplicarían esas medidas. Mi país ha proclamado muchas veces su adhesión al principio de la libre determinación de los pueblos, principio inscrito en la Constitución de la República Francesa, y su condena a toda subyugación y todo atentado a la integridad de las naciones. No es necesario recordar los principios fundamentales de la Carta que se refieren a la soberanía de los Estados y a la no injerencia extranjera.

106. Por las mismas razones mi delegación no estuvo en condiciones, en ocasión del décimo aniversario de la Declaración, de pronunciarse en favor de la resolución 2621 (XXV) ni del Programa de acción que se propone en ese documento.

107. La descolonización, al menos en lo que atañe a los imperios constituidos en el siglo pasado por los países occidentales — y cabe preguntarse si son los únicos que los han construido —, prácticamente ha culminado. Queda, por cierto, el sudoeste africano, que nadie ignora aquí, puesto que hay un plan de las Naciones Unidas y está pronta una solución que nos podría permitir, antes de que termine el año próximo, recibir entre nosotros a la Namibia independiente.

108. En estas condiciones, Francia comprende que en 1980 podemos regocijarnos de la labor cumplida. Lamentamos que algunos se concentren en esta oca-

sión en los vestigios de un pasado terminado. Nos parece importante que en adelante nos ocupemos del respeto del derecho de todos los pueblos a la libre determinación, y no sólo de aquellos a los que se considera como territorios coloniales. ¿Por qué enneguercerse con ciertos territorios, algunos de los cuales son muy pequeños y cuyo estatuto sus habitantes aceptan libremente, mientras que, por otra parte, hay pueblos que ven negado su derecho de expresión y de elegir libremente su destino? ¿Acaso no es hacia ellos que hay que tornar los ojos?

109. Saludemos, pues, lo que se ha hecho y empeñémonos hoy en resolver los problemas decisivos de nuestro tiempo que son: la paz, la estabilidad y el desarrollo. En este caso, nuestro deber es asegurarnos de que todos los pueblos puedan ejercer en plenitud y con libertad su derecho imprescriptible a disponer de sí mismos. Este objetivo, por si hiciera falta repetirlo, sólo podrá alcanzarse mediante los esfuerzos conjuntos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que deben, para esto, afirmar ahora una voluntad unánime.

110. Sr. SORENSEN MOSQUERA (Venezuela): En ocasión de celebrarse esta semana el vigésimo aniversario de la adopción de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales contenida en la resolución 1514 (XV), aprobada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1960, la delegación de Venezuela no puede dejar pasar esta oportunidad sin expresar su profunda satisfacción por tan significativo acontecimiento.

111. Aunque en el período comprendido entre la Segunda Guerra Mundial y 1960 un número importante de territorios había alcanzado la independencia, los Miembros de las Naciones Unidas considerábamos con creciente preocupación que el progreso hacia la independencia de muchos países y pueblos sometidos al régimen colonial era demasiado lento y debía acelerarse. Esta especial preocupación resultó en la aprobación de la Declaración.

112. Al año siguiente de haberse aprobado la Declaración, la Asamblea invitó a todos los Estados interesados a que tomaran medidas sin demora, con objeto de aplicar y vigilar el cumplimiento de la Declaración, tarea que se le encomendó al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En los años siguientes a la aprobación de la resolución 1514 (XV) un número creciente de Estados independientes ingresaron como Miembros de pleno derecho a la Organización.

113. Venezuela ha participado y seguirá participando activamente en esta fundamental tarea como miembro del Comité Especial de descolonización y en la defensa de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del sagrado derecho de los pueblos a su libre determinación e independencia.

114. Venezuela se complace por los logros alcanzados por la Organización durante estos 20 años en materia de descolonización y de la labor fundamental cumplida por el Comité Especial, que ha velado por los intereses de los pueblos de los territorios coloniales

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1862a. sesión, párr. 20.*

y en pro de su independencia; pero no puede dejar de admitir que aún falta por hacer.

115. Debo señalar, en este sentido, la necesidad de eliminar de una vez por todas los vestigios coloniales que aún se mantienen muy a pesar de los esfuerzos de las Naciones Unidas.

116. La situación en el Africa meridional y la oprobiosa política de *apartheid* deben ser enfrentadas con valentía por las Naciones Unidas. La ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista de Sudáfrica debe cesar, así como la explotación de sus recursos humanos y naturales bajo la complaciente y obstinada asociación de los intereses extranjeros transnacionales con países poderosos y en complicidad con el régimen racista sudafricano.

117. Venezuela continuará empeñada en contribuir con sus esfuerzos para que Namibia ocupe en la comunidad de las naciones el puesto que le corresponde como país independiente, libre y soberano. Reiteramos en esta ocasión nuestro compromiso de solidaridad al lado del heroico pueblo namibiano.

118. Las Naciones Unidas deben, en efecto, estar vigilantes en cuanto a la reunión que tendrá lugar en enero próximo entre Sudáfrica y la SWAPO, y para que el Consejo de Seguridad tome las acciones necesarias en el caso de que resulte ser otra táctica dilatoria de parte de Sudáfrica para negar los derechos del pueblo de Namibia, como muy bien lo señaló el representante de Mauricio en la tarde de ayer [90a. sesión, párr. 30].

119. En cuanto a América Latina, nos sentimos complacidos de que otros Estados formen parte de la familia de las Naciones Unidas, como es el caso reciente de Santa Lucía, Dominica y San Vicente y las Granadinas, admitidos en estos últimos tiempos. En este sentido apoyamos también las iniciativas del pueblo de Belize para el logro de sus derechos a la autodeterminación y a la independencia, así como de los otros territorios de la región como un esfuerzo más que Venezuela apoya en relación con los diversos problemas coloniales aún no resueltos en la región y cuya herencia negativa se sigue sintiendo adversamente.

120. Como miembros del Comité Especial de descolonización nos ha correspondido presidir este año la Misión Visitadora de las Islas Turcas y Caicos. Consideramos también que estas misiones visitadoras juegan un papel invaluable para profundizar en el conocimiento de la situación real en los territorios coloniales y asegurar los derechos, deseos y aspiraciones de dichos pueblos en cuanto a su futuro.

121. En lo que respecta al caso de Puerto Rico, del cual se ha venido ocupando el Comité Especial, Venezuela no puede dejar de expresar su sentimiento de que Puerto Rico forme parte de la comunidad latinoamericana en su más amplio sentido y la esperanza, como ya dijimos en el Comité Especial, de que no renunciará a un futuro independiente como culminación de su evolución político-constitucional. Proteger esa evolución de acuerdo con la voluntad soberana, libre y genuinamente expresada por su pueblo, es parte de la responsabilidad que nos corresponde por convicción y tradición nacionales y también como Miembros de las Naciones Unidas.

122. Deseo asimismo referirme muy especialmente al caso colonial de la zona del Canal de Panamá, a cuya causa nuestro país brindó su total apoyo para el retorno de la soberanía plena de Panamá sobre su territorio. Reconocemos que en este caso privó en los Estados el principio de justicia y el buen juicio a los cuales estamos comprometidos.

123. Deseo concluir expresando que nos hemos sumado a los copatrocinadores de los proyectos de resolución A/35/L.35 y Add.1 y A/35/L.36 y Add.1. La delegación de Venezuela también apoyará el texto del plan de acción para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el proyecto de resolución aprobado por el Comité Especial y que se presenta en conmemoración del vigésimo aniversario de la Declaración.

124. Sr. BURWIN (Jamahiriya Arabe Libia) (*interpretación del árabe*): La descolonización es una de las cuestiones más importantes de que se ocupan las Naciones Unidas, así como una de las más complejas como consecuencia de que se relaciona con la libertad y los derechos de los pueblos colonizados, por una parte, y con los intereses egoístas de las Potencias colonialistas, por la otra.

125. Las Naciones Unidas tienen plena conciencia de este hecho y han adoptado las medidas necesarias para garantizar la libertad de los pueblos y la restitución de sus derechos. Entre estas medidas podemos citar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que consta en la resolución 1514 (XV) y el establecimiento del Comité Especial para examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración en virtud de la resolución 1654 (XVI).

126. Pese a los intensos y continuados esfuerzos ejercidos en el pasado y aún desplegados hoy por el Comité Especial, y no obstante los buenos resultados obtenidos en el ámbito de la descolonización desde la aprobación de la Declaración, todavía hay muchos pueblos que sufren bajo el régimen colonial, el racismo, la opresión y la negativa de su libertad. Esto está ejemplificado en los sufrimientos de los pueblos de Namibia, Sudáfrica y Palestina.

127. Hay muchos factores que han impedido la plena y rápida aplicación de la Declaración y que han contribuido a postergar el ejercicio de los derechos de esos pueblos colonizados. Los más importantes de estos factores son los siguientes.

128. Primero, las actividades militares y las bases establecidas por las tendencias coloniales en los territorios coloniales. En tal contexto deseamos señalar que a pesar de los pedidos hechos repetidamente por la Asamblea General a las Potencias coloniales, particularmente en su resolución 34/94, del 13 de diciembre de 1979, por la cual la Asamblea exhorta "... a las Potencias coloniales a que retiren inmediata e incondicionalmente sus bases e instalaciones militares de los territorios coloniales y a que se abstengan de establecer otras nuevas en el futuro." Las Potencias coloniales no han respondido.

129. Segundo, las actividades de los intereses económicos extranjeros. Las Potencias coloniales que tienen intereses económicos en los territorios colonia-

les, particularmente mediante compañías monopolistas, no están contentas y no aceptan la independencia de esos territorios o el establecimiento de gobiernos nacionales que puedan amenazar tales intereses. Esas Potencias, por lo tanto, continúan haciendo esfuerzos para retener sus actividades coloniales en los territorios; otras Potencias no coloniales, al mismo tiempo, alientan a las Potencias coloniales a continuar su hegemonía sobre los territorios en el contexto de intereses mutuamente ventajosos y a continuar su explotación de los recursos de esos territorios. Ello indudablemente obliga a los pueblos coloniales a intensificar sus esfuerzos para enfrentar a las Potencias coloniales y a otros países que participen en la explotación de los recursos de estos pueblos. Es por ello que se ha demorado la aplicación de la Declaración.

130. Tercero, el mal uso del derecho de veto: no existe ninguna duda de que hay muchas pruebas del mal uso de dicho derecho por las Potencias coloniales, lo que ha contribuido a postergar el acceso a la independencia de muchos territorios coloniales.

131. El papel de las Naciones Unidas de eliminar el imperialismo y el colonialismo es importante y serio. Esperamos que los esfuerzos de la Organización serán coronados por el éxito y que en un futuro cercano podamos superar el colonialismo en su forma tradicional, o sea, la ocupación de territorios, la dominación de los pueblos y la explotación de los recursos, así como la privación de su libertad a los pueblos en cuestión. Las Naciones Unidas estarán entonces en la posición de concentrar sus actividades en la eliminación del neocolonialismo, representado por la política de hegemonía y la imposición de la dependencia económica y cultural a países y pueblos. Las Naciones Unidas podrán tomar un camino similar a la adopción de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales con miras a lograr la liberación de los pueblos del mundo del neocolonialismo, que se ha comenzado a expandir junto con el crecimiento del número de países que han logrado la independencia.

132. Mi delegación desea, en esta ocasión, llamar la atención sobre el hecho de que no es suficiente derribar la forma tradicional de colonialismo. Debemos ayudar a los países de reciente independencia y hacer imposible el retorno del colonialismo en otras formas, tales como bases las militares, y la explotación económica.

133. Las victorias obtenidas por los pueblos que luchan en muchas partes del mundo demuestran la inevitabilidad de la victoria de la voluntad de poner fin al imperialismo y al colonialismo, por largo que sea el camino y por severa que sea la opresión y explotación de los pueblos colonizados. En este vigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales la comunidad internacional debe aumentar su ayuda y apoyo a los pueblos coloniales y a sus movimientos de liberación nacional para vencer finalmente al imperialismo.

134. Mi delegación está altamente satisfecha por los esfuerzos emprendidos por el Comité Especial durante los últimos 20 años y desearía, en nombre de ésta, rendir un tributo a los miembros del Comité

Especial y a sus diversos y sucesivos presidentes por los esfuerzos realizados.

135. En conclusión, deseamos afirmar que las Naciones Unidas no deben ser guiadas erróneamente por los esfuerzos de las Potencias coloniales que, tan pronto como ven un territorio colonial obtener la independencia, intensifican sus maniobras bajo la apariencia de arreglos pacíficos para apoderarse de los movimientos verdaderos de liberación e imponer arreglos que resultarían en gobiernos bajo la influencia de las Potencias coloniales. Mi país considera incompleta su libertad en tanto haya países y pueblos que sufren bajo el colonialismo. Apoyamos la lucha de esos pueblos y continuaremos apoyándola hasta que la independencia haya sido finalmente obtenida por todos los pueblos del mundo. También consideramos que la lucha armada es el medio apropiado para obtener el derecho de los pueblos.

136. Finalmente, mi delegación apoyará el proyecto de resolución A/35/L.35 y Add.1 sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

137. Sr. SOUTHICHAK (República Democrática Popular Lao) (*interpretación del francés*): La adopción, en 1960, por la Asamblea General, de la resolución 1514 (XV), que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, ha marcado una etapa importante de la lucha de los pueblos de los continentes de Asia, Africa y América Latina contra el colonialismo, el racismo y la discriminación racial. En efecto, desde la proclamación de esta Declaración, que ha constituido y constituye una contribución inestimable a la lucha de la liberación de los pueblos, los imperios coloniales se han derrumbado y más de 70 millones de seres humanos, distribuidos en más de 40 países, se han liberado de la dominación colonial, recobrando así la independencia, la libertad y dignidad que son los derechos naturales de todos los hombres.

138. Este año, al conmemorar el vigésimo aniversario de la Declaración no podemos sino expresar nuestros sentimientos de profunda gratitud a la Unión Soviética que, en 1960, tomó la iniciativa con los otros países socialistas y diversos Estados africanos de presentar para la aprobación por la Asamblea General, un proyecto de resolución que se convirtió en la famosa resolución 1514 (XV), que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

139. Nuestro profundo reconocimiento va igualmente al Comité Especial, que ha desplegado incesantes esfuerzos desde 1962 por la realización integral de esta Declaración. Quisiéramos elogiar aquí los esfuerzos realizados por el Comité que, a pesar de los obstáculos y las maniobras de los colonialistas e imperialistas que buscan prolongar indefinidamente la dominación colonial y la explotación de los pueblos, ha podido cumplir de manera honorable su misión difícil y compleja, lo que le permitió a la humanidad acercarse al fin de la era colonial y a las Naciones Unidas acercarse a la universalidad.

140. Al conmemorar hoy el vigésimo aniversario de la Declaración podemos sentir una gran satisfacción, teniendo en cuenta los resultados alcanzados en los últimos 20 años en la aplicación de esa Declaración,

aunque debemos reconocer que a pesar de los esfuerzos sostenidos de la comunidad internacional, algunos territorios no autónomos o en fideicomiso siguen aún sometidos a la opresión colonial. Se trata de Namibia y de los pequeños territorios dispersos en el Caribe y en el Océano Pacífico. Además, hay varios pueblos que, no obstante lo dispuesto en la resolución 1514 (XV), aún no pueden ejercer sus derechos a la libre determinación y la independencia, especialmente los valerosos pueblos de Sudáfrica, del Sáhara Occidental, de Belize, de Puerto Rico y otros de Asia, Africa y América Latina.

141. En lo que se refiere a Namibia, si bien se le retiró el mandato a Sudáfrica hace ya 14 años, la comunidad internacional no ha podido obligar al régimen racista minoritario a abandonar ese Territorio. La aplicación de la resolución 1514 (XV) tropieza con la negativa obstinada de Sudáfrica que ha recurrido a todo tipo de maniobras para atrasar deliberadamente. La independencia de Namibia. En este contexto, en los últimos años y en los últimos meses hemos sido testigos de una serie de actos de provocación, tales como la convocación de la conferencia de Turnhalle, la bantustanización del Territorio, la anexión de Walvis Bay, la formación de ejércitos tribales, el fortalecimiento de las bases militares y otros actos, todo lo cual va en contra del espíritu y la letra de la resolución 1514 (XV). Al propio tiempo, Sudáfrica acentúa su política de represión sangrienta contra el pueblo namibiano y los combatientes por la libertad dirigidos por la SWAPO y multiplica sus actos de agresión salvajes contra los Estados independientes de la línea del frente, especialmente contra Angola y Zambia.

142. Todos esos actos profundamente premeditados y cuidadosamente planificados ponen en peligro la paz y la seguridad no sólo en el Africa meridional y en el continente africano sino también en el resto del mundo.

143. La política de *apartheid* que practica hasta el extremo el régimen minoritario racista en Namibia y en Sudáfrica constituye igualmente una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales y un grave insulto para la conciencia humana.

144. Desde hace 14 años se viene pidiendo con insistencia a Sudáfrica que se retire de Namibia, poniendo fin así a su ocupación ilegal del Territorio. Pero, Sudáfrica no sólo no ha accedido a la demanda de la comunidad internacional, sino que, como acabamos de decir, ha consolidado considerablemente su dominación del Territorio. Los esfuerzos desesperados que realiza desde hace tiempo el régimen racista minoritario para adquirir la capacidad nuclear son advertencias muy claras y muy funestas de que ese régimen siniestro no se detendrá ante nada para realizar sus designios. Por consiguiente, es imperioso que la comunidad internacional ponga término rápidamente a ese último bastión del colonialismo en Africa. El único camino que queda para lograrlo es que el Consejo de Seguridad prevea con urgencia la aplicación de todas las medidas enunciadas en el Capítulo VII de la Carta, incluido el embargo sobre el petróleo y sus productos derivados. Cuanto más se demore esta decisión más se dará a Sudáfrica el tiempo necesario para organizar y perfeccionar sus aparatos de represión contra el pueblo namibiano

y sus medios de resistencia a la decisión de la comunidad internacional.

145. A este respecto, quisiéramos hacer una advertencia a ciertos países occidentales que se obstinan, contra viento y marea, en creer en la buena fe de los dirigentes de Pretoria y en nutrir las quimeras de una solución negociada que preservaría sus intereses egoístas y miopes en Namibia.

146. En cuanto a nosotros se refiere, 14 años de paciencia y esfuerzos en vano nos han llevado a pensar que únicamente las acciones enérgicas harán entrar en razón al régimen minoritario y colonialista de Sudáfrica y permitir a los pueblos namibiano y sudafricano ejercer sus derechos inalienables a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV).

147. En lo que se refiere a los pequeños territorios no autónomos o en fideicomiso del Caribe y del Océano Pacífico, nos felicitamos de que la Asamblea General haya aprobado en el actual período de sesiones resoluciones que reafirman, a pesar de las cuestiones de superficie, aislamiento geográfico y recursos limitados, el derecho inalienable de los pueblos de esos territorios a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) y de acuerdo a la Carta de las Naciones Unidas. Pero quisiéramos expresar nuestra profunda inquietud por las maquinaciones de las Potencias administradoras que han tratado de crear todo tipo de obstáculos a la aplicación de la Declaración y mantener así su dominación de esos territorios. A este fin, algunas Potencias administradoras se negaron y se niegan a comunicar la información que deben rendir respecto de ciertos territorios en virtud del inciso e) del Artículo 73 de la Carta. Esta negativa a cumplir con esa obligación, bajo el pretexto que sea, pone en duda sus planes en cuanto a los pueblos de los territorios en cuestión. Lo que es más, han ejercido diversos tipos de presión sobre los habitantes de esos territorios para tener influencia sobre la decisión que adoptarán respecto de su propio futuro.

148. Los métodos a que recurren en estas circunstancias son la creación y el fortalecimiento de las bases y organizaciones militares en los territorios no autónomos o en fideicomiso, o en sus alrededores. De las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, así como de otros órganos internacionales, se deduce claramente que las bases y las organizaciones militares constituyen serios obstáculos a la aplicación de la Declaración y, por consiguiente, impiden que los pueblos de esos territorios ejerzan sus derechos inalienables a la libre determinación y la independencia.

149. Mi delegación se felicita asimismo el hecho de que la Asamblea General haya aprobado este año resoluciones en que se refirman los derechos inalienables de los pueblos del Sáhara Occidental y de Belize a la libre determinación y la independencia, conforme a la resolución 1514 (XV) y de acuerdo a la Carta de las Naciones Unidas. Esperamos que todas las partes interesadas en estos asuntos se basen en la dinámica de la paz y puedan lograr, en el marco de las negociaciones emprendidas o que se emprenderán, soluciones que garanticen el ejercicio por esos pueblos de sus derechos fundamentales.

El Sr. Dashtseren (Mongolia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

150. Es de pública notoriedad que, además de las actividades militares, los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo constituyen grandes obstáculos para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, al igual que el *apartheid* y la discriminación racial en el África meridional. A este respecto, el examen en la Cuarta Comisión del tema 86 del programa ha demostrado que las Potencias coloniales y ciertos Estados siguen burlándose de las decisiones adoptadas por la Organización en este sentido y no han aplicado las disposiciones pertinentes de las resoluciones 2621 (XXV) y 34/41, en las que se pedía a las Potencias coloniales, igual que a los gobiernos que todavía no lo habían hecho, la adopción de medidas legislativas, administrativas y de otra índole para poner término, en los territorios coloniales y en especial en Namibia, a las actividades de las empresas pertenecientes a sus ciudadanos o personas jurídicas que les pertenezcan que son perjudiciales para los intereses de las poblaciones de esos territorios, e impedir la realización de nuevas inversiones contrarias a dichos intereses.

151. Es imperioso y urgente que esas Potencias coloniales y gobiernos acaten la exigencia de la comunidad internacional para poner fin totalmente a la explotación escandalosa de los recursos humanos y naturales de los territorios coloniales. Además, la Asamblea General, en su actual período de sesiones, deberá encarar muy seriamente la amenaza que constituye la constante colaboración en el campo nuclear entre Sudáfrica y ciertos países occidentales, que permite al régimen de la minoría racista y colonialista de Pretoria dotarse de la capacidad nuclear, alentando así el mantenimiento de su ocupación ilegal de Namibia y la multiplicación de los actos de intimidación y agresión contra países vecinos independientes, especialmente los Estados de la línea del frente, así como el fortalecimiento de su sistema de *apartheid* en el África meridional.

152. Al presentar, en 1960, el documento y programa de lucha contra el colonialismo, que se convirtió en la histórica resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, el representante de la Unión Soviética, a justo título, declaró que el colonialismo no había muerto todavía.

153. Hoy, 20 años después de la adopción de este documento fundamental — si bien los imperios coloniales se han ido desmoronando sucesivamente y aunque el proceso de liberación nacional de los pueblos es irreversible — el colonialismo, que ha sido mortalmente herido, todavía no ha lanzado su último suspiro. Aferrándose desesperadamente a la vida, se manifiesta en su forma más brutal en el África meridional, y de manera sumamente sutil en las demás partes del mundo, sobre todo en los pequeños territorios no autónomos o bajo administración fiduciaria.

154. A fin de dar el golpe de gracia al colonialismo moribundo y eliminarlo para siempre de la carta política del mundo, la delegación de la República Democrática Popular Lao está dispuesta a apoyar toda medida tendiente a concretar la aplicación integral

de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Dentro de esta perspectiva, desearía declarar que apoya firmemente el proyecto de resolución y el plan de acción que figura en el documento A/35/413, presentados por el Comité Especial encargado de estudiar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Mi delegación dará igualmente su apoyo a los proyectos de resolución A/35/L.35 y Add.1 y A/35/L.36 y Add.1, que se encuentran a consideración de la Asamblea General y que presentó con mucha claridad la delegación del país amigo de Etiopía, durante la 90a. sesión.

155. Sr. KOMATINA (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): El debate acerca de la aplicación de la Declaración sobre la descolonización es de particular importancia en este momento, pues tiene lugar durante la celebración del vigésimo aniversario de su adopción.

156. En realidad, la lucha por la eliminación del colonialismo y la erradicación de todas las formas de relaciones coloniales en el mundo representa la acción y la conquista política de más significado lograda por la comunidad internacional en el período que siguió a la Segunda Guerra Mundial. La creación de un gran número de Estados nacionales sobre las ruinas de antiguos imperios coloniales no sólo aumentó el número de participantes en las relaciones internacionales, sino que ha alterado radicalmente su contenido, proyectando nuevas prioridades y abriendo nuevos panoramas. Esta gigantesca transformación revolucionaria fue el resultado de la lucha de los pueblos contra la dominación colonial y de la solidaridad de la comunidad internacional. Los países no alineados han hecho su contribución histórica al derrocamiento del sistema colonial, impartiendo al proceso el carácter de una emancipación total de pueblos y países de todas las formas de dominación extranjera, y transformándolo en una lucha por un nuevo sistema de relaciones políticas y económicas.

157. Ya en la primera Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados, celebrada en Belgrado en 1961, la lucha contra el colonialismo fue destacada como la tarea más urgente de la humanidad y como condición para la estabilización de las relaciones internacionales. Desde entonces, los países no alineados se han convertido en el bastión más poderoso de la revolución anti-colonial.

158. La adopción de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, cuyo vigésimo aniversario vamos a celebrar mañana, aceleró el proceso de liberación de los ex pueblos coloniales y permitió a la Organización alcanzar casi la universalidad total y, de hecho, convertirse en la primera organización universal en la historia del mundo.

159. La mayoría de los países recientemente emancipados han optado por la política de no alineación. Han adherido al movimiento de no alineación convirtiéndose en avanzada de la lucha por la erradicación definitiva de los vestigios del colonialismo y de las relaciones neocoloniales que habían comenzado a aparecer como una nueva forma de vínculos anacrónicos basados en el sojuzgamiento y la explotación.

Tanto en la acción desarrollada en los foros de las Naciones Unidas contra el colonialismo como en la lucha política, diplomática e incluso armada que libran los pueblos bajo dominio colonial, los países no alineados siempre han estado en la primera línea de combate.

160. No vemos razón alguna para estar insatisfechos con los resultados de nuestros empeños, que ya llevan 20 años, y que están llegando a un exitoso final. Precisamente este año otro territorio colonial — Zimbabwe — obtuvo la independencia. Esto dio un gran incentivo a la emancipación de los restantes territorios coloniales. Ahora es el turno de Namibia y ninguna maniobra del régimen racista sudafricano puede impedir su liberación. Del mismo modo, nunca y en ninguna parte ha sido posible impedir por la fuerza la liberación final de los pueblos de la ocupación extranjera.

161. Confiamos en que pronto podamos celebrar la liberación de los pueblos que todavía se encuentran bajo dominación colonial y, de ese modo, cumplir la tarea que se había fijado la Asamblea General al aprobar la Declaración. Porque, cuando se trata de la libertad, no hay territorios grandes o pequeños y, todavía menos, pueblos pequeños. Toda falta de libertad constituye una carga mientras que toda libertad representa una gran conquista en la senda que lleva a un nuevo mundo. Por lo tanto, creemos que la acción de la comunidad internacional para la aplicación de la Declaración debe ser ininterrumpida y dedicada, realizada contra todo obstáculo que se presente al desarrollo de los pueblos y países.

162. Como país socialista y no alineado, Yugoslavia ha brindado un apoyo constante a todas las auténticas luchas de los pueblos para liberarse del yugo extranjero, ya que nosotros también surgimos de esa lucha y tenemos plena conciencia del valor de la libertad ganada a tal costo.

163. Nuestras relaciones con los movimientos de liberación nacional siempre han sido firmes, ramificadas y sustantivas, mientras que las que mantenemos con los pueblos liberados son un ejemplo de cooperación y solidaridad. Yugoslavia siempre ha brindado apoyo político, moral, material y, en caso necesario, incluso militar a los movimientos de liberación nacional. Esto sucedió en el caso de la lucha de liberación llevada a cabo por el FLNA², el FRELIMO³, el MPLA⁴ y el Frente Patriótico, lucha que hoy está inscrita en letras doradas en la historia de Argelia, Mozambique, Angola y Zimbabwe. Este ha sido también el caso con respecto a la lucha que desde hace 15 años lleva a cabo el pueblo de Namibia bajo la conducción de la SWAPO, como también la lucha de todos los otros territorios y pueblos que se encuentran bajo dominación colonial.

164. En relación con la sesión especial que ha de efectuar mañana la Asamblea General para celebrar el vigésimo aniversario de la Declaración, el Presidente de la Presidencia de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, Sr. Cvijetin Mijatovic, ha dirigido un mensaje que será distribuido, en su debido

momento, como documento oficial de las Naciones Unidas [véase A/35/752/Add.1].

165. Sr. RUPIA (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Mañana, la Asamblea General celebrará el vigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Durante este período, muchas colonias han alcanzado la independencia y son ahora Miembros de las Naciones Unidas. Por lo tanto, es justo decir que los esfuerzos de la Organización en materia de descolonización no han sido totalmente en vano.

166. Este año, en que se conmemora la aprobación de la Declaración, se inició con una nota positiva en la esfera de la descolonización. La comunidad internacional fue testigo del logro de la independencia por Zimbabwe, después de años de heroica lucha de su pueblo contra el colonialismo. Igualmente, la independencia de Vanuatu y la admisión de San Vicente y las Granadinas a las Naciones Unidas brindan un creciente significado a la labor del Comité Especial.

167. Sin embargo, no debemos perder de vista el hecho de que todavía queda por ganar la batalla principal. Este debate se lleva a cabo debido a que todavía existen vestigios del colonialismo en diferentes partes del mundo. La Declaración todavía tiene que adquirir sentido para varios países y pueblos que luchan por su derecho a la libre determinación e independencia. El régimen racista de Sudáfrica prosigue aplicando la odiosa política de *apartheid* contra los negros oprimidos, en desafío a las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas. Si Sudáfrica trata a esta Organización con desprecio, es debido a la ayuda económica que sigue recibiendo de algunos países occidentales.

168. Durante el debate que acaba de concluir sobre la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica, la Asamblea General pidió una vez más a los Estados Miembros que adopten medidas eficaces, incluyendo sanciones, para obligar a Sudáfrica a acatar las exigencias de la comunidad internacional. Este debe seguir siendo nuestro objetivo, teniendo en cuenta que el *apartheid* de Sudáfrica es el obstáculo principal para la descolonización total del África meridional.

169. En Namibia, todavía tiene que concretarse la aplicación del plan de las Naciones Unidas. Nuevamente observamos con desaliento que Sudáfrica es el obstáculo principal. Mi delegación confía en que quienes mantienen estrechas relaciones con Sudáfrica han de hacer todo lo que esté a su alcance para asegurar que el plan de las Naciones Unidas para Namibia se aplique en la forma programada. No necesito destacar la determinación de la comunidad internacional de instar al Consejo de Seguridad a que adopte las medidas necesarias para obligar a Sudáfrica a acatar las legítimas demandas. En ese momento, esperamos contar con la cooperación de los miembros permanentes occidentales del Consejo de Seguridad.

170. El Gobierno de la República Unida de Tanzania sigue poniendo de relieve la importancia del derecho de todos los pueblos a la libre determinación e independencia. Esto también ha sido reiteradamente destacado en el informe del Comité Especial que exa-

² Frente de Liberación Nacional Argelino.

³ Frente de Libertação de Moçambique.

⁴ Movimiento Popular de Libertação de Angola.

minamos. El tamaño, la población, la posición geográfica o cualquier otro factor no deben ser una excusa para negar este derecho fundamental, ya sea en Africa, el Oriente Medio, Asia o América Latina. Los pueblos que todavía se encuentran bajo dominación colonial esperan una mayor ayuda de la comunidad internacional. Por lo tanto, el único camino que nos queda es reafirmar nuestro apoyo comprometiéndolo más ayuda material, a fin de permitirles que puedan proseguir en forma eficaz su lucha de liberación.

171. Permítaseme sumarme a los oradores que me han precedido en el uso de la palabra para felicitar al Comité Especial por la labor impresionante y digna de elogio que ha desarrollado bajo la incansable y destacada conducción del Sr. Abdulah, de Trinidad y Tabago. Mi delegación reitera su apoyo a las propuestas y recomendaciones que figuran en el informe del Comité Especial. La aprobación del plan de acción por la Asamblea General será una garantía adicional de que la comunidad internacional sigue comprometida en la erradicación total del colonialismo, el *apartheid* y el racismo de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

172. Sr. ANDERSON (Australia) (*interpretación del inglés*): El examen de la cuestión de la descolonización en este trigésimo quinto período ordinario de sesiones coincide con el vigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV), que fueron aprobadas hace 20 años, han sido un importante punto de referencia para la labor que en materia de descolonización llevan a cabo la Cuarta Comisión y el Comité Especial.

173. Desde hace mucho tiempo, Australia está firmemente comprometida con el principio de la descolonización. Hemos apoyado plenamente el derecho a la libre determinación de todos los pueblos de los territorios no autónomos, de conformidad con los principios consagrados en la resolución 1514 (XV), en otras resoluciones pertinentes y en la Carta de las Naciones Unidas. Nuestro compromiso ha quedado plenamente demostrado por nuestros antecedentes en el cumplimiento de nuestras obligaciones fiduciarias cuando éramos responsables de la administración de Nauru y de Papua Nueva Guinea, en nuestra administración de las Islas Cocos (Keeling) y en nuestra activa participación en la labor del Comité Especial y de la Cuarta Comisión.

174. La experiencia del colonialismo ha sido a veces difícil y dolorosa y los antecedentes de las Potencias administradoras no han sido siempre intachables. Sin embargo, desde la finalización de la Segunda Guerra Mundial se ha llevado a cabo una tarea en gran medida exitosa que condujo a la independencia de muchos territorios coloniales en el Africa, el Asia y el Pacífico. El creciente número de naciones que han ocupado sus escaños en esta Asamblea constituye un testimonio de ese hecho. Consideramos que las Naciones Unidas, y especialmente los comités de descolonización pertinentes, han desempeñado un papel significativo y, en algunos casos, vital en el proceso de descolonización.

175. No obstante, en los debates sobre colonialismo existe a veces una tendencia a suscitar emociones para que algunos países adopten posiciones retóricas que exageran la situación real, especialmente en los territorios no autónomos. A veces se hacen generalizaciones tajantes y no comprobadas, sin tener en cuenta la verdadera realidad de un caso determinado. Al respecto, si bien consideramos que la labor realizada este año por la Cuarta Comisión se ha caracterizado por un grado de cooperación y un intercambio útil de opiniones, en algunas oportunidades se nos ha desviado del tema por expresiones ideológicas y la utilización de un lenguaje fuerte y provocativo. Por ejemplo, lamentamos que por esta razón no podamos apoyar el proyecto de resolución sobre el vigésimo aniversario de la adopción de la Declaración [A/35/413, *anexo II*]. Consideramos también que el proyecto de resolución A/35/L.35 y Add.1 sobre intereses económicos extranjeros no ha logrado reflejar con precisión la situación real, especialmente en los territorios pequeños. Se ha ignorado la permanente voluntad de las Potencias administradoras de prestar plena cooperación al Comité Especial y a la Cuarta Comisión en la labor realizada durante el año y de cumplir sus compromisos de conformidad con las resoluciones pertinentes sobre descolonización. Australia asume sus responsabilidades seriamente, por lo que rechazamos toda sugerencia de que no hemos cumplido las resoluciones correspondientes o que hemos abrogado nuestras obligaciones fiduciarias.

176. En una situación en que el programa de la Cuarta Comisión disminuye año tras año consideramos importante mantener una perspectiva equilibrada en la cuestión de la descolonización. El Comité Especial y la Cuarta Comisión deben considerar con mayor frecuencia la situación de territorios muy pequeños, con poblaciones y recursos limitados. No aceptaremos que se niegue a esos territorios el ejercicio legítimo de su derecho a la libre determinación, ni aceptaremos tampoco que haya una solución única para todos los casos de descolonización. Sin embargo, estimamos que, debido a la situación diferente de los territorios pequeños, los problemas que deben enfrentar son muy distintos de los que encaran los territorios más grandes y económicamente bien dotados. En consecuencia, afirmamos que es indispensable considerar cada caso de descolonización de acuerdo con sus antecedentes, con un espíritu de objetividad y tomando en cuenta plenamente los deseos del propio pueblo, porque no nos compete a nosotros determinar el estatuto político que debe elegir ese pueblo. Corresponde solamente a él la elección que debe hacer en ejercicio de su derecho a la libre determinación. El papel de las Naciones Unidas consiste en asistir a los pueblos en el ejercicio de sus propios deseos, libremente expresados.

177. En esencia, es importante que los elementos distintivos de cada caso de descolonización se tengan en cuenta al considerar proyectos de resolución sobre cuestiones de descolonización. Si no procedemos de ese modo, caeremos en la trampa de adoptar posiciones doctrinarias en problemas de descolonización, en las que no hay un verdadero diálogo y ninguna posibilidad real de alcanzar un entendimiento y acuerdo comunes.

178. Sr. FRANCIS (Nueva Zelanda) (*interpretación del inglés*): Hace 20 años, Nueva Zelanda apoyó la adopción de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Acogimos con beneplácito esa Declaración por considerar que era una ampliación del principio de la independencia universal, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas.

179. La Declaración proclama el derecho de todos los pueblos a la libre determinación y rechaza la dominación y el control extranjeros por constituir una negación de los derechos humanos fundamentales. Esos principios siguen siendo tan pertinentes hoy como cuando la Declaración fue originalmente redactada. Nueva Zelanda continúa totalmente comprometida con la defensa de esos principios.

180. La Declaración ha dejado una herencia muy importante. Desde su aprobación, un número impresionante de países ha logrado la independencia y se ha incorporado a las Naciones Unidas. Su participación ha hecho que esta Organización se acercara más a la universalidad. Su contribución e influencia han sido profundas.

181. En el Pacífico meridional, durante este mismo período, ocho países insulares se han unido a la comunidad de naciones independientes y dos han preferido lograr su plena economía en asociación con Nueva Zelanda. Mi país se siente orgulloso de haber desempeñado algún papel en ese proceso. En forma muy práctica, hemos tratado de trabajar con nuestros vecinos, con todos los cuales tenemos estrecha amistad, en los esfuerzos por hacer que el Pacífico meridional sea una región estable y económicamente viable.

182. El compromiso de Nueva Zelanda con los principios de la Declaración se advierte también en nuestros actos como Potencia administradora de Tokelau. Como grupo insular aislado y pequeño, con muy pocos recursos, Tokelau debe enfrentar problemas de desarrollo sumamente difíciles. En nuestros esfuerzos por ayudar al pueblo de Tokelau a avanzar hacia una mayor autonomía y autosuficiencia, Nueva Zelanda seguirá guiándose por los deseos del pueblo del Territorio. Los dirigentes y el pueblo de Tokelau, en forma metódica y plenos de confianza, están asumiendo la responsabilidad de administrar sus propios asuntos. El pueblo de Tokelau y Nueva Zelanda se sienten muy satisfechos de que el Comité Especial haya aceptado la invitación de enviar una misión visitadora a Tokelau el año próximo.

183. El mundo puede sentirse muy complacido por el éxito de los esfuerzos que esta Organización realiza para promover la descolonización en el Pacífico y en otros lugares. Sus logros son, en gran medida, un reflejo de la justicia de sus objetivos y un amplio consenso acerca de la mejor forma de lograr la libre determinación para todos los pueblos. La experiencia y las lecciones del pasado nos permiten hacer frente al constante desafío de la descolonización en los próximos años con confianza y optimismo.

184. Nueva Zelanda sigue apegada a los principios consagrados en la Declaración. Teníamos la esperanza de que este año, como lo hicimos hace 20 años, pudiéramos prestar nuestro apoyo sin reservas a la acción emprendida por la Asamblea para reforzar la necesidad de que estos principios se apliquen rápida

y plenamente. En realidad, podemos apoyar muchos elementos del proyecto de resolución contenido en el documento A/35/413. Al mismo tiempo, contiene varios elementos que no podemos respaldar y, lamentablemente, el plan de acción no se basa en el espíritu de cooperación que ha guiado al proceso de descolonización durante las dos últimas décadas.

185. Tenemos dificultades en cuanto al apoyo a la lucha armada y a la forma en que se piden sanciones en el párrafo 16 del plan de acción. También tenemos reservas sobre el párrafo 9, que va más allá del lenguaje de consenso adoptado en muchas de las resoluciones sobre los territorios pequeños que se han aprobado este año y en el pasado. Además, tenemos reservas en cuanto al párrafo 10, cuya viabilidad nos resulta incierta.

186. Por estas y otras razones, Nueva Zelanda se verá obligada a abstenerse en la votación del proyecto de resolución.

187. Sr. SINCLAIR (Guyana) (*interpretación del inglés*): La aprobación de la resolución 1514 (XV), de la Asamblea General, ha marcado un hito en la historia de la descolonización. Cuando la Asamblea General aprobó esa resolución el 14 de diciembre de 1960, daba expresión en una Declaración solemne al deseo de libertad que se halla enraizado en el corazón de cada ser humano. La comunidad internacional, por primera vez, articulaba de una forma solemne y completa su rechazo a un sistema de relaciones entre los pueblos que había sido impuesto sobre los débiles y sobre las mayorías por parte de los fuertes y las minorías durante más de tres siglos. La comunidad internacional estaba proclamando el fin de los regímenes antidemocráticos de mayorías gobernadas por minorías, lo cual no significaba un mero requisito para las relaciones armoniosas entre dirigentes y seguidores sino que era una exigencia de la dignidad humana y del carácter sagrado de la persona.

188. Si la Carta de la Organización consagra el derecho de los pueblos a la libre determinación y a la independencia y el deber de las Potencias coloniales de preparar a los territorios dependientes para que alcancen su carácter nacional, la resolución 1514 (XV) se orientaba hacia el desarrollo y las distintas manifestaciones de las relaciones coloniales y proclamaba la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente a esas relaciones. La resolución 1514 (XV) iba más lejos aún al fijar un programa de acción específico encaminado a lograr los objetivos de la Declaración y al otorgarle a las Naciones Unidas una función definida en este proceso.

189. El debate sobre la descolonización en 1980 es necesariamente distinto en su carácter y en su intensidad de como era en 1960, año en que se aprobó la Declaración. En más de un sentido, hemos avanzado muchísimo desde entonces. Hemos contemplado el eclipse de un imperio colonial.

190. Naturalmente que no hemos olvidado, ni podemos olvidar, que algunas de las Potencias coloniales no prestaron su apoyo en 1960 a la resolución 1514 (XV), pero tales actitudes no sorprendían entonces; de hecho, ni siquiera han desaparecido en su totalidad. Después de todo, el pueblo, los recursos minerales, los puertos, los ríos y las selvas de los territorios coloniales eran todos utilizados para erigir la fuerza

política y económica de las Potencias coloniales. Sus métodos y políticas coloniales podrían variar, pero su fin fundamental era el mismo: enriquecerse a costa de sus colonias.

191. Es ciertamente una indicación de la forma como estas actitudes históricas han evolucionado con el transcurrir de los años que esas mismas Potencias expresen ahora su apoyo, aunque sea moderado, a los objetivos de la Declaración. Hoy, en 1980, es más amplia la esfera de acuerdo en la cuestión de la descolonización forjada por las luchas y los sacrificios de los propios pueblos de los territorios coloniales actuales y de los antiguos.

192. De hecho, al echar una mirada sobre los 20 años pasados, los éxitos en la esfera de la descolonización han alterado la configuración política de nuestro planeta de una manera y a un ritmo que apenas podría haberse imaginado en 1960. La familia de las Naciones Unidas y, en particular, el Comité Especial de descolonización tienen derecho a acreditarse sus propias contribuciones singulares a ese logro histórico.

193. Mi delegación desea rendir un tributo especial al Comité Especial — que estuvo bajo la dirección dinámica y decidida del Sr. Salim en el pasado y que ahora se encuentra presidido de manera progresista y esclarecedora por el Sr. Abdulah, de Trinidad y Tabago — por la forma tan acertada y constante en que ha venido cumpliendo con su mandato. Desearía elogiar también a ese órgano por el informe que ha presentado a la Asamblea. Mi delegación ha tomado nota cuidadosa de su contenido y expresa su apoyo continuo a la labor de ese Comité.

194. Durante este vigésimo aniversario, Guyana ha tenido el privilegio y el honor de ocupar la Presidencia de la Cuarta Comisión. La Comisión concluyó sus labores el 7 de noviembre tras una consideración exhaustiva de los temas que la Asamblea le había asignado. Durante sus deliberaciones, la Comisión brindó una calurosa bienvenida a la independencia de Vanuatu, Zimbabwé y San Vicente y las Granadinas. La independencia de Zimbabwé fue, naturalmente, saludada con entusiasmo especial.

195. Hace apenas cuatro semanas que esta Asamblea aprobó las 16 recomendaciones formuladas por la Cuarta Comisión sobre la base del examen de los temas que le habían sido confiados. Estas recomendaciones se referían a territorios de África, Asia, el Caribe y el Pacífico, a las oportunidades de capacitación para los habitantes de los territorios dependientes y a la cooperación con los organismos especializados y con los organismos dentro de la familia de las Naciones Unidas. Esas decisiones, que abarcan los restantes 21 territorios coloniales con 3 millones de habitantes, reflejan y refuerzan la preocupación abrumadora por lograr la pronta y rápida ejecución de la Declaración y la erradicación definitiva de todos los vestigios del racismo y del colonialismo, tanto en el África meridional como en otras partes.

196. El racismo, el colonialismo y las relaciones de dependencia y de explotación siguen existiendo y, mientras continúen entre nosotros, la comunidad internacional tiene la obligación de redoblar sus esfuerzos para erradicarlos de conformidad con los propósitos y principios de la Carta y con los objetivos de la Declaración. A este respecto, Namibia continúa siendo un

desafío singular a esta Organización, un reto cuya particularidad adquiere cada día dimensiones más inquietantes.

197. Las Naciones Unidas han asumido la responsabilidad directa sobre este Territorio después que se anuló el mandato de Sudáfrica por no haber cumplido ésta con las obligaciones contraídas en virtud de ese mandato. Por medio de su resolución 276 (1970), el Consejo de Seguridad declaró ilegal la presencia de Sudáfrica en el Territorio, así como que todas las medidas adoptadas por el Gobierno de Sudáfrica en relación con Namibia después de haber cesado ese mandato eran también ilegales. No obstante, Sudáfrica mantiene su presencia en el Territorio, afianzada, apoyada y alentada por la colaboración que algunos de los mismos miembros permanentes del Consejo de Seguridad le brindan al régimen de Pretoria en Namibia. Son esos miembros quienes han impedido al Consejo la imposición de sanciones contra Sudáfrica en cuantas ocasiones se han hecho llamamientos para aplicarlas.

198. Las deliberaciones de la Asamblea General sobre el tema del programa que está en debate deben ser de especial interés para el pueblo de Namibia. La Asamblea General ha declarado que la SWAPO es la única representante auténtica del pueblo de Namibia. Sin embargo, Turnhalle, el régimen de Pretoria y otros siguen procediendo como si la SWAPO no existiera. Más aún: el régimen cuyo mandato ha finalizado exige a las Naciones Unidas que dé pruebas de que merece ser creído y es digno de confianza en relación con la cuestión de Namibia. Mi delegación considera que la arrogancia e insolencia de esta actitud son tan ofensivas como intolerables.

199. La humanidad no puede vivir en parte libre y en parte encadenada. Todos nos sentimos disminuidos ante la conculcación de la libertad y los derechos fundamentales en Namibia. Namibia debe ser libre y eso, dentro del marco del plan de las Naciones Unidas para Namibia.

200. El programa de descolonización también incluye cierto número de territorios con características peculiares en cuanto al tamaño, la ubicación geográfica y la población, que exigen métodos innovadores por parte del Comité Especial y de las Potencias administradoras interesadas. Sea cual fuere la situación, hay un consenso claro en cuanto a que estos factores de ningún modo podrían constituir una justificación para demorar la plena y rápida aplicación de la Declaración con respecto a esos territorios. Una demostración de este consenso podemos verla en el envío de misiones visitadoras a las Islas Turcas y Caicos y Cocos (Keeling) y la invitación hecha al Comité Especial por los Gobiernos de Nueva Zelanda y Estados Unidos para el envío de misiones visitadoras a Tokelau y Samoa Americana. Mi delegación desea expresar su felicitación a estos Gobiernos por tales decisiones.

201. Veinte años después de la aprobación de la resolución 1514 (XV), el proceso de descolonización está ya casi completo. La Organización ha acogido con beneplácito en la familia de las naciones a toda una serie de antiguas colonias y territorios en fideicomiso que han hecho de las Naciones Unidas una Organización más representativa, más vibrante y

capaz de responder a las cuestiones con las que se enfrenta la comunidad internacional.

202. La casi universalidad que ahora representa la Organización es un tributo a la visión y al coraje de nuestros predecesores, que hace 20 años redactaron la Declaración. No exageramos cuando decimos que es el logro más importante de nuestra Organización. Las victorias que siguieron a la aprobación de la Declaración no fueron fáciles. Han ocurrido miles de muertes y ha habido pérdidas incalculables en propiedades. A todo lo largo del camino hemos encontrado, de manera permanente, diversos grados de oposición. Nuestras victorias han sido signadas por deformaciones debidas a las acciones de algunos de nosotros, que también hemos sido beneficiarios de la descolonización. Sin embargo, ¿quién puede negar que el panorama general no es de logro y de promesa? El impulso de la descolonización sigue sin cesar. Los movimientos nacionales de liberación continúan siendo la vanguardia de ese impulso. Detrás de ellos se encuentra firmemente el Comité Especial, en estrecha alianza con el movimiento de los países no alineados, la OUA y otras fuerzas progresistas que le prestan valiosísimo apoyo y aliento.

203. Mi delegación espera sinceramente que la conmemoración del vigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración ha de incitar a otros a unirse a la marcha de las fuerzas progresistas en esta esfera de actividad y que de ese logro de los últimos 20 años todos hemos de obtener las fuerzas para continuar con paso redoblado hacia la completa erradicación del colonialismo de la superficie de la tierra. Ese es un imperativo de la dignidad y de la libertad humanas.

204. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora la palabra a quienes deseen explicar su voto antes de la votación de los proyectos de resolución que figura en el anexo II del documento A/35/413 y en los documentos A/35/L.35 y Add.1 y A/35/L.36 y Add.1. Los representantes también tendrán oportunidad de explicar su voto después de que se hayan realizado todas las votaciones.

205. Deseo recordar a la Asamblea, una vez más, que de acuerdo con la decisión 34/401 del año pasado, que ha sido confirmada este año, las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y deben ser formuladas por los representantes desde sus escaños.

206. Sra. NEWSON (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos están firmemente comprometidos con el proceso de descolonización. Para nosotros los conceptos de libre determinación, libertad y democracia van de la mano. Apoyamos firmemente los principios contenidos en la resolución 1514 (XV) en el sentido de que "Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural."

207. Este año, el vigésimo aniversario de la aprobación de la resolución 1514 (XV), ha sido testigo de significativos logros en materia de descolonización. El acceso de Zimbabwé a la independencia bajo el gobierno de la mayoría es un pilar en la descolonización al eliminar una de las situaciones más injustas y dificultosas desde el punto de vista político en el

Africa meridional. Celebramos la incorporación de Zimbabwé a las Naciones Unidas este año. También nos complace la independencia de Vanuatu. Los debates celebrados con respecto al plan de las Naciones Unidas para Namibia han dado como resultado un acuerdo entre las partes para esperar la reanudación de las conversaciones el próximo mes. Sinceramente, esperamos que esas conversaciones tendrán éxito.

208. Los Estados Unidos cooperan con el Comité Especial en su consideración de los territorios no autónomos bajo la administración de los Estados Unidos. Este año hemos invitado al Comité Especial a visitar Samoa Americana, en 1981, lo que significará que, desde 1977, los tres territorios de Estados Unidos habrán recibido misiones visitadoras.

209. Una vez más, este año tenemos que oponernos al proyecto de resolución global sobre descolonización, que figura en el documento A/35/L.35 y Add.1. Tal como ha sido redactado, el proyecto de resolución no refleja con precisión el desafío de descolonización que enfrentará la comunidad internacional en los próximos años. La descolonización ha progresado y, sin embargo, la vieja retórica continúa. Por ejemplo, su cuarto párrafo del preámbulo sigue refiriéndose a la: "continuación de la represión colonialista y racista de millones de africanos", ignorando el extraordinario logro de la independencia de Namibia.

210. Por primera vez en la historia moderna puede decirse que menos de 1 millón de africanos siguen viviendo bajo el colonialismo. No creemos que la política de *apartheid* en Sudáfrica, por aborrecible que sea, pueda ser adecuadamente considerada como una cuestión de descolonización.

211. Aunque el Comité Especial ha hecho un trabajo muy útil durante el corriente año, no podemos participar en la aprobación de su informe contenida en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/35/L.35 y Add.1. Ese informe se refiere a Puerto Rico y a los territorios bajo tutela de las Islas del Pacífico, las que en realidad no entran dentro del cometido del Comité Especial. El Comité Especial, al considerar el tema de Puerto Rico, va en contra de la resolución 748 (VIII) de la Asamblea General y sus debates sobre el Territorio bajo tutela de las Islas del Pacífico ignoran que el Consejo de Seguridad ha delegado al Consejo de Administración Fiduciaria la responsabilidad de revisar los acontecimientos en el Territorio bajo tutela de las Islas del Pacífico. Rechazamos las declaraciones interesadas del representante soviético en el debate general de ayer sobre el Territorio bajo tutela de Guam [90a. sesión, párr. 53].

212. Este proyecto de resolución contiene también numerosos párrafos en la parte dispositiva acerca de los cuales tenemos que formular objeciones.

213. Nos abstendremos con respecto al proyecto de resolución A/35/L.36 y Add.1 porque aunque apoyamos la divulgación de información sobre descolonización no podemos apoyar la propaganda y cada vez nos preocupa más el impulso propagandístico dado a las actividades que lleva a cabo el Comité Especial so capa de "información". Encontramos también altamente objetable que se amplíe la Dependencia de Información sobre descolonización, tal como recomienda el Subcomité de Peticiones, Infor-

maciones y Asistencia. Sería intolerable que se ampliase el personal para la descolonización cuando cada año el número de territorios y el trabajo del Comité Especial y de la Cuarta Comisión disminuye.

214. Por último, no estamos de acuerdo con la manera en que el Comité Especial, sin autorización de la Asamblea General, inició una serie de actividades para celebrar el vigésimo aniversario de la resolución 1514 (XV). Deja a su Subcomité de Peticiones, Información y Asistencia la redacción de un plan de acción sobre descolonización. Tal como está redactado, este plan es meramente un elemento de propaganda destinado a fomentar objetivos políticos interesados y, en modo alguno, tiene interés en que se llegue a un consenso significativo.

215. Mi delegación votará contra el proyecto de resolución que contiene el plan de acción, que aparece en el documento A/35/413. Lamentamos tener que hacerlo porque, en nuestra opinión, se habría podido llegar a un acuerdo sobre los principios que podrían regir al trabajo de las Naciones Unidas en la década de 1980 sobre descolonización. En su lugar se nos ha ofrecido, sin las pertinentes consultas, un proyecto que reitera, exagerándolo, los términos del anterior, ignorando el gran camino recorrido desde la aprobación de la Declaración sobre descolonización hace 20 años, incluida la independencia de 46 naciones que anteriormente eran territorios en fideicomiso o no autónomos.

216. Reconocemos que el problema de Namibia continúa siendo una de las mayores preocupaciones de las Naciones Unidas. Esperamos que este problema se pueda resolver pacíficamente. Sin embargo, pedimos a esta Organización que mire más allá del problema, hacia los retos que la descolonización plantea y se pregunte si ese plan, con sus formulaciones extremistas, es pertinente para los territorios dependientes que aún subsisten, particularmente por lo que se refiere a los pequeños territorios.

217. Para mi delegación, el proyecto plantea numerosas dificultades. No podemos aceptar que, aparentemente, se apoye la lucha armada y las peticiones de asistencia para tales luchas; que se politice a los organismos especializados; que se condene de manera indiscriminada las inversiones extranjeras y las instalaciones militares en los territorios no autónomos y que se pida la aplicación de sanciones, con arreglo al Capítulo VII de la Carta, tal como se indica en el plan. Encontramos impropio exigir una formulación particular con respecto a los mercenarios cuando este problema complejo se está analizando por la Asamblea General. El llamamiento para que los Estados apliquen algunas disposiciones de las Convenciones de Ginebra del 12 de agosto de 1949⁵ y el Protocolo adicional I⁶ ignora las disposiciones del mismo y hace caso omiso del proceso a través del cual los Estados conciertan tratados y se vinculan jurídicamente. Por lo tanto, aunque apoyamos el objetivo del plan de promover la libre determinación, los excesos de redacción en casi todos los párrafos nos obligan a oponernos a él.

218. Mi delegación consideraba que no podíamos limitarnos meramente a criticar el proyecto de plan de

acción ante nosotros. Como muchas delegaciones saben, al comienzo de la Asamblea General pedimos una revisión del proyecto y que se hiciesen esfuerzos con miras a alcanzar un consenso. En efecto, se distribuyó oficiosamente un proyecto como alternativa, que creíamos podría haber servido de base para el consenso. Sin embargo, el llamamiento al diálogo sobre esta cuestión no fue escuchado.

219. Todo esto, ciertamente, no impedirá que sigamos cooperando con el Comité Especial en el desempeño de nuestras obligaciones en virtud del Artículo 73 de la Carta. Sin embargo, esperamos que en el futuro se lleven a cabo esfuerzos para una mayor cooperación a fin de poder formular principios de descolonización que puedan gozar del pleno apoyo de la Asamblea General, incluida la de aquellos miembros cuya cooperación es muy necesaria para asegurar el bienestar de los pueblos de los territorios no autónomos.

220. Sr. DORR (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Mi delegación apoya la histórica resolución 1514 (XV), aprobada el 14 de diciembre de 1960. En particular, sostenemos con firmeza el principio que figura en el párrafo 1 de la parte dispositiva de dicha resolución, que expresa:

“La sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y compromete la causa de la paz y de la cooperación mundiales.”

En consecuencia, Irlanda siempre votó, cuando ha sido posible, a favor de las resoluciones que reafirman el apoyo del Gobierno de Irlanda al principio de la descolonización y a las labores de las Naciones Unidas en esta esfera.

221. Por lo tanto, mi delegación votará a favor de los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/35/L.35 y Add.1 y A/35/L.36 y Add.1. Mi delegación en el pasado expresó reservas sobre algunas partes de la redacción utilizada en resoluciones similares aprobadas por la Asamblea General. Aun cuando apoyamos el pensamiento básico del proyecto de resolución A/35/L.35 y Add.1, seguimos manteniendo reservas con respecto al presente texto.

222. Mi delegación esperaba que en oportunidad del vigésimo aniversario de la aprobación de la resolución 1514 (XV) se hubiese presentando a la Asamblea un proyecto de resolución y un plan de acción para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que contase con el amplio apoyo de todos los Miembros de las Naciones Unidas. Entendemos que esta habría sido una contribución valiosa y capaz de fortalecer el papel de las Naciones Unidas en el examen de las distintas cuestiones de descolonización todavía pendientes, que son muy diversas. Consideramos que tal texto debería haber reflejado el gran progreso que se ha hecho en la descolonización desde la aprobación de la resolución 1514 (XV) y el papel que las propias Naciones Unidas han desempeñado al respecto.

223. En el proyecto de resolución y el plan de acción contenido en el anexo II del documento A/35/413, en nuestra opinión, no se distingue adecuadamente

⁵ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, Nos. 970 a 973.

⁶ A/32/144, anexo I.

entre un número limitado de territorios coloniales, como Namibia, donde existe una situación muy seria, y el gran número de pequeños territorios, cada uno de los cuales tiene características muy individuales y a los que no se pueden aplicar fórmulas generalizadas. En especial, gran parte de los pasos recomendados en el plan de acción que pueden muy bien ser apropiados en ciertas situaciones concretas, van más allá de lo que sería pertinente o deseable en el caso de la mayoría de los territorios todavía coloniales. Además, mi delegación lamenta que no se celebraran consultas adecuadas entre los miembros de todos los grupos regionales, con miras a formular un texto susceptible de alcanzar el consenso. En consecuencia, mi delegación se abstendrá con respecto al proyecto de resolución que figura en el anexo II del documento A/35/413.

224. Quiero aprovechar esta oportunidad para reafirmar el pleno y continuo compromiso de mi Gobierno con respecto a la histórica Declaración sobre descolonización, que fue votada en 1960 y que conmemoramos esta semana. Creemos que aquellos pueblos a los que hasta ahora se les ha negado, deberían ahora ser capaces de ejercer sin demoras su derecho a la libre determinación. En particular, mi Gobierno sigue convencido de que el pueblo de Namibia debe poder ejercer su derecho a la libre determinación sin más tardanza y ocupar el lugar que le corresponde entre las naciones del mundo, de acuerdo con las decisiones de las Naciones Unidas y tal como se dispone en las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

225. Como este año se celebra el vigésimo aniversario de la aprobación de la resolución 1514 (XV), termino recordando aquí las palabras con que el Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda de aquel entonces, Sr. Frank Aiken, concluyó su discurso en el debate sobre dicha resolución hace 20 años:

“Confiamos en que proseguirá la noble labor de liberar a un mayor número de países hasta que todos los pueblos del mundo sean libres, y hasta que los recursos y aptitudes de la humanidad se desarrollen cabalmente, por medio de la cooperación pacífica y generosa, a fin de llevar la paz, la prosperidad y la felicidad a todos los rincones de la tierra”⁷.

Esta sigue siendo la esperanza de mi delegación.

226. Sra. ÜNAYDIN (Turquía) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votará en favor de los proyectos de resolución contenidos en el anexo II del documento A/35/413 y los documentos A/35/L.35 y Add.1 y A/35/L.36 y Add.1, referentes al tema 18 del programa, manteniendo nuestra bien conocida posición acerca de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como también sobre las cuestiones relacionadas con el África meridional.

227. En el vigésimo aniversario de la adopción de la histórica resolución 1514 (XV), a favor de la cual votamos en su oportunidad, deseamos aprovechar este momento para reiterar el firme compromiso del Gobierno turco con la plena aplicación de la Declaración en Namibia y en todos los demás países que

aún permanecen siendo territorios coloniales bajo dominación extranjera y nuestro incondicional apoyo a todos los esfuerzos que se están desplegando para eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial, tanto en el África meridional como en otras partes del mundo.

228. Al respecto, deseamos acoger con beneplácito el progreso que se ha logrado en el proceso de descolonización desde que se aprobó la Declaración. Observamos con satisfacción que en los últimos 20 años 46 ex territorios en fideicomiso y no autónomos han obtenido la independencia y se han unido a la Organización, llevándola más cerca de la meta de la universalidad.

229. Deseamos rendir un tributo especial a los miembros del Comité Especial por sus incansables esfuerzos en ese sentido y ciertamente esperamos que su empresa para el logro del objetivo final pronto se vea coronada por el éxito.

230. Dicho esto, quiero expresar que mi delegación hubiera visto con agrado que el plan de acción contenido en el anexo II del documento A/35/413, hubiera sido adoptado por consenso por la Asamblea General, lo que no solamente estaría de acuerdo con el ánimo con que se celebrará el vigésimo aniversario de la adopción de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales — que con gusto vamos a conmemorar mañana en una reunión especial — sino también para actuar conforme a la práctica que gradualmente ha ganado terreno en esta Organización.

231. En lo que se refiere al plan de acción por el que votaremos, queremos que quede constancia de que aceptamos sus disposiciones en la medida en que contemplan los principios generales de nuestra política exterior y los de la Carta de las Naciones Unidas. En cuanto al párrafo 11 de la parte dispositiva, entendemos que la palabra “combatientes”, contenida en él, se refiere a los movimientos de liberación reconocidos por la OUA.

232. Sr. THOMSON (Canadá) (*interpretación del inglés*): El Canadá tiene un profundo y permanente compromiso con la descolonización, que con satisfacción reconocemos se trata de un proceso que ha llegado casi a su fin. El gran número de ex colonias que se han unido a nosotros en esta Asamblea en los últimos 35 años atestiguan el ejercicio del principio de la libre determinación. Algunas han alcanzado ese principio a través de la revolución armada, pero — para satisfacción de un órgano como éste, dedicado a la paz — la mayoría pudo hacerlo mediante la cooperación consciente tanto de las entonces Potencias coloniales como del pueblo de los territorios interesados.

233. El proceso de descolonización, que se intensificó después de la Segunda Guerra Mundial, ha cambiado dramáticamente la faz política del mundo. La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, adoptada hace 20 años, era y es una expresión importante de la voluntad de la comunidad internacional de ver que ese proceso llega a una conclusión feliz.

234. Teniendo en cuenta la naturaleza y el alcance actual de la cuestión de la descolonización, lamentamos que el contenido del proyecto de resolución que

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinta sesión, Sesiones Plenarias, 935a. sesión, párr. 114.*

figura en el documento A/35/413 y el plan de acción los haga parecer obsoletos. Debió haberse presentado sobre este tema un texto que fuera aprobado por consenso y que reconociera el éxito del proceso de descolonización.

235. Mi delegación, por consiguiente, no puede apoyar el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, que incluye proposiciones y principios inaceptables para el Canadá. Por lo tanto, nos abstendremos respecto de ese texto y por razones similares también sobre el proyecto de resolución A/35/L.35 y Add.1.

236. Sr. HUSSON (Francia) (*interpretación del francés*): Mi delegación, como ya lo ha señalado en el curso del debate [90a. sesión, párrs. 186 a 191], se complace en reconocer el importante progreso que ha habido en el curso de los últimos 20 años en la esfera de la descolonización. También, se felicita, de que nos encontremos tan cerca como nunca del término de ese vasto movimiento de emancipación. Al reafirmar su adhesión completa al principio del derecho de los pueblos a disponer de sí mismos — principio inscripto en la Carta de las Naciones Unidas — lamenta, sin embargo, tener que pronunciarse contra el proyecto de resolución que figura en el documento A/35/413 y contra el plan de acción, anexo de ese texto. Los dos documentos cuentan, en efecto, con numerosos elementos, tanto de orden jurídico como político, que nos son inaceptables. Sería demasiado extenso y molesto establecer aquí una lista exhaustiva. La delegación francesa han tenido oportunidad, en muchas circunstancias, de hacer conocer su posición al respecto. No obstante, séame permitido lamentar la orientación dada a esos dos proyectos. Habría sido preferible que el vigésimo aniversario hubiese dado a la Asamblea ocasión de proceder, con serenidad, a un examen imparcial de los resultados obtenidos por la Organización. Bastaría para ello tratar de elegir los elementos que nos acercan en lugar de los que nos dividen.

237. Quedan muchos elementos y objetivos sobre los cuales nos habríamos podido poner de acuerdo si hubiéramos querido. Algunas delegaciones han debido tomar a este respecto una iniciativa que, saliendo de los caminos trillados, tendía a proponer un texto que podía recibir un consenso. Al rendir homenaje a esos esfuerzos, deploramos que no hayan sido acogidos por todos con la alta opinión ni con la comprensión que era de esperar.

238. Mi delegación votará contra el proyecto de resolución A/35/L.35 y Add.1 por las razones que expuso el 13 de diciembre de 1979, en ocasión de la votación sobre la resolución 34/94⁸. En particular, mi delegación continúa estimando que no corresponde a la Asamblea determinar la condición de tal o cual territorio. La República Francesa, en vista de esto, no puede estar de acuerdo con ninguna colectividad, circunscripción o subdivisión a las que podría aplicarse la resolución 1514 (XV). Agregaré solamente que el proyecto de resolución contiene cierto número de expresiones ambiguas y de elementos que no concuerdan con la realidad.

239. Finalmente, como ya lo hizo el año pasado respecto de la resolución 34/95, mi delegación se abstendrá sobre el proyecto de resolución A/35/L.36 y Add.1. Al hacerlo, seguirá fiel a su concepción acerca del problema de la información libre y objetiva. Huelga decir que si bien experimenta el mayor recelo con respecto a todo tipo de información dirigida o selectiva, no puede sino asociarse al espíritu que anima al proyecto de resolución en cuestión y a las preocupaciones que lo motivan, en la medida en que su objetivo sería facilitar la toma de conciencia acerca de los verdaderos problemas y el ejercicio efectivo del derecho de los pueblos a elegir libremente su propio destino.

240. Sr. de ALBUQUERQUE (Portugal) (*interpretación del inglés*): Como a menudo lo hemos declarado en el pasado, estamos firmemente apegados a los principios y objetivos que figuran en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Pero como en el caso del proyecto de resolución y el plan de acción presentados a la Asamblea General para conmemorar el vigésimo aniversario de la resolución 1514 (XV), lamentamos que no se haya podido llegar a un acuerdo sobre un texto que pudiera encontrar la mayor acogida posible y que, por lo tanto, pudiera aplicarse cabalmente.

241. El proyecto que figura en el anexo II del documento A/35/413 y el proyecto de resolución A/35/L.35 y Add.1 incluyen, en efecto, disposiciones que mi Gobierno no puede apoyar, por lo cual no tendremos más remedio que abstenernos en su votación.

242. Sr. BELTRAMINO (Argentina): La celebración del vigésimo aniversario de la resolución 1514 (XV), conocida también como Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, es propicia porque es testimonio del rápido proceso de descolonización producido mientras las Naciones Unidas, en cumplimiento de disposiciones específicas de la Carta, se esforzaban en tal dirección y por lo que ha significado la resolución misma como símbolo e impulso del proceso.

243. No es de extrañar, pues, que se hayan oído repetidas intervenciones de representantes de países de distintas regiones destacando la importancia del evento y el logro de la independencia de países que constituyen casi la mitad de los actuales Miembros de la Organización.

244. Esa marcha hacia la descolonización, iniciada en la propia Conferencia de San Francisco, y que diera lugar a las normas de la Carta, tiene su origen — debe recordarse — en un gran impulso dado por los países latinoamericanos que poco más de un siglo antes habían iniciado los movimientos de independencia en la región. Eso explica, pues, el apoyo prestado en todo momento por la Argentina y otros países latinoamericanos al proceso de descolonización, tanto en su propia región como fuera de ella.

245. La Declaración, basada en la Carta, contiene elementos esenciales para la descolonización y ha servido de orientación fundamental y normativa al Comité Especial para el desarrollo de su activa labor desde que fuera establecido. Ella ha reafirmado y consagrado principios de validez universal para el propósito para el que fuera adoptada, notablemente por su justicia y equidad, que pueden valorarse aún mejor a la

⁸ *Ibid.*, trigésimo cuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 102a. sesión, párrs. 20 y 21.

distancia. Queremos destacar, entre otros, el párrafo 6 de la parte dispositiva relativo al mantenimiento de la integridad territorial, cuyo quebrantamiento se considera incompatible con los propósitos y principios de la Carta.

246. Cabe recordar, al mismo tiempo, que en 1965, 1973 y 1976 se adoptaron las resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII) y 31/49 de la Asamblea General, relativas a la cuestión de las Malvinas y a la celebración de negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido para llegar a una solución del problema. Durante 57ª. sesión del trigésimo quinto período de sesiones la Asamblea aprobó por consenso, dentro del marco de las citadas resoluciones, una decisión sobre el tema.

247. La Organización debe continuar activa y atentamente su acción en pro de la eliminación del colonialismo, conforme a los principios antes mencionados para beneficio de todos los pueblos. Mi delegación hace votos porque antes de que finalice esta década pueda hacerse una mención de la resolución 1514 (XV), pero esta vez para celebrar la conclusión final del proceso de descolonización en el mundo.

248. Consideramos apropiado en esta el proyecto de resolución contenido en el documento A/35/413 ocasión y le daremos nuestro apoyo.

249. Sr. SCHELTEMA (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): La delegación de los Países Bajos se complace en sumarse a la conmemoración del vigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El 14 de diciembre de 1960 mi país votó a favor de la resolución 1514 (XV) y seguimos firmemente comprometidos a una rápida y cabal aplicación de la Declaración. El derecho a la libre determinación de todos los pueblos, sin injerencia externa, es y sigue siendo un precepto fundamental del derecho internacional.

250. La historia de la descolonización en los últimos 20 años indica la importancia y el feliz papel desempeñado por las Naciones Unidas. Desde que se aprobara la resolución 1514 (XV) ha ingresado a la Organización mundial una tercera parte de sus actuales Miembros. Mientras las naciones obtenían su libertad e independencia, a menudo no se pudo evitar que la transición fuera acompañada de sufrimientos humanos y destrucción.

251. Sin embargo, para los pueblos que luchan por adquirir el derecho a determinar su propio futuro, los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el compromiso de la Organización con su causa les brindan una fuente de inspiración y esperanza.

252. Actualmente, 20 años después de que se aprobara la Declaración, el proceso de descolonización ha llegado casi a su culminación. Cabe esperar que uno de los territorios que quedan, Namibia, accederá a la independencia en 1981. Las Naciones Unidas tienen una responsabilidad especial para con ese Territorio, que Sudáfrica ocupa ilegalmente. La independencia de Namibia y de otros territorios no autónomos que aspiran a ella marcará el fin del período colonial. Nos acercará al ideal de un orden mundial basado en la igualdad soberana, el respeto por la dignidad humana y la cooperación internacional.

253. En el ínterin, los Países Bajos atribuyen la mayor importancia a la labor del Comité Especial encargado de estudiar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Confiamos en que las Potencias administradoras sigan cooperando estrechamente con las Naciones Unidas en el desempeño de sus responsabilidades en esos territorios.

254. Mi delegación considera este vigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración un acontecimiento importante en la historia de las Naciones Unidas. Habríamos esperado, por lo tanto, que la Asamblea General actuara aprobando una resolución que expresara la opinión unánime de los Estados Miembros en materia de descolonización. Pero, desgraciadamente, en el anexo II del documento A/35/413 figura un proyecto de resolución que se ha presentado y que contiene elementos que mi delegación no puede suscribir.

255. Una serie de disposiciones del proyecto de resolución y del plan de acción tienden a describir la situación que impera en Sudáfrica y la política de *apartheid* como un problema de descolonización. Los Países Bajos han condenado el *apartheid* como una grave y persistente violación de los derechos humanos, pero no consideran que Sudáfrica sea una Potencia colonial. La lucha en Sudáfrica no es de liberación de una situación colonial sino en pro de la igualdad de derechos de todos los habitantes, cualquiera sea su raza o el color de su piel.

256. Mi Gobierno cree que los cambios fundamentales que son necesarios en Sudáfrica pueden lograrse mediante el diálogo y, en caso necesario, mediante la presión exterior. No pueden justificarse la lucha armada ni la violencia, por lo cual no podemos sumarnos a formulaciones como la que aparece en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, donde una conducta de ese tipo se preconiza como un derecho inmanente. En cuanto se refiere al objetivo del cambio pacífico, estamos dispuestos a seguir ejerciendo presión sobre el Gobierno de Sudáfrica para poner fin al *apartheid*. Al mismo tiempo, mi Gobierno se propone continuar el diálogo con Sudáfrica a través de los canales de comunicación existentes. No creemos que una política destinada al total aislamiento de ese país, como se propone en el párrafo 4 del programa de acción, sea aceptable puesto que sería contraproducente en cuanto a nuestros esfuerzos, como acabo de describirlo. Por esta razón en particular, no podemos votar a favor de ese proyecto de resolución.

257. Mi delegación también tiene reservas con respecto a otros párrafos del texto. No estamos de acuerdo con las declaraciones categóricas del párrafo 9 del plan de acción en el sentido de que las actividades militares como tales constituirían un obstáculo para la aplicación de la Declaración. Tampoco creo que la cuestión de los mercenarios deba considerarse en este contexto.

258. Algunas disposiciones del proyecto de resolución A/35/L.35 y Add.1, que también nos es sometido a votación bajo este tema del programa, merecen también las mismas objeciones. Me refiero a los párrafos 4, 7, 8 y 10 de la parte dispositiva. Más

específicamente, no interpretamos el párrafo 8 como un llamamiento al aislamiento total de Sudáfrica. Sin embargo, en vista de la adhesión de mi país a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, mi delegación votará a favor de este texto.

259. Sr. CASTILLO ARRIOLA (Guatemala): La delegación de Guatemala desea explicar su posición con respecto a los proyectos de resolución relativos al tema 18 del programa.

260. Guatemala es un Miembro de las Naciones Unidas que ha sustentado firmemente los principios de libertad e independencia de los pueblos sometidos al régimen colonial desde su magna institución en la Carta de San Francisco; que ha dado su apoyo decidido a todos los casos, en particular de descolonización, que han resuelto las Naciones Unidas en el largo proceso de descolonización; que, también, ha contribuido con su voto y con su acción al ingreso de tantos países que, bajo los auspicios de esta Organización, se liberaron del yugo colonial y que así ha cumplido honrosamente con la gran tarea de libertad e independencia para los pueblos en todas las áreas del mundo.

261. Con igual vehemencia y convicción Guatemala ha participado en la estructuración y en la aprobación del gran complemento institucional de la descolonización, que constituyó la resolución 1514 (XV), cuyo vigésimo aniversario estamos celebrando este año con todo entusiasmo porque creemos en sus principios fundamentales. Pero aquella resolución reafirmó también las bases indisputadas que se incluyeron en la Carta de las Naciones Unidas para la defensa de la independencia, soberanía e integridad territorial de los Estados Miembros, como un derecho inalienable de los Estados ya existentes, que no pueden ser sometidos a su desintegración nacional o territorial por ningún motivo ni por ninguna razón que se invoque para distorsionar el párrafo 6 de dicha resolución, que dice:

“Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.”

Es por esta razón que no obstante que mi delegación y mi Gobierno sustentan con la más profunda convicción los principios y las bases genuinas de la descolonización, no pueden aceptar aquellas declaraciones políticas que tergiversan la aplicación de estos instrumentos en detrimento de la soberanía e integridad territorial de los Estados ya constituidos y lamentan tener que abstenerse tanto en los proyectos de resolución como en el plan de acción propuesto que no nos parecen adecuados ni aceptables.

El Sr. Ramphul (Mauricio), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

262. Sr. KAWALEWALE (Malawi) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución A/35/L.35 y Add.1. No obstante, deseamos dejar constancia de nuestra reserva respecto de los párrafos 7 y 8.

263. Además, nos abstendremos en cuanto al proyecto de resolución que figura en el documento

A/35/413, así como con respecto al plan de acción que figura en el anexo.

264. Sr. GAYAMA (Congo) (*interpretación del francés*): Hace algunos días la Asamblea General celebró un aniversario más de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada hace 32 años. La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) del 14 de diciembre de 1960, y cuyo vigésimo aniversario conmemoramos en estos momentos, constituye, tanto en su objeto como en la perspectiva histórica en la que debe colocarse, un complemento necesario e indispensable tanto de la Declaración Universal de Derechos Humanos como de la misma Carta de las Naciones Unidas.

265. Por ello, parecía claro que el derecho a la independencia, la soberanía y la libre determinación constituía una condición básica para el disfrute de cualquier otro derecho. Por consecuencia era necesario, hace 20 años, llenar un vacío importante que podía hacer nulos y sin efecto los principios afirmados, por cierto, en la Carta y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, pero que, curiosamente, parecían adecuarse a una situación colonial centenaria y completamente ilegal. La explicación de este aparente malentendido se encontraba simplemente en el hecho de que para las Potencias coloniales no existía el ejercicio de los derechos esenciales de hombres y pueblos más que cuando sólo los pueblos de una parte de Europa o de América del Norte se veían involucrados. Para el resto del mundo las cosas deberían entenderse como si, en lugar de hombres, hubiera subhombres y en lugar de culturas, subculturas, mientras que los otros pueblos y las otras naciones no tenían más importancia que las materias primas extraídas de su suelo y de su subsuelo.

266. La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales no sólo da razón a las grandes figuras de la historia, como Lenin, que vio en el fenómeno colonialista una negación absoluta de la libertad y un factor permanente de desorden en las relaciones entre los pueblos, sino que también, y sobre todo, tiene el mérito de consignar en las páginas del *jus cogens* un derecho ya reconocido en las conciencias y, por cierto, muchas veces en la práctica.

267. Así, cuando en el párrafo 1 de la Declaración estipula que:

“La sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y compromete la causa de la paz y de la cooperación mundiales.”

Fundamenta también todo aquello que, posteriormente, las Naciones Unidas han adoptado como documento relativo a los derechos políticos, económicos y sociales, lo que incluye, entre otras cosas, la Declaración sobre los derechos y deberes económicos [resolución 3281 (XXI)], sin los cuales no se podrían realizar plenamente la soberanía y la independencia, así como la Declaración relativa a los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de

acuerdo a la Carta de las Naciones Unidas [*resolución 2625 (XXV), anexo*].

268. La obra cumplida desde hace 20 años es positiva y el mérito corresponde en gran parte a las Naciones Unidas. Lo que es, sin embargo, sorprendente es que 20 años después de esta Declaración y algunos años después del triste centenario del Acta de Berlín de 1885 se puedan hallar todavía no solamente Potencias coloniales orgullosas de serlo sino también teóricos de la dominación de un pueblo por otro. Se da a entender, por ejemplo, que la noción de autodeterminación podría significar "la elección de un pueblo a seguir siendo no autónomo" o sea, sometido a otro. No hay nada más cínico que tal definición. Ningún pueblo puede, en condiciones de libre determinación, elegir seguir siendo esclavo de otro.

269. Convendría encarar igualmente las formas no declaradas de colonialismo, que no son menos peligrosas. Nos referimos al neocolonialismo que consiste en dominar todo manteniendo la apariencia de una pretendida libertad. No hay una medida común entre una asociación libre de Estados, conscientes de su complementariedad y una alianza contra natura, semejante a la del caballo y el jinete. Tal es todavía la situación en muchos casos y por eso el Comité Especial ha tenido razón al preparar el proyecto de resolución contenido en el anexo II del documento A/35/413 y en particular su plan de acción para la plena aplicación de la Declaración.

270. A este respecto, pensamos especialmente en el continente africano que, con Namibia y, por supuesto, Sudáfrica, mantiene aún el triste privilegio de contener los más importantes imperios coloniales del mundo y está regido, además, por el sistema fascista y esclavista del *apartheid*, crimen contra la humanidad. No es menos cierto que todos los imperios coloniales existentes en la actualidad, en particular las islas o territorios del Pacífico, del Océano Índico o del Mar Caribe, deben beneficiarse sin excepción y sin condición alguna de la puesta en práctica del principio de la libre determinación con miras a la plena realización de su independencia.

271. La delegación congoleña, que jamás ha negado su adhesión a la causa de la libertad, afirma el apoyo sin desmayo que acuerda a todas las disposiciones del proyecto de resolución recomendado por el Comité Especial, así como al plan de acción. Deseamos en particular señalar la gran importancia que en las circunstancias actuales reviste el párrafo 5 del proyecto de resolución mencionado, según el cual la Asamblea General, para ser fiel a la elevada misión de las Naciones Unidas en materia de descolonización, debe rechazar categóricamente cualquier acuerdo, arreglo o acción unilateral de cualquier Potencia colonial y racista que desconozca, viole o niegue el derecho inalienable de los pueblos bajo dominación colonial a la libre determinación y a la independencia, o esté en pugna con dicho derecho.

272. Surge naturalmente de aquí, por fidelidad a la norma imperativa de la descolonización contenida en la Declaración, que todos los pueblos a los cuales se les niega la independencia y la soberanía tienen el derecho de luchar por todos los medios, incluso la lucha armada, para lograr el reconocimiento de sus derechos.

273. Así, convertidos en sujetos de derecho internacional, los movimientos de liberación nacional tales como la SWAPO o el Congreso Nacional Africano de Sudáfrica tienen derecho a toda la consideración que surge de su estatuto. Este reconocimiento es la contrapartida del derecho que se arrogaron los colonialistas desde que el colonialismo existe.

274. La delegación congoleña deseaba expresar estas consideraciones fundamentales que, desde su punto de vista, determinan las importantes decisiones que la Asamblea General está por tomar con motivo del vigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

275. Sr. THIOUNN PRASITH (Kampuchea Democrática) (*interpretación del francés*): Al luchar actualmente a costa de enormes sacrificios para recuperar su independencia nacional y su derecho a decidir acerca de su propio destino, el pueblo de Kampuchea comprende perfectamente las profundas aspiraciones de otros pueblos aún sometidos a la dominación extranjera, en particular del pueblo africano de Namibia.

276. Kampuchea ha realizado un aporte activo a la adopción y aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El vigésimo aniversario de esta Declaración es profundamente sentido por el pueblo y el Gobierno de Kampuchea Democrática, actualmente en lucha contra la guerra colonialista más bárbara que haya conocido en su historia. Este sentimiento está reflejado en el mensaje que el Presidente del Presidium del Estado y Primer Ministro de Kampuchea Democrática, Khieu Samphan, dirigió al Presidente de la Asamblea General y al Secretario General el 8 del corriente.

277. Por todas esas razones, mi delegación votará a favor del plan de acción para la plena aplicación de la Declaración, que figura en el anexo II del documento A/35/413. Del mismo modo votará por los proyectos de resolución A/35/L.35 y Add.1 y A/35/L.36 y Add.1.

278. Además, mi delegación desea hacer las reservas más expresas sobre la presencia, entre los países coautores de estos proyectos de resolución, del país que es actualmente el nuevo colonialista de Asia. Ese país, Viet Nam, prosigue su guerra de agresión colonial y de exterminación racial contra mi país; continúa violando la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) y rehúsa con obstinación aplicar las resoluciones 34/22 y 35/6 de la Asamblea General, que piden que el pueblo de Kampuchea pueda ejercer su derecho inalienable de decidir por sí mismo su propio destino sin ninguna injerencia extranjera.

279. La presencia de Viet Nam, país colonialista y expansionista, entre los coautores de esos proyectos de resolución es una nueva prueba del cinismo e hipocresía de los expansionistas regionales de Hanoi que todo el mundo ya conoce. Muestra el desprecio de ese país por las valientes luchas de liberación nacional de los pueblos y países coloniales, así como por los nobles trabajos de la Asamblea General.

280. Sr. KAMANDA wa KAMANDA (Zaire) (*interpretación del francés*): Desde la aprobación de la

Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, hace 20 años, se han logrado muchas cosas positivas y numerosos Estados, que no hace mucho eran colonias, obtuvieron la independencia dentro de la cooperación de sus antiguas metrópolis.

281. En este vigésimo aniversario de la Declaración que nos ocupa tenemos múltiples motivos para regocijarnos y rendir homenaje a los movimientos de liberación nacional, reconocidos por su valor y sentido de abnegación; a las Potencias administradoras por haber recogido las lecciones prácticas de la irreversibilidad de la lucha de emancipación e independencia de los pueblos; a las Naciones Unidas; a las organizaciones regionales como la OUA y a todos aquellos que, de cerca o de lejos, han coadyuvado en la realización de la independencia de muchos Estados, porque — conviene decirlo — la descolonización ha ayudado a la transformación de las mentalidades, no solamente del colonizado, sino también del colonizador de ayer, creando así las condiciones necesarias para una cooperación basada sobre la igualdad, la justicia y los beneficios mutuos.

282. En esta etapa deseamos que las Potencias administradoras de antaño manifiesten hacia nosotros la misma comprensión y continúen apoyando nuestra lucha de descolonización económica para la organización racional y equitativa de la interdependencia de los Estados.

283. Nuestra satisfacción sería total si ya todos los territorios hubieran sido descolonizados, pero, lamentablemente, están todavía Sudáfrica, Namibia y muchos otros que padecen bajo la dominación colonial y racial.

284. Debemos organizar, pues, nuestra gestión común para librar las últimas batallas decisivas de descolonización en este fin de siglo, y sobre todo en el Africa meridional. Esta organización de nuestra gestión común debe estar a la altura de los obstáculos que aún persisten y estimamos que aparte de la política criminal de *apartheid*, la situación que prevalece en Sudáfrica y en Namibia reviste todas las características de una situación de tipo colonial.

285. Dentro de ese espíritu y por fidelidad a la resolución 1514 (XV), la delegación del Zaire apoyará los tres proyectos de resolución que se nos han presentado, así como el plan de acción para la aplicación integral de la Declaración. Pero consideramos también que la interpretación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales no deben hacerse con discriminación ni en función de consideraciones de afinidad ideológica o de intereses políticos egoístas, pues ello será una traba para el proceso mismo de descolonización que apoyamos.

286. Aparte de esas consideraciones, votaremos a favor de los tres proyectos de resolución que se nos han presentado.

287. Sr. TURINE (Bélgica) (*interpretación del francés*): La delegación belga desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/35/L.36 y Add.1 sobre la divulgación de información relativa a la descolonización, sobre el que votará a favor. Ese voto

afirmativo irá aparejado de una importante reserva en cuanto al inciso a) del párrafo 3. Deploramos la falta de objetividad de que se da prueba muy frecuentemente en las publicaciones que se citan en ese párrafo. Con este ánimo, nuestra delegación desea que la Secretaría preste mayor atención a ese problema.

288. Sr. JANI (Zimbabwe) (*interpretación del inglés*): Han transcurrido 20 años desde la adopción de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Se acepta universalmente que la independencia de un pueblo es un derecho inalienable que deben respetar todas las naciones. La mayoría de los países que fueron colonias lograron su independencia mediante la lucha, soportando penurias y problemas. Por cierto, así ocurrió en Africa desde la época en que Ghana se independizó bajo la dirección de Kwame Nkruma.

289. Por eso, creemos que todas las fuerzas verdaderamente interesadas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tienen el deber de obrar a favor de la pronta concesión de la independencia a todos los pueblos que se encuentran aún bajo la dominación colonial. Y, hablando más concretamente, la comunidad internacional también tiene el deber de hallar el modo seguro de lograr que la Sudáfrica del *apartheid* cese su opresión de Namibia y de trabajar para poner término al perverso sistema dentro de la propia Sudáfrica. Es obvio que la independencia de cualquier pueblo colonizado no se concederá voluntariamente, por la simple razón de que los motivos que condujeron a su colonización llevan también a oponer resistencia a la independencia.

290. Por lo tanto, apoyaremos los proyectos de resolución A/35/L.35 y Add.1 y A/35/L.36 y Add.1.

291. Sr. REMEDI (Uruguay): La delegación del Uruguay, consecuente con su tradicional apego al principio de la autodeterminación de los pueblos y convencida de que la sujeción de éstos a la dominación colonial o extranjera constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales, tal como lo establece la resolución 1514 (XV) en su párrafo 1, votará a favor de los proyectos de resolución A/35/L.35 y Add.1 y A/35/L.36 y Add.1, así como el plan contenido en el anexo II del documento A/35/413. No obstante compartir en términos generales las partes dispositivas de los referidos proyectos, en particular el objetivo del plan de acción para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, se ve en la necesidad de reiterar la no aceptación de nuestro país a toda pretendida solución que contemple el camino de la violencia para la obtención de determinado fin.

292. Por tanto, no podemos suscribir aquellos párrafos que, de una manera velada, buscan que la Asamblea legitime el recurso de la lucha armada en abierta contravención de los principios de la Carta. Reconocemos como legítima la lucha de los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera con miras a ejercer su derecho a la libre determinación, pero que ello no nos lleve en forma alguna a endosar la fórmula de "por todos los medios necesarios a su alcance", sin salvaguardar paralelamente los principios y propósitos de la Carta de la Organización.

293. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá a votar en primer lugar el

proyecto de resolución recomendado por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en el anexo II del documento A/35/413. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de, Luxemburgo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Guatemala, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Malawi, Mauricio, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia.

Por 120 votos contra 6 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/118)⁹.

294. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a los proyectos de resolución A/35/L.35 y Add.1 y A/35/L.36 y Add.1. Según se me ha informado, las consecuencias financieras de las actividades contempladas por el Comité Especial durante 1981 ya se han reflejado en el presupuesto programado para el bienio 1980-1981. Como lo indica el informe de la Quinta Comisión [A/35/698], en la medida en que el saldo de las asignaciones no sea suficiente, se incluirán requerimientos adicionales en el pertinente informe que el Secretario General debe someter a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

⁹ La delegación de la India informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

295. Pongo ahora a votación el proyecto de resolución A/35/L.35 y Add.1. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Alemania, República Federal de, Guatemala, Israel, Italia, Luxemburgo, Mauricio, Portugal.

Por 134 votos contra 3 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/119).

296. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Finalmente, pongo a votación el proyecto de resolución A/35/L.35 y Add.1. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana,

Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamiyahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Guatemala, Mauricio¹⁰, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 142 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/120).

297. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que desean explicar sus votos después de la votación.

298. Sr. HASLUND (Dinamarca) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los cinco países nórdicos: Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Dinamarca.

299. En primer lugar, deseo destacar el apoyo consecuente y activo de los países nórdicos al proceso de descolonización y al papel importante que desempeñan en él las Naciones Unidas. Los votos de los países nórdicos a favor de los proyectos de resolución A/35/L.35 y Add.1 y A/35/L.36 y Add.1 deben considerarse como una extensión de esta posición positiva. Sin embargo, los países nórdicos han tenido reservas en relación con algunos de los párrafos del proyecto de resolución A/35/L.35 y Add.1. El párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto contiene fórmulas contrarias al principio sostenido por los países nórdicos de que las Naciones Unidas deben buscar soluciones pacíficas. También hemos tenido reservas respecto de algunos otros párrafos que parecen ir contra el principio de universalidad al cual siguen adhiriendo nuestras delegaciones.

300. Finalmente, los países nórdicos lamentan que el proyecto del plan de acción para la plena aplicación de la Declaración fuera presentado a la Asamblea General de modo que excluyó la posibilidad de adoptarlo sin votación. A nuestro juicio, la manera propia de celebrar este aniversario habría sido elaborar un texto de consenso que reflejara el compromiso de la comunidad internacional con respecto al derecho de

todos los pueblos a la libre determinación y a la independencia.

301. Sra. NOWOTNY (Austria) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor de los dos proyectos de resolución que se acaban de aprobar como muestra del compromiso tradicional de nuestro país con respecto al proceso de descolonización y por su aprecio del papel clave que las Naciones Unidas desempeñan en dicho proceso histórico, aunque tenemos varias reservas serias con respecto a la redacción de los proyectos.

302. Austria, sin embargo, debió abstenerse de votar el proyecto de resolución conmemorativo de la adopción de la resolución 1514 (XV), así como el plan de acción. No hay duda de que el proceso de descolonización pacífica es en sí mismo uno de los mayores logros de las Naciones Unidas en los últimos 20 años al cual una parte considerable de los Miembros de esta Organización deben su actual participación en las labores.

303. Hubiéramos deseado que, con motivo de la conmemoración de la resolución 1514 (XV) se hubieran realizado esfuerzos para establecer las bases más amplias de consenso a fin de hacer justicia a esta conquista histórica. Desde nuestro punto de vista, la resolución que se acaba de aprobar tiene un enfoque muy negativo y crítico al proceso de descolonización en general y no ofrece una contribución significativa a la solución de problemas que deberán enfrentarse en dicho proceso en los próximos años.

304. Además, Austria desea destacar que, desde su punto de vista, la justa lucha de los pueblos y territorios coloniales se debe realizar de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Y esto, a nuestro juicio, significa medios pacíficos.

305. Sr. MIYAMOTO (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/35/L.35 y Add.1, que se acaba de adoptar, por su firme apoyo al objetivo fundamental que se establece en él: la reafirmación del derecho inalienable de los pueblos de los territorios no autónomos a la libre determinación y a la independencia. Sin embargo, por razones que hemos dejado bien aclaradas en muchas oportunidades, mi delegación desea dejar constancia de sus reservas sobre algunos de los párrafos del proyecto.

306. Sr. JAMES (Australia) (*interpretación del inglés*): La delegación australiana se abstuvo de votar el proyecto de resolución que figura en el documento A/35/413. Lo hicimos porque teníamos objeciones concretas al texto. En realidad, cuando este texto se presentó al Comité Especial en agosto, dejamos bien en claro cuáles eran nuestras objeciones y tratamos de introducir enmiendas.

307. Nuestro voto, sin embargo, no reduce nuestro compromiso de hacer progresar en el Comité Especial la causa común de la descolonización, de conformidad con la Carta y los objetivos de este Comité. Creemos firmemente que la resolución, incluso el plan de acción, apegarán poco, en todo caso, a la labor que ya se realiza en el Comité. En verdad, las formulaciones provocativas de algunos párrafos dividirán más que unirán a las delegaciones en lo que debía ser una causa común.

¹⁰ La delegación de Mauricio informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

308. Lamentamos que en una oportunidad tan importante como el aniversario de la adopción de la resolución 1514 (XV) no se haya realizado un esfuerzo mayor para producir un texto de consenso. Nos decepciona que esto haya ocurrido. La descolonización es una cuestión importante que debe considerarse en forma seria y desapasionada, sin inyectarle ideologías o pretender ventajas políticas.

309. Sr. DLAMINI (Swazilandia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/35/413, pero debido a nuestra ubicación geográfica deseamos reservar nuestra posición con respecto al inciso a) del párrafo 16 del plan de acción.

310. Sr. LEGWAILA (Botswana) (*interpretación del inglés*): Aunque mi delegación votó a favor del proyecto de resolución sobre descolonización, que figura en el documento A/35/413, por varias razones nos vemos obligados a reservar nuestra posición sobre el inciso a) del párrafo 16 del plan de acción.

311. Sr. WAYARABI (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó en favor de la resolución contenida en el documento A/35/413, incluyendo al plan de acción que figura en su anexo II, en el entendimiento de que su aplicación debe estar de acuerdo con el espíritu y la letra de las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General.

TEMA 54 DEL PROGRAMA

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos: informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/35/620)

TEMA 57 DEL PROGRAMA

Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/35/674)

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India: informe del Secretario General

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/35/678)

TEMA 122 DEL PROGRAMA

Cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/35/739)

312. Sr. PELAEZ (Perú), Relator de la Comisión Política Especial: Tengo el honor de presentar a la

Asamblea General cuatro informes de la Comisión Política Especial relativos a los temas 54, 57, 58 y 122 del programa.

313. En el curso de la consideración del tema 54, sobre el examen de las operaciones de mantenimiento de la paz, la Comisión escuchó 34 discursos en el debate general, luego del cual aprobó, sin votación, el proyecto de resolución que fue presentado por el Presidente luego de que celebrara consultas oficiosas entre las delegaciones. Dicho proyecto de resolución, que la Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación, está contenido en el párrafo 6 del informe [A/35/620].

314. En el curso de siete sesiones, la Comisión Política Especial también se dedicó al examen del tema 57, sobre la base del informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. Cuarenta y siete delegaciones tomaron parte en el debate general que la Comisión le asignó a este tema, en el curso del cual fueron presentados cinco proyectos de resolución. Estos proyectos, todos los cuales fueron adoptados por votación registrada, figuran en el párrafo 24 del informe de la Comisión [A/35/674] y se recomiendan a la Asamblea General para su aprobación.

315. En esta ocasión, deseo expresar a la delegación de Kuwait, en nombre de la Mesa de la Comisión Política Especial, nuestras sinceras condolencias por el fallecimiento, ocurrido el día de ayer, del Sr. Fayez Sayegh. En el presente período de sesiones, así como en años anteriores, el Sr. Sayegh concurrió a la Comisión Política Especial y participó en las discusiones sobre este tema, donde su dedicación, elocuencia y profundos conocimientos le ganaron el respeto general. Su desaparición constituye una gran pérdida, tanto para su delegación como para la comunidad de las Naciones Unidas. Agradeceré a la delegación de Kuwait que se sirva transmitir a su Gobierno y a la condolidada familia del Sr. Sayegh las expresiones de nuestro más profundo pesar.

316. Volviendo a la presentación de los informes mencionados, la Comisión también consideró el tema 58 relativo a las islas malgaches en el marco de dos sesiones. Siete delegaciones tomaron parte en el debate general y 27 delegaciones patrocinaron el proyecto de resolución que la Comisión aprobó por votación registrada el 25 de noviembre último. El párrafo 7 del informe [A/35/678] contiene el proyecto de resolución que la Comisión ha recomendado para su aprobación por la Asamblea General.

317. Por último, el cuarto informe que me honro en presentar esta tarde a la Asamblea General está relacionado con el tema 122 del programa, que fuera sometido a nuestra consideración como un tema adicional por la delegación de la República Federal de Alemania, el 24 de septiembre [A/35/242], relativo a la Cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados. Siete sesiones fueron dedicadas para considerar este nuevo tema, que suscitó un considerable interés y propició la exposición de diversos puntos de vista a través de 43 declaraciones pronunciadas por las delegaciones en el debate general. El proyecto de resolución, presentado el 1º de diciembre a nombre de 27 delegaciones, fue

considerablemente modificado en su versión revisada al tomar en cuenta las sugerencias y enmiendas propuestas en el curso del debate general.

318. Se me ha solicitado que quede registrado en las actas de esta Asamblea General que la delegación de Islandia, que había patrocinado el proyecto de resolución original, habría deseado ser incluida también entre los patrocinadores del proyecto de resolución revisado A/SPC/35/L.21/Rev.1, que se cita en el párrafo 10 del informe [A/35/739]. El mencionado proyecto de resolución revisado, también fue objeto de un número de enmiendas y subenmiendas. El párrafo 25 del informe contiene la votación nominal por la que el texto enmendado fue aprobado. El párrafo 26 del informe contiene el texto del proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento se decide no discutir el informe de la Comisión Política Especial.

319. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones con respecto a las distintas recomendaciones de la Comisión Política Especial quedaron bien aclaradas en la Comisión y están reflejadas en las actas oficiales correspondientes.

320. Deseo recordar a los miembros que en virtud de su decisión 34/401, la Asamblea General convino en que cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.

321. Consideramos ahora el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 54 del programa [A/35/620].

322. Dado que no hay explicaciones de voto sobre este tema, la Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial en el párrafo 6 de su informe. La Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/121).

323. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará ahora el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 57 del programa [A/35/674]. Ese informe contiene cinco proyectos de resolución. Además de esos proyectos de resolución, la Asamblea también tiene a la vista el proyecto de resolución que figura en el documento A/35/L.46 y Add.1. Tiene la palabra el representante del Iraq para presentar el proyecto de resolución.

324. Sr. AL-ALI (Iraq) (*interpretación del árabe*): En primer lugar, en nombre de mi delegación quisiera dar las gracias a todas las delegaciones por los esfuerzos que realizaron en lo que respecta a la preparación del informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. También quisiera expresar mi agradecimiento a los

miembros de la Secretaría que ayudaron a la preparación del informe, que refleja los hechos objetiva y científicamente.

325. La delegación del Iraq tiene el placer de presentar el proyecto de resolución A/35/L.46 y Add.1 en nombre de sus patrocinadores. Hoy, la entidad sionista acaba de agregar nuevos crímenes a su repertorio de terrorismo, de masacres y de sufrimientos. Durante el Día de la Solidaridad con el Pueblo Palestino, celebrado por ese pueblo en los territorios ocupados para expresar su patriotismo y su resolución de liberarse del yugo del sionismo las autoridades sionistas han cometido toda suerte de atrocidades ocupando escuelas y universidades, negando a los estudiantes la posibilidad de estudiar durante largos períodos de tiempo y aún de presentarse a los exámenes. Estas autoridades no se han limitado a estos actos solamente; también han perpetrado numerosos ataques contra los estudiantes hiriéndolos en gran número, entre los que se contaba un joven de 14 años. Todo esto, fuera de las detenciones llevadas a cabo contra profesores y estudiantes. Lejos de contentarse con esto, las autoridades represivas de esta entidad sionista, bajo la dirección de Menachem Begin, han tomado una decisión injusta contra los alcaldes de Hebrón y Halhoul, quienes habían sido legítimamente electos. Esta decisión, que va en contra de la Convención de Ginebra relativa a la protección de los civiles en tiempo de guerra, del derecho internacional y de las resoluciones del Consejo de Seguridad consiste en la expulsión de esos alcaldes de su patria, a pesar del hecho de que las entidades sionistas no han podido acusarlos de otro crimen que no sea el del amor y la fidelidad a su patria, Palestina, lugar de su nacimiento.

326. Al respecto, quisiera señalar a la atención de la Asamblea el informe publicado en la edición de ayer de *The New York Times*. Ese periódico es bien conocido por el apoyo que brinda a la causa israelí. Publicó la siguiente información enviada por su corresponsal en Jerusalén:

“En el día de hoy las autoridades militares israelíes detuvieron entre 60 y 70 estudiantes secundarios en la ciudad de Ramallah, en la ribera occidental, inmediatamente después de que un vehículo israelí fuera apedreado. Según testigos, alrededor de 20 estudiantes de entre 13 y 19 años de edad fueron golpeados por los soldados, delante de sus padres, en el patio de las instalaciones militares de Ramallah.

“El vocero militar israelí no hizo ningún comentario oficial al respecto, aunque un oficial de la sede militar de la ribera occidental confirmó que los estudiantes habían arrojado piedras contra el parabrisas del vehículo y que algunos de ellos habían sido detenidos después de que los soldados les habían hecho disparos de advertencia y utilizado gases lacrimógenos. Un número no determinado de estudiantes aún permanecen detenidos para ser interrogados.

“A algunos se los mantuvo allí y se los golpeó delante de sus madres, de acuerdo con el Vicealcalde de Ramallah, el Reverendo Audeh Rantisi, quien añadió había alrededor de 20 que fueron golpeados.

“Describiendo los castigos, el Vicealcalde dijo que los soldados ‘tenían palos’. Los estudiantes, dijo, ‘fueron obligados a poner la cabeza en la tierra y los soldados los golpearon en la espalda’.

“El Obispo Colin Winter, obispo anglicano del Africa sudoccidental, conocida también como Namibia, que está aquí de visita, dijo que había presenciado parte del incidente. Informó que había visto a los soldados obligar a los estudiantes a correr dentro de las instalaciones. ‘Esto es una ofensa a la civilización’, dijo”¹¹.

Estas prácticas que acabo de citar no son casos aislados. Son una violación flagrante de la ley. Como cabe imaginar, se trata de un plan deliberado para obligar a los palestinos a entregar sus propiedades, sus hogares, sus ciudades, para desarraigarlos de todo lo que les pertenece y suplantarlos por sionistas provenientes de todas partes del mundo.

327. La entidad sionista es la única que desafía al mundo con su negativa de aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas, lo que constituye una flagrante violación de la Convención de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativa a la protección de los civiles en tiempo de guerra, y a las resoluciones del Consejo de Seguridad que señalar estos atrocidades, especialmente la resolución 476 (1980), y las resoluciones de la Asamblea General, la última de las cuales es la resolución 34/90 B, del año pasado. El pueblo palestino ha de proseguir su noble tarea de recobrar sus inalienables derechos, decidido a ganar la independencia y la soberanía con el patrocinio, la guía y el liderazgo de la Organización de Liberación de Palestina y apoyado por todos los pueblos del mundo.

328. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación de los seis proyectos de resolución. Las declaraciones se limitarán a 10 minutos y serán hechas desde las bancas de las delegaciones.

329. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): Este proyecto de resolución A/35/L.46 y Add.1 no es más que otro elemento en la campaña árabe generalizada contra mi país que llevan a cabo los Estados de la nueva Liga Árabe y sus partidarios en las Naciones Unidas. Este proyecto de resolución que acaba de ser presentado por el vocero de ese bien conocido humanista y pacifista Saddam Hussein, es un compuesto que contiene elementos extraídos de algunos de los otros proyectos de resolución sobre los que esta Asamblea está a punto de tomar una decisión. Contiene una serie de alegaciones viejas y mendaces que ya se formularon y fueron contestadas por el representante de Israel en la Comisión Política Especial. El proyecto de resolución centra luego su atención en los casos de los Sres. Fahd Qawasma, Mohamed Milhem y Rajab Attamimi, como un pretexto para imponer a la Asamblea otra condena ritual contra Israel.

330. Como es de todos conocido, la Corte Suprema de Israel, actuando como alta corte de justicia, mantuvo la validez de las medidas de expulsión tomadas contra los individuos de que se trata. Israel es un país respetuoso del imperio de la ley, que se desarrolla

a través de un poder judicial independiente. Las cortes de Israel y el sistema judicial israelí en su totalidad han cimentado para sí mismos una envidiable reputación. Por cierto pueden ser equiparados — y en muchos casos son mejores — a las cortes de cualquiera de los países representados en esta Asamblea.

331. El proyecto de resolución A/35/L.46 y Add.1, es un intento totalmente inadmisibles e inaceptable de injerirse en el sistema judicial de un Estado Miembro soberano. Por lo tanto, debe ser rechazado. Dado que la finalidad principal de este proyecto de resolución es preparar el terreno para posteriores acontecimientos publicitarios en otros órganos de las Naciones Unidas, Israel no ve la razón para considerar aquí el tema del Sr. Qawasma y sus colegas. Dejaremos sentada nuestra opinión en el momento apropiado.

332. Srta. STREDEL (Venezuela): La delegación de Venezuela votará a favor del proyecto de resolución relativo al tema 57 del programa, adoptado por la Comisión Política Especial, por cuanto comparte las cuestiones de fondo contenidas en el proyecto de resolución A/35/L.46 y Add.1.

333. En numerosas ocasiones, Venezuela ha demostrado su respaldo a la causa palestina y desea, en las presentes circunstancias, reiterar una vez más ese apoyo. Sin embargo, la delegación de Venezuela quiere dejar constancia de sus reservas respecto al lenguaje que ha sido utilizado para señalar elementos contenidos en el proyecto de resolución adoptado por la Comisión Política Especial que ahora se presenta a consideración del plenario de esta Asamblea General.

334. Asimismo, la delegación de Venezuela quiere expresar sus reservas respecto al lenguaje poco apropiado empleado en el proyecto de resolución A/35/L.46 y Add.1, sobre el mismo tema, en particular a la segunda parte de su párrafo 2 de la parte dispositiva.

335. Sr. OSVALD (Suecia) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/35/L.46 y Add.1 se refiere a un aspecto serio de la política israelí de ocupación. Esa política es, con razón, motivo de inquietud para la comunidad internacional. Mi delegación ha afirmado repetidamente que no cabe duda de que la Convención de Ginebra de 1949, relativa a la protección de los civiles en tiempo de guerra, se aplica plenamente a todos los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, inclusive Jerusalén. De acuerdo con esta Convención, están prohibidas las penas colectivas y las medidas de intimidación o terrorismo, así como lo están las represalias contra las personas protegidas y sus propiedades. También constituye una clara trasgresión de la Convención deportar a países vecinos a los habitantes civiles de los territorios ocupados.

336. La expulsión de los alcaldes de Hebrón y Halhul y del juez Sharia de Hebrón ha sido, en nuestra opinión, totalmente inaceptable e ilegal. Deploramos firmemente que Israel no haya reconocido ni cumplido con las disposiciones de la Convención de Ginebra. Pedimos a Israel, que derogue todas las medidas que sean contrarias a la misma.

337. No obstante lo dicho, Suecia se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/35/L.46

¹¹ Citado en inglés por el orador.

y Add.1 porque, a nuestro juicio, ciertas formulaciones de su parte dispositiva son inapropiadas.

338. Sr. MATHIAS (Portugal) (*interpretación del francés*): Mi delegación desea explicar su posición antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/35/L.46 y Add.1. La delegación de Portugal votará a favor de este texto.

339. Sin embargo, deseamos expresar nuestras reservas sobre la redacción de algunos párrafos, especialmente el que atribuye a Israel una política deliberada de abrir fuego contra estudiantes indefensos. Mi delegación desea subrayar también, sin ninguna ambigüedad, que considera que los territorios ocupados a que se refiere el párrafo 1 de la parte dispositiva son exclusivamente aquellos que fueron ocupados después de la guerra de 1967.

340. Sra. DANSILIO de JORDAN (Uruguay): La delegación del Uruguay votará afirmativamente los proyectos de resolución que figuran en el informe de la Comisión Política Especial en relación con el tema 57 del programa, por entender, como ya es tradicional en la política internacional de nuestra República, que debe otorgarse el más amplio apoyo al principio de la solución pacífica de las controversias internacionales, a la invalidez de las conquistas logradas por medio de la fuerza y al reconocimiento, como hecho irreversible, de la existencia del Estado de Israel con fronteras justas y seguras, así como del derecho del pueblo palestino a su libre determinación y a la creación de un Estado nacional.

341. Sobre esas bases Uruguay ha venido apoyando desde el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General todas las resoluciones que en el seno de la misma se adopten, para que las convenciones internacionales vigentes en materia de protección de civiles en tiempo de guerra se apliquen a los territorios ocupados por Israel desde 1967.

342. Las conquistas bélicas no generan derecho alguno y, por ende, mi país también ha condenado desde igual tiempo y en la misma forma todos los actos y medidas de Israel destinados a cambiar la condición jurídica, caracteres geográficos o composición demográfica de los territorios ocupados, que sólo constituyen un obstáculo más al encuentro de fórmulas que permitan una paz justa y duradera en la región, dentro de fronteras reconocidas y seguras, y con la plena vigencia del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

343. La delegación del Uruguay, que comparte el espíritu de las resoluciones 465 (1980), 468 (1980) y 469 (1980) del Consejo de Seguridad, y apoyó con su voto afirmativo los dos proyectos de resolución emanados del séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, desea manifestar reservas en relación al contenido del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución C recomienda mandado en el documento A/35/674 hasta tanto se pruebe fehacientemente la existencia de tales prácticas y políticas allí sostenidas por parte de Israel.

344. Finalmente, nuestro país, por estas mismas consideraciones, se abstendrá en la votación del proyecto de resolución contenido en el documento A/35/L.46 y Add.1 cuya estructura formal, además, puede merecer ciertos reparos si se entiende que el lenguaje,

como medio de expresión esencial, de comunicación y entendimiento, debe ser un elemento fundamental que debe tenerse en cuenta en todos aquellos instrumentos que pretendan actuar como vía para la solución pacífica y constructiva de conflictos entre los pueblos y naciones civilizadas.

345. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los cinco proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial en el párrafo 24 de su informe [A/35/674].

346. Invito a los miembros a que se remitan al proyecto de resolución A. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras figura en el documento A/35/713. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Guatemala.

Por 141 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 35/122 A).

347. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Seguidamente someteré a votación el proyecto de resolución B. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein,

Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Guatemala, Malawi, Estados Unidos de América.

Por 140 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 35/122 B).

348. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora someteré a votación el proyecto de resolución C. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República

Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, República Dominicana, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Guatemala, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 118 votos contra 2 y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 35/122 C).

349. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A continuación, someteré a votación el proyecto de resolución D. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Guatemala, Malawi, Estados Unidos de América.

Por 140 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 35/122 D).

340. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pondré ahora a votación el proyecto de resolución E. Una delegación ha solicitado que este proyecto de resolución se vote en forma nominal, pero dado lo avanzado de la hora y el gran volumen de trabajo que nos queda por delante he pedido a las delegaciones que recurran a la votación registrada para obtener la información que desean. Como los interesados se han conformado con ese criterio, procederemos a realizar una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Birmania, Canadá, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de Guatemala, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Swazilandia¹², Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 119 votos contra 2 y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 35/122 E).

351. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General se pronunciará ahora sobre el proyecto de resolución A/35/L.46 y Add.1. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista

Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de Guatemala, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

Por 117 votos contra 2 y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/122 F).

352. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

353. Sra. NOWOTNY (Austria) (*interpretación del inglés*): La posición de Austria sobre la política y prácticas de Israel y sus autoridades militares en los territorios ocupados desde 1967 es harto conocida. La han documentado ampliamente durante este período de sesiones de la Asamblea General la exposición de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores en la 20a. sesión y las contribuciones de nuestra delegación a la consideración del tema del programa que actualmente examinamos. Sobre la base de esa posición, hemos decidido apoyar el proyecto de resolución A/35/L.46 y Add.1, que se acaba de poner a votación, por cuanto compartimos la preocupación que en él se expresa acerca de las medidas adoptadas contra los alcaldes de Hebrón y Halhoul así como contra las instituciones docentes de la población palestina. Nuestro voto afirmativo no significa, sin embargo, que Austria no tenga graves reservas contra ciertas formulaciones del proyecto de resolución, sobre todo con respecto a los párrafos 2 y 5 de la parte dispositiva. También interpretamos las referencias al territorio palestino y otros territorios árabes ocupados en el sentido de que se aplican a los territorios que fueron ocupados en 1967.

354. Sr. DIDIER (Luxemburgo) (*interpretación del francés*): Los nueve Estados miembros de la Comuni-

¹² La delegación de Swazilandia informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

dad Europea hubiesen deseado vivamente pronunciarse a favor del proyecto A/35/L.46 y Add.1, teniendo en cuenta la gravedad de los recientes acontecimientos de que trata este texto. No obstante, no pudieron hacerlo debido a las reservas que les merecen ciertas formulaciones contenidas, entre otras, en el preámbulo y en los párrafos 1 y 5 de la parte dispositiva.

355. Por el contrario, los acontecimientos de que se trata aquí refuerzan su inquietud con respecto a la situación imperante en los territorios ocupados desde 1967. Los nueve Estados desaprueban enérgicamente las medidas adoptadas por las autoridades israelíes al respecto y especialmente con relación a las mencionadas en el párrafo 2 de la parte dispositiva. También deploran profundamente la decisión de deportar por segunda vez a los alcaldes de Hebrón y Halhoul.

356. Los nueve Estados formulan un urgente llamamiento al Gobierno israelí para que renuncie sin demora alguna a tales actos, que no pueden sino poner trabas aún mayores a los esfuerzos de paz.

357. Finalmente, deseo aprovechar esta oportunidad para expresar nuestras profundas condolencias a la familia del Sr. Fayez Sayegh, que acaba de dejarnos, así como a la delegación de Kuwait. El Sr. Fayez Sayegh desempeñó durante muchos años un papel eminente en los debates del tema del programa que hoy nos ocupa. Nos inclinamos reverentes ante su memoria.

358. Sr. TORRES (Chile): Mi delegación ha sostenido invariablemente la aplicabilidad de las disposiciones de la Convención de Ginebra relativa a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, a la situación de los territorios ocupados desde junio de 1967. Nos hemos asociado de igual forma al llamado del Consejo de Seguridad a través de sus resoluciones 468 (1980) y 469 (1980), y hemos votado favorablemente, en consecuencia, el proyecto de resolución sobre la materia, que incluye el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 57 del programa.

359. No obstante lo anterior, la delegación de Chile se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución contenido en el documento A/35/L.46 y Add.1, recién aprobado, ya que tenemos dudas acerca de la conveniencia de tratar estas materias conjuntamente con situaciones de connotación diferente. Quisiéramos señalar, asimismo, que no estamos convencidos de la procedencia del lenguaje utilizado en algunas de las disposiciones del mencionado proyecto de resolución.

360. Sr. SEZAKI (Japón) (*interpretación del inglés*): El Gobierno del Japón considera deplorable que el Gobierno de Israel haya decidido deportar de nuevo a los alcaldes de Hebrón y Halhoul y los habitantes de la ribera occidental cuentan con nuestra simpatía a raíz de tales medidas. No obstante ello, el Japón se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/35/L.46 y Add.1 en su conjunto porque incluía algunos elementos que no podíamos apoyar.

361. Sra. SHERMAN-PETER (Bahamas) (*interpretación del inglés*): La delegación de las Bahamas apoyó el proyecto de resolución contenido en el documento A/35/L.46 y Add.1, que la Asamblea acaba de aprobar, porque en él figuran ciertos ele-

mentos que concuerdan con la política de nuestro Gobierno en cuanto a la cuestión de los derechos humanos en los territorios ocupados por Israel. Sin embargo, mi delegación desea dejar constancia de sus reservas sobre el contenido y la redacción de varios párrafos de dicha resolución, incluyendo el párrafo 3 de la parte dispositiva.

362. Quiero declarar que si esos párrafos se hubiesen votado separadamente, mi delegación se habría abstenido en la votación.

363. Sr. PETREE (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ya explicó su voto en la Comisión Política Especial sobre los cinco proyectos de resolución que estaban entonces a la consideración de la Comisión bajo este tema del programa. Además, votamos en contra del proyecto de resolución A/35/L.46 y Add.1.

364. Repetidamente hemos expresado nuestra profunda preocupación por la expulsión ilegal de los alcaldes de Hebrón y Halhoul y una vez más formulamos un llamamiento al Gobierno de Israel para que les permita regresar a sus hogares y asumir las obligaciones de sus cargos. Sostenemos que la Convención de Ginebra se aplica a los territorios ocupados. Es nuestro juicio ponderado que las duras medidas tomadas contra los estudiantes que manifestaban y las instituciones de enseñanza, por parte de las autoridades israelíes en los territorios ocupados, son desproporcionadas y van en contra del propósito pretendido de mantener el orden público.

365. Sin embargo, no podemos aceptar este proyecto de resolución en su forma actual por una serie de razones, pero principalmente porque, en primer término, trata de dictar al Consejo de Seguridad qué tipo de medidas debe adoptar ese órgano en relación con Israel. En segundo término, utiliza un lenguaje injustificadamente extremado y no equilibrado sobre una presunta política y campaña sistemática de represión. En tercer término, no menciona el contexto más amplio en que han ocurrido estos acontecimientos.

366. Sr. RANGER (Canadá) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea hacer algunos comentarios respecto de su voto sobre el proyecto de resolución A/35/L.46 y Add.1.

367. El Canadá está muy preocupado por la decisión de las autoridades israelíes de deportar a dos alcaldes y al juez Tamimi. Esta preocupación ha sido puesta de manifiesto mediante nuestro voto a favor de la resolución relativa a los alcaldes, que figura en el documento A/35/674. Este texto y el que tenemos a consideración indican correctamente que tales deportaciones están prohibidas por la Convención de Ginebra de 1949.

368. El Canadá está también muy preocupado por los recientes disturbios en la ribera occidental que afectan a las universidades palestinas y a sus estudiantes. Los incidentes de violencia que tuvieron lugar hace poco son deplorables y esperamos fervientemente que no se repitan.

369. Si bien apoyamos aspectos importantes del proyecto resolución A/35/L.46 y Add.1, no podemos suscribir las acusaciones apasionadas que se formulan en algunas partes del texto. Por ejemplo, expresiones tales como una "sistemática campaña de represión

israelí", en el párrafo 3 de la parte dispositiva, no contribuyen a la solución de estas cuestiones tan graves. En verdad, exacerban más una atmósfera preñada de tirantez y desconfianza. Por consiguiente, mi delegación se ha abstenido en la votación de ese proyecto de resolución.

370. Sr. LESSIR (Túnez) (*interpretación del árabe*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/35/L.46 y Add.1. Esta actitud de nuestra parte era de esperar porque la posición de mi país ha sido siempre la de expresar su apoyo a la causa palestina y condenar la política de opresión y represión que aplica Israel contra los ciudadanos árabes en los territorios árabes ocupados.

371. Votamos con entusiasmo a favor de esta resolución porque está de acuerdo con nuestra opinión y sentir. Desgraciadamente, teníamos algunas dudas en cuanto a que las medidas que adopte el Consejo de Seguridad no resultarían eficaces por la situación que impera en ese órgano, especialmente porque en el proyecto de resolución se pide una reunión inmediata. Todavía recordamos la suerte que corrieron las resoluciones 468 (1980) y 469 (1980) del Consejo de Seguridad.

372. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 58 del programa [A/35/678]. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre la recomendación que figura en el párrafo 7 del informe. Doy la palabra al representante de Francia para explicar su voto antes de la votación.

373. Sr. LEPRETTE (Francia) (*interpretación del francés*): Volveré brevemente a esta altura al tema 58, a efectos de explicar el voto de mi delegación en contra del proyecto de resolución que figura en el documento A/35/678.

374. Quisiera, en primer término, recordar que mi país no reconoce la competencia de la Asamblea General en este asunto, que ha sido indebidamente presentado. La historia y el derecho prueban sin posibilidad de refutarlo, que las islas Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India forman parte de la República Francesa. No entra por cierto en las prerrogativas de nuestra Asamblea la distribución de territorios ni la remodelación de fronteras existentes. Si así lo hiciera, crearía un precedente muy peligroso cuya gravedad no ha de escapar a nadie.

375. En cuanto al proyecto de resolución mismo, no tengo necesidad de enumerar nuevamente las razones que lo hacen inaceptable. Trata de avalar pretensiones infundadas que sólo se basan en aseveraciones que no se pueden confirmar y en postulados que no se pueden demostrar. La confusión que trata de establecer entre esta cuestión y el problema de descolonización parece que ahora se ha disipado. Todo el mundo sabe aquí, en estos momentos, que los islotes en cuestión nunca han tenido una población indígena ni ha sido relevada traza alguna de pasados asentamientos permanentes. No es, pues, de extrañar, que en estas condiciones un número importante de Estados africanos hayan planteado sus reservas a la resolución presentada por Madagascar en el 35º período ordinario de sesiones del Consejo de

Ministros de la OUA, celebrado en Freetown, del 18 al 28 de junio de 1980.

376. No voy a prolongar más un debate que se nos ha impuesto y que no debería haber ocurrido. Las delegaciones que han escuchado en la Comisión Política Especial las declaraciones de los coautores que hicieron uso de la palabra, saben a qué atenerse en cuanto a sus intenciones y motivaciones. Los antecedentes de este problema son ahora suficientemente claros.

377. Mi delegación votará sin vacilar por la negativa porque se trata de una decisión que la lógica y el buen sentido recomiendan adoptar en esta cuestión.

378. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial en el párrafo 7 de su informe [A/35/678]. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Ecuador, Egipto, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Guatemala, Honduras, Italia, Luxemburgo, Marruecos, Países Bajos, Senegal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Birmania, Canadá, República Centroafricana, Chile, Colombia, Comoras, Chipre, Dinamarca, Djibouti, El Salvador, Fiji, Finlandia, Gabón, Islandia, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Líbano, Mauricio, Nueva Zelanda, Níger, Noruega, Pakistán, Filipinas, Portugal, Samoa, Singapur, España, Suecia, Tailandia, Túnez, República Unida del Camerún, Zaire.

Por 81 votos contra 13 y 37 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/123)¹³.

379. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Madagascar, quien desea ejercer su derecho a contestar.

¹³ Las delegaciones de la República Dominicana y de Guinea Ecuatorial informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus votos se registraran entre las abstenciones.

380. Sr. RABETAFIKA (Madagascar) (*interpretación del francés*): No tengo la intención de volver a abrir el debate sobre estas islas, pero las declaraciones que se han formulado para explicar el voto ante la Comisión Política Especial, así como ante esta Asamblea, nos obligan, aun a riesgo de repetirnos, a hacer algunas aclaraciones para que no se diga que nos hemos inclinado ante argumentos que pecan sobre todo de confusiónismo.

381. Ante todo, en el plano de procedimiento, siempre dijimos, primero, que la cuestión que nos preocupaba era la de descolonización inconclusa, y subrayo inconclusa, así como la de soberanía, unidad nacional e integridad territorial. Esos aspectos están estrechamente vinculados y, a nuestro juicio, no hay que disociarlos para sostener argumentos más bien especiosos.

382. Para ser más claros, diremos que en el momento de su independencia, a Madagascar se le amputó una parte de su territorio que ahora pedimos se le devuelva. En este contexto, invocamos la resolución 1514 (XV), en particular su párrafo 6.

383. Segundo, con una diligencia que no tiene para nada en cuenta la índole de la cuestión, algunos tratan de hacer valer la tesis según la cual Madagascar reclama el ejercicio de la libre determinación para islas inhabitadas. Y para más, se escudan tras una lógica totalmente formal para concluir que, como esas islas no están habitadas y como la libre determinación se aplica solamente a una determinada población, el pedido malgache no tiene fundamento. Ese argumento está tan lleno de mala fe que no vale la pena que me explaye más sobre él.

384. Tercero, se nos reprocha injustamente que no hayamos recurrido a la vía bilateral. Lo hicimos en 1960, en 1973, en 1978 y en 1979; y solamente cuando no pudimos obtener reacciones positivas de parte de Francia nos decidimos a traer la cuestión a las Naciones Unidas.

385. Cuarto, si hemos citado la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, nos hemos preocupado de precisar que en ese contexto deseamos llegar a una solución pacífica de esa controversia en particular y que rechazamos categóricamente toda otra interpretación de nuestras intenciones.

386. Quinto, se ha lamentado que la resolución 34/91 sea ambigua en el sentido de que preconiza negociaciones precisando sus objetivos y sea cual fuere nuestro deseo de negociar es evidente, por lo menos para nosotros, que las negociaciones no pueden constituir un fin en sí misma.

387. Ahora haremos rápidamente algunas observaciones en cuanto al estatuto de las islas. Se ha sostenido que esas islas, cuya toma de posesión se efectuó en momento distinto a la anexión de Madagascar, no podían considerarse como dependientes de Madagascar. A este respecto, deseo leer lo siguiente de un acta oficial francesa por la que se toma posesión de las islas en nombre de Francia el 31 de octubre de 1897 y que apareció publicada en la página 6090 del *Journal Officiel de la République française* el 31 de octubre de 1897:

“En ejecución de la ley del 6 de agosto de 1896, notificando a las Potencias extranjeras y declarando colonia francesa a Madagascar y sus dependencias” — y subrayo “y sus dependencias” — “el pabellón francés se ha izado en las islas de Juan de Nova, Europa y Bassas da India situadas en el canal de Mozambique.”

Las islas en cuestión son, pues, dependientes de Madagascar desde antes de la anexión de esta última por Francia y no se puede hacer valer que fueron unidas a Madagascar solamente por razones de conveniencia administrativa.

388. En lo que se refiere a las islas Gloriosas, fueron unidas a Madagascar por decreto ulterior de 9 de agosto de 1908, la ley de 25 de julio de 1912, el decreto de 23 de febrero de 1914, para la aplicación de aquella última, y la orden gubernamental de 9 de noviembre de 1928. Y es importante observar a este respecto que la ley de 9 de mayo de 1946 erigió el archipiélago de las Comoras, integrado por Mayotte, Anjouan, Moheli y Gran Comora, como Territorio autónomo de ultramar, composición que se recuerda en la resolución 3385 (XXX) de 12 de noviembre de 1975, que se refiere a la admisión del archipiélago de las Comoras en las Naciones Unidas. Las Gloriosas dependían jurídicamente, pues, de Madagascar desde 1908 y, en nuestra opinión, sin interrupción desde esa fecha.

389. Se nos ha dicho que la teoría de la contigüidad, la vecindad o la proximidad que se quiere asimilar a una simple noción geográfica no es reconocida en el derecho internacional. Esta afirmación es un tanto sorprendente y deseo referir a los miembros de la Asamblea al *Dictionnaire de la terminologie du droit international* de Jules Basdevant, en el que se define a esa teoría como aquella según la cual: “la ocupación efectiva de un territorio por un Estado debe hacer adquirir *ipso jure* a ese Estado la soberanía de todos los territorios *nullius* que se encuentren en su proximidad o su vecindad”.

390. Y, por su parte, el profesor Paul Reuter en su obra *Droit International public* sostiene, siempre en cuanto a la contigüidad, que: “la soberanía territorial... sobre un territorio conlleva igualmente la soberanía sobre los elementos accesorios”.

391. La toma de posesión francesa del 31 de octubre de 1897 se efectuó en aplicación pura y simple de esa teoría, la cual ya inspiró la ley de anexión del 6 de agosto de 1896.

392. No obstante, cuando nosotros la evocamos por nuestra parte, la parte francesa no quiere tenerla en cuenta y corresponde decir, como Montesquieu: “Verdad en un tiempo, error en otro”.

393. Por último, en cuanto al futuro de esas islas, se ha insinuado que al reclamar las islas Madagascar se valía de disposiciones relativas a la plataforma continental y a la zona económica exclusiva para extender su soberanía sobre amplias partes del Océano Indico y del canal de Mozambique y pondría de esta forma en peligro el libre tránsito de buques en el canal de Mozambique. Deseo declarar en nombre de mi Gobierno que la República Democrática de Madagascar tiene la intención de ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones en el respeto

escrupuloso del derecho de navegación, tanto si se trata del mar territorial, la zona económica exclusiva, la alta mar o las vías de tránsito internacional definidas por el proyecto de convención sobre el derecho del mar¹⁴. No tenemos ninguna dificultad, y subrayo, ninguna dificultad, en aceptar los artículos 78, 58 y los artículos 17 a 26 de dicho proyecto y no vemos cómo la devolución de esas islas podría poner en peligro la navegación internacional en el canal de Mozambique ni la futura convención sobre el derecho del mar.

394. Por el contrario, no estamos seguros de que la delimitación por la Potencia administradora de una zona económica exclusiva de esas islas esté de conformidad con el artículo 121 del proyecto de convención relativo al régimen de las islas ni con la disposición transitoria de dicho proyecto.

395. Con otros países del litoral y del interior del Océano Indico concluimos el año pasado que la escalada de la presencia militar de las grandes Potencias en el Océano Indico plantea graves amenazas a la paz y la seguridad de nuestros Estados. Y esta era nuestra posición cuando el Gobierno malgache pidió la evacuación de las antiguas bases militares francesas de Madagascar, especialmente las de Antseranana, antes Diego Suárez.

396. Los mismos razonamientos se pueden encontrar en las reiteradas declaraciones del Presidente de la República Democrática de Madagascar, quien ha dicho que nuestro país no tiene la intención de ceder nuevas bases a ningún país extranjero, así como ha reiterado nuestra preocupación en relación con la posible utilización militar de las islas Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India. Esas consideraciones prueban la futilidad de las alegaciones de que tenemos la intención de ceder esas islas a otra Potencia cuando las recuperemos.

397. Finalmente, en su propuesta relativa a la convocación de una conferencia en la cumbre sobre el Océano Indico, el Presidente de la República Democrática de Madagascar dio la más alta prioridad a la cuestión de la libertad y seguridad de la navegación marítima civil y sugirió que se dieran garantías especiales a los barcos petroleros. La idea esencial es que una vez que la convención haya dado esas garantías, no seguirá siendo necesaria la presencia militar de las grandes Potencias en nuestra región.

398. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los miembros a que presten atención al informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 122 del programa [A/35/739].

399. No hay peticiones de explicaciones de voto antes de la votación. La Asamblea votará ahora el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial que figura en el párrafo 28 de su informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Botswana, Brasil, Birmania, Canadá, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Chipre, Kampuchea Demo-

crática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Afganistán, Angola, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Democrática Alemana, Hungría, República Democrática Popular Lao, Mongolia, Mozambique, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Abstenciones: Argelia, Benin, Burundi, Congo, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Lesotho, Madagascar, Malawi, Santo Tomé y Príncipe, Uganda, República Unida de Tanzania, Zimbabwe.

Por 105 votos contra 16 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/124).

400. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Kuwait, quien desea hacer una declaración.

401. Sr. EL-JEAN (Kuwait) (*interpretación del inglés*): Nos sentimos profundamente conmovidos por las expresiones de pésame y de condolencia aquí formuladas. Deseamos hacer llegar nuestro agradecimiento a los miembros de la Mesa de la Comisión Política Especial y a todos los que han compartido nuestro dolor y pesar.

402. El Sr. Fayez Sayegh fue un académico que dedicó su vida a la causa que tan brillantemente sirvió. Lo extrañaremos como combatiente a favor de la justicia y de su pueblo, así como de los pueblos bajo ocupación. Año tras año participó en los debates de las Naciones Unidas, y sus brillantes y originales declaraciones seguirán siendo una pauta vigorosa para todos nosotros en las Naciones Unidas y nos ayudarán a lograr su sueño, que emanó de los ideales de la Carta de las Naciones Unidas.

403. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante de Kuwait y comparto su pesar.

TEMA 68 DEL PROGRAMA

Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/35/631)

¹⁴ A/CONF.62/WP.10/Rev.3.

TEMA 69 DEL PROGRAMA

Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/35/632)

TEMA 70 DEL PROGRAMA

Conservación y ulterior desarrollo de los valores culturales, incluidas la protección, la restitución y la devolución de los bienes culturales y artísticos

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/35/633)

TEMA 71 DEL PROGRAMA

Problemas de las personas de edad y de los ancianos: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/35/634)

TEMA 72 DEL PROGRAMA

Derechos Humanos y progresos científicos y tecnológicos

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/35/635)

TEMA 73 DEL PROGRAMA

Cuestión de una convención sobre los derechos del niño

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/35/636)

TEMA 76 DEL PROGRAMA

Pactos internacionales de derechos humanos:

- a) **Informe del Comité de Derechos Humanos;**
- b) **Reuniones futuras del Comité de Derechos Humanos: informe del Secretario General;**
- c) **Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: informe del Secretario General**

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/35/637)

TEMA 79 DEL PROGRAMA

Año Internacional de los Impedidos: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/35/638)

TEMA 80 DEL PROGRAMA

Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz:

- a) **Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;**
- b) **Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: informe del Secretario General;**

- c) **Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer: informe del Secretario General**

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/35/639)

TEMA 81 DEL PROGRAMA

Políticas y programas relativos a la juventud: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/35/640)

TEMA 83 DEL PROGRAMA

Situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/35/641)

404. Srta. OBAFEMI (Nigeria), Relatora de la Tercera Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar hoy 11 informes relacionados con los trabajos de la Tercera Comisión sobre los temas 68 a 73, 76, 79 a 81 y 83 del programa.

405. El informe sobre el tema 68 del programa [A/35/631] da una reseña de los debates celebrados durante las 14 sesiones en que la Tercera Comisión examinó este tema conjuntamente con los temas 69 a 73, 76, 79 y 81. En el párrafo 8 de su informe, la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe un proyecto de resolución que fuera aprobado por la Comisión sin someterlo a votación.

406. El informe de la Tercera Comisión sobre el tema 69 del programa [A/35/632] refleja los debates de la Comisión durante las sesiones en que se examinó el tema. El párrafo 12 del informe contiene un proyecto de resolución que fue aprobado sin votación y que la Comisión recomienda a la Asamblea para su aprobación. La Comisión resolvió también que el Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud esté integrado por representantes de 24 Estados Miembros. El proyecto de decisión pertinente figura en el párrafo 13 del informe y se recomienda su aprobación a la Asamblea General.

407. El informe sobre el tema 70 del programa [A/35/633] hace un resumen de los debates de la Comisión sobre el tema. Dos proyectos de resolución fueron aprobados por la Comisión sin votación. El párrafo 10 contiene los textos de ambos proyectos de resolución, cuya aprobación se recomienda a la Asamblea.

408. En el párrafo 11 del informe sobre el tema 71 del programa [A/35/634] la Comisión recomienda que la Asamblea apruebe un proyecto de resolución que la primera aprobó sin votación.

409. El informe sobre el tema 72 del programa [A/35/635] refleja los debates de la Comisión sobre este tema. El párrafo 17 contiene el texto de los proyectos de resolución que recomiendo la Comisión. El proyecto de resolución A fue aprobado sin votación; el proyecto de resolución B fue aprobado mediante una votación registrada de 70 votos contra ninguno y 63 abstenciones.

410. El párrafo 8 del informe sobre el tema 73 del programa [A/35/636] contiene el texto de un proyecto de resolución que la Comisión aprobó sin votar y que se recomienda a la Asamblea General.

411. El informe sobre el tema 76 del programa [A/35/637] presenta un resumen de los debates de la Comisión sobre el tema. El párrafo 8 contiene el texto de un proyecto de resolución que la Comisión aprobó sin recurrir a una votación y que recomienda a la Asamblea para que lo apruebe.

412. El párrafo 10 del informe sobre el tema 79 del programa [A/35/638] incluye el texto del proyecto de resolución que aprobó, sin votación, la Comisión. Se recomienda a la Asamblea para que lo apruebe.

413. En el párrafo 8 del informe sobre el tema 81 del programa [A/35/640] la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que la primera aprobó sin votación.

414. El informe sobre el tema 83 del programa [A/35/641] presenta un resumen de los debates de la Comisión durante las 14 sesiones en que se discutió este tema conjuntamente con el tema 80 del programa. El párrafo 8 incluye el texto del proyecto de resolución aprobado por la Comisión sin votación y en el que recomienda que la Asamblea lo apruebe.

415. El informe sobre el tema 80 del programa [A/35/639] trata de las deliberaciones de la Comisión sobre el mismo. La Comisión aprobó cinco proyectos de resolución relacionados con este tema. El proyecto de resolución I, titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer", fue aprobado sin votación. El proyecto de resolución II, titulado "Mujeres refugiadas y desplazadas", también fue aprobado sin votación. El proyecto de resolución III, que lleva como título "Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer", se aprobó mediante una votación registrada de 128 votos contra 3, y 7 abstenciones. El proyecto de resolución IV, "Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer", fue aprobado sin votación.

416. La Comisión examinó un proyecto de resolución titulado "Proyecto de declaración sobre la participación de la mujer en la lucha en pro del fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y contra el colonialismo, el *apartheid* todas las formas de racismo y de discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjeras y todas las formas de dominación extranjera". La Comisión debatió este tema y resolvió recomendar a la Asamblea General que pida al Secretario General que recabe la opinión de los gobiernos de los Estados Miembros sobre este proyecto de declaración y que lo considere durante su trigésimo sexto período de sesiones.

417. El párrafo 33 del informe contiene los textos de dichos proyectos de resolución y el párrafo 34 contiene el proyecto de decisión cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General.

Se conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los uniformes de la Tercera Comisión.

418. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las posiciones de las delegaciones sobre las diversas

recomendaciones de la Tercera Comisión ya han sido fijadas en su seno y constan en las actas oficiales correspondientes.

419. Recuerdo nuevamente que por su decisión 34/401, la Asamblea General convino en que cuando un mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, deben explicar su voto sólo una vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que el voto en la sesión plenaria sea distinto al emitido en la Comisión. También quiero recordar a los miembros que, en virtud de la misma decisión, las explicaciones de voto no excederán de 10 minutos y las harán las delegaciones desde sus respectivos escaños.

420. En primer lugar, consideraremos el informe de la Comisión correspondiente al tema 68 del programa [A/35/631].

421. La Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión en el párrafo 8 de ese informe. La Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación. De no haber objeciones consideraré que la Asamblea General desea proceder en la misma forma.

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/125).

422. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A continuación, la Asamblea General examinará el informe de la Comisión sobre el tema 69 del programa [A/35/632].

423. Sr. VOICU (Rumania) (*interpretación del francés*): Mi delegación desearía pedir a la Secretaría que tuviera a bien mantener como fecha definitiva el inicio de los trabajos del primer período de sesiones del Comité Consultivo para el Año Internacional de la Juventud, el 23 de febrero de 1981, en Viena. Esta fecha se ha comunicado a la Secretaría desde el inicio del examen del tema 69 por la Tercera Comisión. Ha sido también comunicada oficialmente durante la 34a. sesión de la Quinta Comisión y al Comité de Conferencias. El Departamento de Servicios de Conferencias de la Secretaría confirmó en reiteradas ocasiones la absoluta disponibilidad de tiempo y de espacio para organizar el período de sesiones del Comité Consultivo a partir del 23 de febrero.

424. Por consiguiente, mi delegación quisiera pedir nuevamente a la Secretaría que confirme la fecha del 23 de febrero como la definitiva para el comienzo de ese período de sesiones del Comité Consultivo.

425. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 12 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/35/658. La Tercera Comisión aprobó dicho proyecto de resolución sin votación. De no haber objeciones consideraré que la Asamblea General desea proceder en igual forma.

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/126).

426. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión recomendado

por la Comisión en el párrafo 13 del informe y que fue aprobado por esta Comisión sin votación. De no haber objeciones entenderé que la Asamblea General desea proceder de igual manera.

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 35/318).

427. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Cedo la palabra al representante de Rumania, quien desea explicar su voto después de la votación.

428. Sr. VOICU (Rumania) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha sentido un placer especial al pedir nuevamente la palabra para referirse a la resolución que acaba de aprobar la Asamblea. La delegación rumana quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar otra vez su más sincera gratitud a los 75 patrocinadores que representan a todas las regiones del mundo por su constructiva contribución a la preparación, negociación y aprobación de la resolución 35/126. Expresamos también nuestro agradecimiento al conjunto de los patrocinadores y a cada delegación en particular.

429. Asimismo, quisiera pedir a cada una de las delegaciones que patrocinaron la resolución 35/126 que tengan la amabilidad de transmitir nuestra profunda gratitud a sus Embajadores, a sus Ministros de Relaciones Exteriores, a sus Ministros de asuntos de la juventud y a todas las demás autoridades correspondientes que les hayan autorizado a sumarse a nuestra delegación en la presentación de esta resolución. Deseamos expresar también nuestra profunda gratitud a todas las delegaciones por su espíritu de cooperación y su valiosa participación en respaldo de una iniciativa a la que la delegación rumana atribuye una gran importancia.

430. Al expresar nuestro agradecimiento, no podríamos omitir al Presidente de la Tercera Comisión, a todos los miembros de la Secretaría y, sobre todo, al Secretario de la Comisión, por su asistencia eficaz durante el debate sobre el tema 69 del programa.

431. La delegación rumana abriga complacida la convicción de que la aprobación de la resolución titulada "Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz" es un acontecimiento significativo y un prometedor punto de partida en la preparación práctica de ese año.

432. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará ahora a considerar el informe de la Comisión sobre el tema 70 del programa [A/35/633].

433. La Asamblea se pronunciará ahora sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Comisión en el párrafo 10 de su informe.

434. El proyecto de resolución I se titula "Conservación y ulterior desarrollo de los valores culturales, incluidas la protección, la restitución y la devolución de los bienes culturales y artísticos". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer otro tanto? Si no oigo objeciones, así se procederá.

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 35/127).

435. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Restitución y devolución de bienes culturales y artísticos a sus países de origen". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer otro tanto? Si no oigo objeciones, así se procederá.

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 35/128).

436. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos al informe de la Comisión sobre el tema 71 del programa [A/35/634].

437. La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 11 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución aparece en el documento A/35/746. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto? Si no hay objeciones, así se procederá.

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/129).

438. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al informe de la Comisión sobre el tema 72 del programa [A/35/635].

439. La Asamblea se pronunciará sobre los dos proyectos de resolución que la Comisión recomendó en el párrafo 17 de su informe. En primer término, la Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución A. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada:

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Angola¹⁵, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Congo, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Malawi, Mauritania, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Portugal, Arabia Saudita, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yemen.

Por 111 votos contra ninguno y 30 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 35/130 A).

440. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de resolución B. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Canadá, República Centroafricana, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Chipre, Kampuchea Democrática, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Portugal, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Egipto, Etiopía, República Democrática Alemana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Níger, Omán, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Por 78 votos contra ninguno y 62 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 35/130 B).

441. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará ahora a examinar el informe sobre el tema 73 del programa [A/35/636].

442. La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de resolución que la Comisión recomienda

en el párrafo 8 de su informe y que aprobó sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto? Si no oigo objeciones, así se procederá.

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/131).

443. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Comisión sobre el tema 76 del programa [A/35/637].

444. La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe y que aprobó sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer otro tanto? Si no oigo objeciones, así se procederá.

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/132).

445. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra la representante del Uruguay, quien desea explicar su voto después de la votación.

446. Sra. GUELMAN (Uruguay): La delegación del Uruguay no se ha opuesto a la aprobación sin votación de la resolución 35/132 por su conocida posición de apoyo y respeto a los acuerdos y convenciones internacionales que persiguen la defensa y plena vigencia universal de los derechos humanos. Prueba de ello es el hecho incontestable, y que debe tenerse muy en cuenta, de que el Uruguay fue uno de los primeros países que ratificaron no sólo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sino también su Protocolo Facultativo.

447. Pasando al motivo fundamental de nuestra intervención, mi delegación desea formular sus reservas al informe del Comité de Derechos Humanos [A/35/40] y en particular a sus anexos VI a X. Entendemos que a nivel de la Asamblea General no corresponde la publicación y mucho menos el tratamiento de comunicaciones. Por tanto, sólo cabe que señalemos en esta instancia nuestro rechazo a las conclusiones a que llegó el Comité, a quien informaremos directamente sobre las consideraciones que nos merecen los anexos mencionados en el marco de la permanente colaboración que mi Gobierno siempre le ha prestado.

448. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará ahora el informe de la Comisión sobre el tema 79, [A/35/638].

449. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 10 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución aparece en el documento A/35/646. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea quiere hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/133).

450. Srta. RICHTER (Argentina): En nombre del Gobierno argentino tengo el honor de agradecer a la Asamblea General que haya decidido aceptar su ofrecimiento de servir como país huésped del Simposio Internacional de Expertos sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo y Asistencia Técnica

¹⁵ Las delegaciones de Angola, el Irán y Mauritania informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

para los Impedidos que se celebrará en Buenos Aires a mediados de 1981.

451. Es nuestro deseo que las consultas que deberán emprenderse con la Secretaría de las Naciones Unidas a efectos de concluir a la brevedad el acuerdo de sede puedan comenzar de inmediato. Esperamos también que el Simposio Internacional contribuya efectivamente a la realización de actividades mediante las cuales se haga posible que todos aquellos que padecen una incapacidad puedan contribuir a renovar la sociedad en que viven puesto que han aprendido a superar la fragilidad de sus cuerpos o de sus mentes y sin mirar hacia atrás han creado en su fatigoso que hacer cotidiano un futuro a la medida de sus esperanzas.

452. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará ahora el informe de la Comisión sobre el tema 80 del programa [A/35/639].

453. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 33 de su informe. El proyecto I se titula "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer". Fue aprobado sin votación en la Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 35/134).

454. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Mujeres refugiadas y desplazadas" y la Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que es el deseo de la Asamblea General aprobarlo sin votación?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 35/135).

455. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora pondré a votación el proyecto de resolución III titulado, "Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona,

Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Canadá, Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, República Centroafricana, Francia, Alemania, República Federal de Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 132 votos contra 3 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 35/136)¹⁶.

456. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV, titulado "Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer", fue aprobado por la Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 35/137).

457. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V, titulado "Expresión de agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Dinamarca con ocasión de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer", fue aprobado por la Comisión sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 35/138).

458. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Por último, en el párrafo 34 la Comisión recomienda la aprobación de un proyecto de decisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar ese proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 35/429).

459. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

460. Sr. ERRAZURIZ (Chile): En relación con la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, la delegación de Chile quiere dejar expresa constancia de su rechazo a la resolución 18, aprobada en la Conferencia Mundial de Copenhague, por ser injusta, selectiva y falsa.

461. Por otra parte, debemos reiterar las reservas de Chile al plan de acción aprobado en la Conferencia Mundial de Copenhague, especialmente en lo relativo al párrafo 5, que contiene juicios que mi delegación no comparte.

462. Sr. ROM (Israel) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó con pesar en contra del proyecto de resolución III que figura en el informe que estamos

¹⁶ La delegación de Seychelles informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

examinando; digo con pesar, porque mi Gobierno apoya casi todos los proyectos propuestos en el Programa de Acción aprobado en la Conferencia Mundial celebrada en Copenhague.

463. Sin embargo, mi delegación se vio obligada a votar en contra de ese proyecto de resolución porque sus patrocinadores optaron por redactarlo en tal forma que resulta inaceptable, no sólo para mi delegación sino también para varios otros países, debido a los polémicos problemas políticos que incluyeron innecesariamente en el texto. En realidad, resulta irónico que en los 26 países que han manifestado sus reservas acerca de esta resolución, en su conjunto o en cuanto a parte de ella, ya sea votando en contra o absteniéndose en la Comisión, están incluidos algunos de los gobiernos del mundo más activos a favor de los derechos de la mujer, gobiernos que dan pruebas diariamente de su interés en los derechos de la mujer mediante sus acciones para mejorar la suerte de la mujer en todos los casos en que se le discrimine. Por otra parte, muchos de los gobiernos que votaron a favor de esta resolución sólo se declaran de labios para afuera a favor de los derechos de la mujer, sin hacer mucho acerca del asunto.

464. Por consiguiente, mi delegación no puede menos que expresar su profundo pesar porque los patrocinadores insistieran en sembrar la disensión mediante la inclusión de referencias políticas extrañas, frus-

trando la inclinación natural de mi Gobierno, y de muchos otros, a apoyar una resolución que hubiera podido aprobarse en forma unánime, e incluso por aclamación.

465. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a examinar el informe de la Comisión sobre el tema 81 del programa [A/35/640].

466. Presento a la Asamblea el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 8 de su informe. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución sin votación?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/139).

467. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará ahora a examinar el informe de la Comisión sobre el tema 83 del programa [A/35/641].

468. La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 8 de su informe, que fue aprobado sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/140).

Se levanta la sesión a las 21.35 horas.